



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL (OCP – PJ)

CONTRATO DE PRÉSTAMO 8975-PE

ACTA No 14

SDO N° 001-2023-OCP-EJENOPENAL/8975-PE

Suministro, instalación, puesta en servicio y aceptación del Sistema para el Expediente Judicial Electrónico el EJE No Penal

En Lima, siendo las 15:00 horas del 10 de abril de 2024, se reunieron en la sede del Programa EJE No Penal el Comité de Evaluación del proceso de selección señalado en el título de la presente acta, designado mediante Resolución Corrida N° 001026-2023-CE-PJ del 28 de diciembre de 2023 y conformado mediante Resolución Administrativa N° 000027-2023-PEJENP-PJ del 29 de diciembre de 2023, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| • Sr. Andrés Medina Valencia | Presidente |
| • Sr. Jorge Antonio Guzmán Salguero | Integrante 1 |
| • Sr. Omar Sumaria Benavente | Integrante 2 |
| • Sr. Willian Carlos Peñaloza Matias | Integrante 3 |
| • Sr. Rafael Villón Suarez | Integrante 4 |

I. AGENDA

1. Revisión de la "Enmienda N° 41" que hace referencia al código fuente.
2. Revisión de 03 preguntas adicionales recibidas mediante correo electrónico de fecha 09 de abril de 2024.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Presidente del Comité extendió una cálida bienvenida a todos los miembros del Comité de Evaluación, y se inició con la lectura a las iteraciones que se tuvieron con el Banco Mundial, en referencia a la propuesta de Enmienda 41, referida al código fuente, que presentan el siguiente detalle:
 - Mediante el STEP en fecha 02 de marzo de 2024, se remitió el Pliego de enmiendas N° 02 que presentaba la Enmienda N° 65, referida al código fuente.
 - Mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2024, el Banco Mundial remitió comentario a dicha enmienda, entre otras.
 - Mediante el STEP en fecha 20 de marzo de 2024, se remitió el Pliego de enmiendas N° 02, donde se mantiene la referida enmienda, con el correlativo Enmienda N° 41 y se adjunta Fundamentación.
 - Mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024, el Banco Mundial remitió comentario a dicha enmienda, señalando que "La enmienda 41 (antigua enmienda 65) no es procedente por la misma razón expresada en la iteración anterior, es decir que los derechos sobre la propiedad intelectual, incluido el código fuente del software (tanto estándar como personalizado) ya están claramente descritos en las Condiciones Generales de Contrato (sección VIII –Inciso D)"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Mediante Carta N° 92-2024-BM-PE de fecha 25 de marzo de 2024, el Banco Mundial remite comentarios a la Enmienda 41 y adjunta sustento técnico sobre falta de mérito.
 - Mediante el STEP en fecha 29 de marzo de 2024, se remitió el Pliego de enmiendas N° 02, donde se mantiene la Enmienda N° 41.
 - Mediante correo electrónico de fecha 01 de abril de 2024, el Banco Mundial reitera la eliminación de la Enmienda 41.
 - Mediante Oficio N°001-2024-OCP-GG-PJ de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina de Coordinación de Proyectos solicita a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) una reunión para el día miércoles 10 de abril a horas 03:00 p.m. en las oficinas del Programa EJE No Penal.
 - Mediante Oficio N°002 -2024-OCP-GG-PJ de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina de Coordinación de Proyectos solicita al Banco Mundial una reunión para el día miércoles 10 de abril a horas 03:00 p.m. en las oficinas del Programa EJE No Penal.
 - Mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2024, el Banco Mundial informa que no participara en reuniones técnicas con terceras partes que no son parte oficial del proceso de la licitación internacional en curso y/o del Programa.
2. Reunión previa con representantes de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a fin de realizarles consultas técnicas referidas al código fuente.
 3. Asimismo, se revisó y absolvió 03 consultas adicionales (pregunta 468) de una empresa, las cuales, se consolidaron en el pliego de consultas detalladas en el Anexo 2.

III. ACUERDOS

1. El Comité de Evaluación acordó eliminar la Enmienda 41 del Pliego de Enmiendas y solicita a la Oficina de Coordinación de Proyectos informar a Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y Gerencia General, sobre los riesgos advertidos por la Gerencia de Informática mediante Oficio Múltiple N° 000020-2024-GI-GG con la finalidad de cautelar la mitigación de los riesgos mencionados en el referido documento, bajo criterios de sostenibilidad futura y racionalidad del valor económico de los productos, teniendo en cuenta:
 - “(…) i. *Un denominado “software base”, propietario, con naturaleza comercial, que califique como intangible para efectos de no requerírsele al propietario debe de contar con registro de denominación, propiedad, y en cuanto a su utilidad para el Poder Judicial del Perú debe contar con un % razonable de cobertura probada (aproximadamente 65 o 70% según el consultor del Programa sobre Estudio de Mercado 2022) de funcionalidades operativas para los requerimientos de la entidad destino en las especialidades No Penales.*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ii. Cabe indicarse que en el supuesto de cumplirse dicha condición sobre el software base, el Poder Judicial, adquiriente y receptor de dichos programas fuente:

ii.i No podrá hacer uso comercial de los programas fuente del tipo "software base"

ii.ii No tendrá derecho o acceso a actualizaciones o mejoras de dichos programas del "software base", que la empresa realice en el tiempo.

iii. Para todo efecto el desarrollo del software elaborado o adaptado ad-hoc, el denominado "software personalizado" será de propiedad del Poder Judicial del Perú. (...)"

2. A efectos de mitigar los riesgos señalados, se recomienda a través de la Oficina de Coordinación de Proyectos se gestione con la Presidencia del Poder Judicial y el Consejo Ejecutivo, la reactivación de la Comisión Nacional de Gestión e Innovación Judicial, que fue constituida mediante Resolución Administrativa N° 484-2019-CE-PJ de fecha 11 de diciembre de 2019.
3. El Comité en pleno acordó aprobar el Pliego de Enmiendas N° 03. Anexo 1.
4. El Comité en pleno acordó aprobar el Pliego de absolución de consultas formuladas. Anexo 2.
5. Se encargó a la Especialista de Adquisiciones la tarea de remitir al Banco Mundial el Pliego de Enmiendas N° 03 (Anexo 1) y el Pliego de absolución de consultas (Anexo 2), según lo mencionado en los párrafos 1, 2, 3 y 4, para solicitar su no objeción.

Sin más temas por tratar y siendo las 18:00 horas del 10 de abril del 2024, los participantes suscribieron la presente acta, en señal de conformidad.

Andrés Medina Valencia
Presidente

Jorge Antonio Guzmán Salguero
Integrante 1

Omar Sumaria Benavente
Integrante 2

Willian Carlos Peñaloza Matias
Integrante 3

Rafael Villón Suárez
Integrante 4

ANEXO 01

OFICINA DE COORDINACION DE
PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL

Proyecto “Mejoramiento de los
servicios de Justicia No Penales a
través de la implementación del
Expediente Judicial Electrónico del
EJE No Penal”

REPÚBLICA DEL PERÚ

PLIEGO DE ENMIENDAS Nro. 3

SDO No. 001-2023-OCP-EJE No
Penal

Adquisición de:

“Suministro, instalación, puesta en servicio y
aceptación del Sistema para el Expediente Judicial
Electrónico el EJE No Penal”

Lima, 10 de abril de 2024.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1. de las Instrucciones a los Licitantes (IAL) del proceso aludido en el título del presente documento; a continuación, detallamos las Enmiendas a considerar:

Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)

**ENMIENDA 7:
002-2023-OCP-EJE NO PENAL8975-PE**

No.	Descripción del tema
DICE:	
	///Anexo 002-2023-OCP-EJE NO PENAL8975-PE
DEBE DECIR:	
	//// Anexo 002-2023-OCP-EJE NO PENAL8975-PE modificado.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

ENMIENDA 8: (pág. 43)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

IAL 11.1

No..	Descripción del tema
C.	Preparación de las Ofertas
DICE:	
IAL 11.1 (k)	El Licitante presentará, junto con su Oferta, los siguientes documentos adicionales: Los documentos adicionales deben incluir lo siguiente: • Normas de Conducta para el Personal del Proveedor (AS) El Licitante deberá presentar sus Normas de Conducta que se aplicará al Personal del Proveedor (como se define en la Subcláusula 1.1 de las CGC) empleados en la ejecución del Contrato en el o los Sitios del Proyecto para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en materia ambiental y/o social bajo el contrato, como corresponda. El Licitante utilizará para este propósito el formulario de las Normas de Conducta provisto en la Sección IV. No se realizarán modificaciones sustanciales a este formulario, salvo que el Licitante pueda introducir requisitos adicionales, incluso según sea necesario, para tener en cuenta problemas / riesgos específicos del Contrato. • Carta de autorización de los fabricantes del sistema propuesto para implementar y soportar el sistema para el EJE No Penal. • Copia simple del currículum vite documentado del personal propuesto para la prestación del servicio. Aspectos importantes a tener en cuenta: 1. Los Licitantes deberán adjuntar en el Archivo digital de la oferta toda la información correspondiente.
DEBE DECIR:	
IAL 11.1 (k)	El Licitante presentará, junto con su Oferta, los siguientes documentos adicionales: Los documentos adicionales deben incluir lo siguiente: • Normas de Conducta para el Personal del Proveedor (AS) El Licitante deberá presentar sus Normas de Conducta que se aplicará al Personal del Proveedor (como se define en la Subcláusula 1.1 de las CGC) empleados en la ejecución del Contrato en el o los Sitios del Proyecto para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en materia ambiental y/o social bajo el contrato, como corresponda. El Licitante utilizará para este propósito el formulario de las Normas de Conducta provisto en la Sección IV. No se realizarán modificaciones sustanciales a este formulario, salvo que el Licitante pueda introducir requisitos adicionales, incluso según sea necesario, para tener en cuenta problemas / riesgos específicos del Contrato. • Carta de autorización de los fabricantes del sistema propuesto para implementar y soportar el sistema para el EJE No Penal.

	Aspectos importantes a tener en cuenta: 1. Los Licitantes deberán adjuntar en el Archivo digital de la oferta toda la información correspondiente.
--	--

ENMIENDA 9: (pág. 45)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

IAL 21.3

No..	Descripción del tema
C.	Preparación de las Ofertas
DICE:	
IAL 21.3	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá en: Copia simple del (o de los) poder(es) legal(es), de ser el caso, con una antigüedad no mayor de 30 días de emitida, otorgado por escritura pública, e inscrito en los Registros Públicos, o su equivalente en el país del Oferente, correspondiente al Representante Legal, identificado en el Formulario de Presentación de Oferta de la Sección V , para firmar la propuesta y el contrato. La legalización de este requisito podrá ser exigible al Oferente que resulte adjudicado.
DEBE DECIR:	
IAL 21.3	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá en: Copia simple del (o de los) poder(es) legal(es), de ser el caso, con una antigüedad no mayor de 30 días de emitida, otorgado por escritura pública, e inscrito en los Registros Públicos, o su equivalente en el país del licitante , correspondiente al Representante Legal, identificado en la Carta de la Oferta de la Sección IV , para firmar la propuesta y el contrato. La legalización de este requisito podrá ser exigible al licitante que resulte adjudicado.

ENMIENDA 10: (pág. 46)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

IAL 39.4

No.	Descripción del tema
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas
DICE:	
IAL 39.4	El Comprador realizará pruebas de concepto durante la post calificación para determinar que la funcionalidad del Sistema Informático ofrecido se ajusta a lo especificado en los requisitos técnicos, donde se confirmará lo declarado en relación a las IAL 16.2(c) y en el formulario "Lista de Comprobación Técnica" El documento de pruebas se entregará al término de la etapa de calificación a la Oferta más Ventajosa o Conveniente o Mejor Evaluada,

	quien tendrá 15 (quince) días para armar el ambiente para dichas pruebas.
DEBE DECIR:	
IAL 39.4	El Comprador realizará pruebas de concepto durante la post calificación para determinar que la funcionalidad del Sistema Informático ofrecido se ajusta a lo especificado en los requisitos técnicos, donde se confirmará lo declarado en relación a las IAL 16.2(c) y en el formulario “Lista de Comprobación Técnica”. El documento de pruebas se entregará al término de la etapa de calificación a la Oferta más Ventajosa o Conveniente o Mejor Evaluada, quien tendrá 15 (quince) días para armar el ambiente para dichas pruebas. El plazo de duración para la prueba de concepto de la etapa de calificación a la Oferta más Ventajosa o Conveniente o Mejor Evaluada será como máximo de 15 (quince) días.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)

ENMIENDA 11: (pág. 52)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)

1.1. Determinación del Puntaje de la Oferta Técnica (POT)

No.	Descripción del tema
1.1.1	Determinación del Puntaje de los Requerimientos de Cobertura Global (RCG)
DICE:	
1.1.1 (segundo Párrafo)	Todos los requerimientos son obligatorios, es decir, que se deben implementar y ninguno es opcional. Existen cien (100) requerimientos Puntuables en la presente solicitud de oferta.
DEBE DECIR:	
1.1.1 (segundo Párrafo)	Todos los requerimientos son obligatorios, es decir, que se deben implementar y ninguno es opcional. Existen setenta y nueve (79) requerimientos Puntuables en la presente solicitud de oferta.

ENMIENDA 12: (pág. 52-53)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1.1. Determinación del Puntaje de la Oferta Técnica (POT)

No.	Descripción del tema
1.1.1	Determinación del Puntaje de los Requerimientos de Cobertura Global (RCG)
DICE:	
La Oferta de Mayor Puntaje (MPJ) obtendrá 40 puntos. Para las demás Ofertas, el <u>RCG</u> se determinará de la siguiente manera: La Oferta de Mayor Puntaje (MPJ) se multiplicará por cuarenta (40) y el producto se dividirá entre el puntaje de la Oferta Bajo Examen (BEX): $RCG = ((BEX * 40) / MPJ)$ Donde: • RCG = Puntaje de los Requerimientos de Cobertura Global • MPJ = Oferta de Mayor Puntaje • BEX= Oferta Bajo Examen	
DEBE DECIR:	
La Oferta de Mayor Puntaje (MPJ) obtendrá 40 puntos. Para las demás Ofertas, el <u>RCG</u> se determinará de la siguiente manera: El puntaje de la Oferta Bajo Examen (BEX) se multiplicará por cuarenta (40) y el producto se dividirá entre el puntaje de la Oferta de Mayor Puntaje (MPJ).	

$$RCG = ((BEX * 40) / MPJ)$$

Donde:

- RCG = Puntaje de los Requerimientos de Cobertura Global
- MPJ= Oferta de Mayor Puntaje
- BEX= Oferta Bajo Examen

ENMIENDA 13: (pág. 53)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1.1. Determinación del Puntaje de la Oferta Técnica (POT)

No.	Descripción del tema									
1.1.2	Determinación del Puntaje del Equipo Técnico del Proveedor (PET)									
DICE:										
	En la Sección VII de esta Solicitud de Ofertas se encuentran también los requerimientos del Equipo Técnico del Proveedor y dentro de ellos los requerimientos del Personal Clave. Para cada uno de los profesionales incluidos en el Personal Clave del Proyecto, se establecen requisitos y, para cada requisito, se establece su tipo de criterio de evaluación, de la siguiente manera: • B: Cumplimiento Básico obligatorio • A: Cumplimiento Avanzado. La puntuación del cumplimiento básico y del cumplimiento avanzado se hará de la siguiente manera: <table><tr><th>Tipo</th><th>Descripción</th><th>Puntuación</th></tr><tr><td>Básico (B)</td><td>Requerimientos mínimos obligatorios.</td><td>1</td></tr><tr><td>Avanzado (A)</td><td>Requerimientos adicionales a los del tipo B.</td><td>3</td></tr></table> Para cada rol requerido, la máxima puntuación posible es de 3 puntos, es decir, se deben cumplir a la vez los requerimientos básicos y avanzados, el puntaje máximo que se otorga corresponde al de los avanzados (3 puntos).	Tipo	Descripción	Puntuación	Básico (B)	Requerimientos mínimos obligatorios.	1	Avanzado (A)	Requerimientos adicionales a los del tipo B.	3
Tipo	Descripción	Puntuación								
Básico (B)	Requerimientos mínimos obligatorios.	1								
Avanzado (A)	Requerimientos adicionales a los del tipo B.	3								
DEBE DECIR:										
	En la Sección VII de esta Solicitud de Ofertas se encuentran también los requerimientos del Equipo Técnico del Proveedor y dentro de ellos los requerimientos del Personal Clave. Para cada uno de los profesionales incluidos en el Personal Clave del Proyecto, se establecen requisitos y, para cada requisito, se establece su tipo de criterio de evaluación, de la siguiente manera:									

	• B: Cumplimiento Básico • A: Cumplimiento Avanzado. La puntuación del cumplimiento básico y del cumplimiento avanzado se hará de la siguiente manera:		
	Tipo	Descripción	Puntuación
	Básico (B)	Requerimientos mínimos.	1
	Avanzado (A)	Requerimientos adicionales a los del tipo B.	3
Para cada rol requerido, la máxima puntuación posible por requisitos es de 3 puntos, en el caso de tener las categorías Básico y Avanzado en un requisito; es decir, de cumplir a la vez los requerimientos Básico y Avanzado, el puntaje máximo que se otorga corresponde al de Avanzado (3 puntos). En el caso de tener por requisito la categoría Básico, la puntuación máxima será de 1 punto.			

ENMIENDA 14: (pág. 52)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1.1. Determinación del Puntaje de la Oferta Técnica (POT)

No..	Descripción del tema
1.1.1	Determinación del Puntaje de los Requerimientos de Cobertura Global (RCG)
DICE:	
	Cabe mencionar que, si es seleccionada la opción FP , el postor deberá indicar cómo planea realizar el cubrimiento de la funcionalidad descrita a nivel técnico y funcional en el anexo "Cobertura Funcional y Técnica del Sistema".
DEBE DECIR:	
	Cabe mencionar que, tanto para los requerimientos seleccionados como FP o FC , el postor deberá indicar cómo planea realizar el cubrimiento de la funcionalidad descrita a nivel técnico y funcional según el formulario Lista de Comprobación Técnica (Formulario) .

ENMIENDA 15: (pág. 53)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1.1. Determinación del Puntaje de la Oferta Técnica (POT)

No.	Descripción del tema
1.1.2	Determinación del Puntaje del Equipo Técnico del Proveedor (PET)
DICE:	
1.1.2	...///

	Para cada rol el proveedor debe incluir la hoja de vida propuesta que corresponde a ese rol siguiendo el formato de la “Sección IV. Formularios de Licitación” apartado “Resumen del Candidato”. ...///
DEBE DECIR:	
1.1.2	.../// Para cada rol el proveedor debe incluir la hoja de vida propuesta que corresponde a ese rol siguiendo el formato de la “Sección IV. Formularios de Licitación” apartado “Resumen del Candidato”. Se precisa que, deberá asignar un profesional distinto para cada rol como personal clave. ...///

ENMIENDA 16: (pág. 55)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

2. Determinación del Puntaje de la Oferta Económica (POE)

No.	Descripción del tema
5.4	EXPERIENCIA
DICE:	
	• N = el número de años de gastos recurrentes que se evalúan.
DEBE DECIR:	
	• N = el número de años de gastos recurrentes que se evalúan. Donde N=4.

ENMIENDA 17: (pág. 64-65)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

5 Calificación

No.	Descripción del tema
5.4	EXPERIENCIA
DICE:	
5.4.2 Experiencia Específica.	Participación como proveedor principal, contratista administrador, miembro de una APCA ⁴ , subcontratista, en al menos un (1) contrato de desarrollo de sistemas informático para la gestión de procesos dentro de los últimos diez (10) años, de un valor de al menos USD 12,000,000.00 que han sido sustancialmente completado y puesto en producción con conformidad del cliente. Asimismo, deberá demostrar experiencia en: i) al menos una implementación de sistemas de información (paquetes aplicativos de software) donde se evidencie el servicio de soporte y mantenimiento por lo menos durante 12 meses seguidos. ii) al menos una implementación de Sistemas de Gestión de procesos judiciales, que incluya los componentes ofrecidos. iii) demostrar experiencia en seguridad cibernética, incluida la acreditación de seguridad cibernética relevante, como ISO 27000 (ISO 27001) o su equivalente. Para el cumplimiento de los requerimientos de experiencia (i), (ii) y (iii) se puede considerar un mismo contrato o hasta tres contratos diferentes.

DEBE DECIR:	
5.4.2 Experiencia Específica.	Participación como proveedor principal, contratista administrador, miembro de una APCA⁴, subcontratista, en al menos un (1) contrato de desarrollo de sistemas informático para la gestión de procesos dentro de los últimos diez (10) años, de un valor de al menos USD 12,000,000.00 que han sido sustancialmente completado y puesto en producción con conformidad del cliente. Asimismo, deberá demostrar experiencia en: i) al menos una implementación de sistemas de información (paquetes aplicativos de software) donde se evidencie el servicio de soporte y mantenimiento por lo menos durante 12 meses seguidos. ii) al menos una implementación de Sistemas de Gestión de procesos judiciales, en el sistema ofertado. Para el cumplimiento de los requerimientos de experiencia (i), (ii) y (iii) se puede considerar un mismo contrato o hasta tres contratos diferentes.

Sección IV. Formularios de Licitación

ENMIENDA 18: (pág. 78)

Sección IV. Formularios de Licitación

Formularios de listas de precios

No.	Descripción del tema
3.4	Cuadro Parcial de Costos de Suministro e Instalación
DICE:	
3.2 (Numeral 3.2, Cuadro pág. 78)	Servicios de Consultoría de adecuación, configuración y desarrollo del Software Base (Especialidad Laboral) – Despliegue en 5 Cortes Superiores de Justicia.
DEBE DECIR:	
3.2 (Numeral 3.2, Cuadro pág. 78)	Servicios de Consultoría de adecuación, configuración y desarrollo del Software Base (Especialidad Laboral).

ENMIENDA 19: (pág. 80)

Sección IV. Formularios de Licitación

3.4 Cuadro Parcial de Costos de Suministro e Instalación

No.	Descripción del tema
3	Servicios de Consultoría e Implementación
DICE:	
	3.8 Costo total de los Servicios del Componente de Firma Digital del Proveedor durante 6 meses 3.9 Costo total de los Servicios del API Management del Proveedor durante 12 meses
DEBE DECIR:	
	3.8 Costo total de los Servicios del API Management del Proveedor durante 12 meses

ENMIENDA 20: (pág. 96)

Sección IV. Formularios de Licitación

Formulario FIN – 5.3.2

No.	Descripción del tema
Formulario FIN – 5.3.2	Formulario FIN – 5.3.2

DICE:

**Formulario FIN – 5.3.2
Facturación Media Anual**

Este formulario debe ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada miembro.

Nombre jurídico del Licitante: *[ingrese el **nombre legal del Licitante**]*

Fecha: _____ *[ingrese la **fecha**]*

Nombre jurídico del miembro de la APCA: *[ingrese el **nombre legal de la APCA**]*

Solicitud de Ofertas N° 001-2023-OCP-EJE NO PENAL/8975-PE.

Página ____ de ____ páginas

Facturación anual (solo las actividades pertinentes)		
Año	Monto y moneda	Equivalente en USD
<i>[ingresar año]</i>	<i>[ingresar monto y moneda]</i>	<i>[ingresar monto en USD equivalente y tasa de cambio]</i>
<i>[ingresar año]</i>	<i>[ingresar monto y moneda]</i>	<i>[ingresar monto en USD equivalente y tasa de cambio]</i>
<i>[ingresar año]</i>	<i>[ingresar monto y moneda]</i>	<i>[ingresar monto en USD equivalente y tasa de cambio]</i>
<i>[ingresar año]</i>	<i>[ingresar monto y moneda]</i>	<i>[ingresar monto en USD equivalente y tasa de cambio]</i>
<i>[ingresar año]</i>	<i>[ingresar monto y moneda]</i>	<i>[ingresar monto en USD equivalente y tasa de cambio]</i>
<i>*Facturación media anual de construcción</i>	<i>[ingresar monto y moneda]</i>	<i>[ingresar monto en USD equivalente y tasa de cambio]</i>

DEBE DECIR:

**Formulario FIN – 5.3.2
Facturación Media Anual**

Este formulario debe ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada miembro.

Nombre jurídico del Licitante: *[ingrese el **nombre legal del Licitante**]*

Fecha: _____ *[ingrese la **fecha**]*

Nombre jurídico del miembro de la APCA: *[ingrese el **nombre legal de la APCA**]*

Solicitud de Ofertas N° 001-2023-OCP-EJE NO PENAL/8975-PE.

Página ____ de ____ páginas

Facturación anual (solo las actividades pertinentes)		
Año	Monto y moneda	Equivalente en USD
<i>[ingresar año]</i>	<i>[ingresar monto y moneda]</i>	<i>[ingresar monto en USD equivalente y tasa de cambio]</i>
<i>[ingresar año]</i>	<i>[ingresar monto y moneda]</i>	<i>[ingresar monto en USD equivalente y tasa de cambio]</i>
<i>[ingresar año]</i>	<i>[ingresar monto y moneda]</i>	<i>[ingresar monto en USD equivalente y tasa de cambio]</i>

[ingresar año]	[ingresar monto y moneda]	[ingresar monto en USD equivalente y tasa de cambio]
[ingresar año]	[ingresar monto y moneda]	[ingresar monto en USD equivalente y tasa de cambio]
*Facturación media anual	[ingresar monto y moneda]	[ingresar monto en USD equivalente y tasa de cambio]

Se agrega ...//

Nota aclarativa:

- Las actividades pertinentes corresponden a la facturación de todos los contratos de desarrollo o implementación o mantenimiento de sistemas de información.

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

ENMIENDA 21: (pág.135)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

A. SIGLAS UTILIZADAS EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS

No..	Descripción del tema
0.2	Cuadro de definiciones y términos
DICE:	
Hitos Estadísticos	Es un indicador que se asocia a un acto procesal del Órgano Jurisdiccional que influye en un cambio en el desarrollo del proceso, los cuales suelen estar asociados a la emisión de resoluciones.
DEBE DECIR:	
Hitos Estadísticos	Son indicadores que marcan hechos importantes y el momento en el tiempo de su ocurrencia dentro del desarrollo del proceso judicial a lo largo de todas sus etapas (calificación, trámite y ejecución), contribuyendo a la generación de datos estadísticos que permitan medir información relevante como producción, celeridad, etc. Estos hitos están asociados a actos procesales como por ejem: Auto admisorio, sentencia, etc.

ENMIENDA 22: (pág. 177)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

2.4 Descripción general de las funcionalidades del Sistema EJE No Penal

No..	Descripción del tema
2.4.3	Servicios de Negocio
DICE:	
K (Gestión de Pago)	Esta funcionalidad deberá permitir realizar transacciones monetarias. Por este motivo se ve la necesidad de contar con la integración de una pasarela de pagos directamente al Sistema, así como contar con funcionalidades para registrar y configurar tasas de pagos, conceptos de pagos, montos de costas, montos de costos, datos y registros contables, entre otros, que sean de utilidad para realizar las transacciones requeridas.
DEBE DECIR:	

K (Gestión de Pago)	Esta funcionalidad deberá permitir realizar transacciones monetarias. Por este motivo se ve la necesidad de que el componente permita el registro, seguimiento y aprobación de los pagos correspondientes, efectuados por las Partes procesales desde el inicio del proceso, durante el Trámite de este, así como en el cierre de este; también se requiere contar con funcionalidades para registrar y configurar tasas de pagos, conceptos de pagos, montos de costas, montos de costos, datos y registros contables, entre otros, que sean de utilidad para realizar las transacciones requeridas.
------------------------	---

ENMIENDA 23: (pág. 183)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

3.2.1 Componentes de Acceso a Servicios Judiciales

No.	Descripción del tema
3.2.1.2	Registro de Presentación (RPR)
DICE:	
RFU-RPR-01	Permitir la configuración del horario del registro de las Presentaciones de documentos, por ejemplo: restringir el ingreso de presentaciones a un horario establecido, entre otros.
DEBE DECIR:	
RFU-RPR-01	Permitir la configuración del horario para el registro y recepción de Presentaciones (Denuncias, demandas, escritos, entre otros) según lo que disponga el Poder Judicial de acuerdo con sus órganos de gobierno.

ENMIENDA 24: (pág.186)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

3.2.1 Componentes de Acceso a Servicios Judiciales

No.	Descripción del tema
3.2.1.4	Buzón de Notificaciones (BNO)
DICE:	
RFU-BNO-04	Permitir la generación del acuse de recibo de la notificación y de los Documentos adjuntos de forma automática una vez que la notificación haya sido marcada como leída.
DEBE DECIR:	
RFU-BNO-04	Permitir la generación del cargo de notificación con la información recibida del sistema de notificaciones electrónicas.

ENMIENDA 25: (pág.190)**Sección VII. Requisitos del Sistema Informático****3.2.2 Componentes de Gestión de Casos**

No.	Descripción del tema
3.2.2.2	Gestión de Expedientes (GEX)
DICE:	
RFU-GEX-12	Permitir el uso de herramientas para la clasificación, priorización, marcadores y notas en los Documentos .
DEBE DECIR:	
RFU-GEX-12	Permitir el uso de herramientas para la clasificación y priorización de la Gestión Judicial ; marcadores y notas de los documentos contenidos en la Gestión Judicial .

ENMIENDA 26: (pág. 188)**Sección VII. Requisitos del Sistema Informático****3.2.2 Componentes de Gestión de Casos**

No.	Descripción del tema
3.2.2.1	Gestión Procesal (GPR)
DICE:	
RFU-GPR-11	Permitir ejecuciones y/o simulaciones de procesos de negocio, permitiendo a los usuarios modelar, ejecutar y analizar escenarios hipotéticos para evaluar el rendimiento, la eficiencia y la efectividad de los procesos existentes o propuestos. La columna Tipo: P
DEBE DECIR:	
RFU-GPR-11	Permitir ejecuciones y/o simulaciones de procesos de negocio, permitiendo a los usuarios modelar, ejecutar y analizar escenarios hipotéticos para evaluar el rendimiento, la eficiencia y la efectividad de los procesos existentes o propuestos. La columna Tipo cambia a: NP

ENMIENDA 27: (pág.193)**Sección VII. Requisitos del Sistema Informático****3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio**

No..	Descripción del tema
3.2.3.2	Calificación (CAL)

DICE:	
RFU-CAL-04	Permitir el registro de los Metadatos de la Calificación (número de Gestión Judicial, fecha de Calificación, partes procesales, estado de Calificación, entre otros) cuando se finalice la etapa .
DEBE DECIR:	
RFU-CAL-04	Permitir el registro de los datos de la calificación (número de Gestión Judicial, fecha de Calificación, partes procesales, estado de Calificación, entre otros).

ENMIENDA 28: (pág.194)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio

No..	Descripción del tema
3.2.3.3	Proyecto de Documentos (PDO)
DICE:	
RFU-PDO-18	Permitir la generación de proyectos de documento de manera masiva ya sea a través de procesos batch o carga de Archivo .
DEBE DECIR:	
RFU-PDO-18	Permitir la generación de proyectos de documento de manera masiva.

ENMIENDA 29: (pág.194)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio

No..	Descripción del tema
3.2.3.3	Proyecto de Documentos (PDO)
DICE:	
RFU-PDO-16	Permitir la selección de un Hito Estadístico y puntos de desempeño para asociarlo a tipos de Documentos.
DEBE DECIR:	
RFU-PDO-16	Permitir la asignación automática de los Hitos Estadísticos de acuerdo al estado de una Gestión Judicial y del acto procesal .

ENMIENDA 30: (pág. 193)**Sección VII. Requisitos del Sistema Informático****3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio**

No.	Descripción del tema
3.2.3.3	Proyecto de Documentos (PDO)
DICE:	
	//Se adicionará un nuevo requerimiento////
DEBE DECIR:	
RFU-PDO-19	Permitir la administración (crear, modificar, anular, entre otros) de la aplicación de firma digital en los Documentos de una Gestión Judicial que requieran una o varias firmas digitales, por ejemplo: el número de firmantes, el orden del firmante, la ubicación de la firma, roles autorizados entre otros. (Tipo NP).

ENMIENDA 31: (pág. 195)**Sección VII. Requisitos del Sistema Informático****3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio**

No.	Descripción del tema
3.2.3.4	Medios Probatorios (MPR)
DICE:	
RFU-MPR-05	Permitir definir diferentes tipos de actividades o formas de almacenamiento a realizar por cada Medio Probatorio.
DEBE DECIR:	
RFU-MPR-05	Permitir la organización de los medios probatorios (físicos y virtuales) de tal manera que se puedan visualizar mediante funcionalidades como etiquetas y carpetas para la búsqueda eficiente de estos archivos, por ejemplo: proporcionar una función de vista previa para visualizar rápidamente el contenido de archivos multimedia, crear carpetas para organizar archivos multimedia, entre otros.

ENMIENDA 32: (pág. 200)**Sección VII. Requisitos del Sistema Informático****3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio**

No.	Descripción del tema
3.2.3.11	Gestión de Pago (GPA)
DICE:	
RFU-GPA-09	Permitir la identificación de las constancias de pago duplicadas (Arancel, depósitos judiciales, tasas, entre otros) con la entidad financiera donde realizó el pago.

DEBE DECIR:	
RFU-GPA-09	RFU-GPA-09: Permitir la identificación de las constancias de pago duplicadas (Arancel, depósitos judiciales, tasas, entre otros). tipo P.
Y Se adiciona RFU-GPA-16	RFU-GPA-16: Permitir la veracidad de las constancias de pago (Arancel, depósitos judiciales, tasas, entre otros) con la entidad financiera. tipo NP.

ENMIENDA 33: (pág. 195)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio

No.	Descripción del tema
3.2.3.4	Medios Probatorios (MPR)
DICE:	
RFU-MPR-02	Permitir la asociación de los Medios Probatorios a los Flujos de trabajo dependiendo de sus características y de la etapa del proceso y en el ámbito de la especialidad correspondiente.
DEBE DECIR:	
RFU-MPR-02	Permitir la asociación de Medios Probatorios a la Gestión Judicial dependiendo de sus características, etapa del proceso, Tarea y el ámbito de la especialidad correspondiente.

ENMIENDA 34: (pág.205)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

3.2.4 Componentes de Servicios Comunes

No.	Descripción del tema
3.2.4.1	Administración (ADM)
DICE:	
RFU-ADM-03	Permitir la configuración de manera dinámica de los formularios y campos utilizados, así como facilitar la adaptación y personalización de la Interfaz de usuario para satisfacer las necesidades específicas de cada Proceso Judicial, por ejemplo: definir los campos obligatorios, definir opciones desplegadas, asociarlo a un módulo específico, entre otros.
DEBE DECIR:	
RFU-ADM-03	Permitir la configuración de manera dinámica de los formularios y campos utilizados, así como facilitar la adaptación y personalización de la Interfaz de usuario para satisfacer las necesidades específicas de cada Proceso Judicial, por ejemplo: Definir campos personalizados (agregar, modificar o eliminar campos en un formulario a través de

	configuración), campos obligatorios, definir opciones desplegables (campos tipo combo/ lista de selección), asociarlo a un módulo específico, entre otros.
--	--

ENMIENDA 35: (pág. 209)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

3.2.4 Componentes de Servicios Comunes

No.	Descripción del tema
3.5.1	Experiencia de Usuario (UEX)
DICE:	
RFU-DIG-09	Permitir la lectura y análisis de Documentos en diferentes formatos a través del reconocimiento de caracteres haciendo uso de tecnología OCR, el cual deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: • Detección de Texto: Reconocimiento de caracteres en imágenes con el uso de algoritmos y programación. • Guardado del Documento procesado: Guardar el documento a los formatos Word, Excel, PowerPoint y PDF. • Función de Búsqueda: Posibilidad de buscar palabras o frases en el Documento para ir directamente a ellas. • Compatibilidad de formatos: Reconocer la carga de Archivos en los formatos Word, Excel, PowerPoint y PDF.
DEBE DECIR:	
RFU-DIG-09	Permitir la lectura y análisis de Documentos en diferentes formatos a través del reconocimiento de caracteres haciendo uso de tecnología OCR, el cual deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: •Detección de Texto: Reconocimiento de caracteres en imágenes con el uso de algoritmos y programación. •Guardado del Documento procesado: Guardar el documento a los formatos Word, Excel y PDF. •Función de Búsqueda: Posibilidad de buscar palabras o frases en el Documento para ir directamente a ellas. •Compatibilidad de formatos: Reconocer la carga de Archivos en los formatos Word, Excel y PDF.

ENMIENDA 36: (pág. 208)
Sección VII. Requisitos del Sistema Informático
3.2.4 Componentes de Servicios Comunes

No.	Descripción del tema
3.2.4.1	Administración (ADM)
DICE:	
RFU-ADM-32	Permitir la activación y desactivación de carga de datos de sistemas externos e internos de manera que los usuarios autorizados puedan controlar qué fuentes están siendo utilizadas en un momento dado, por ejemplo: Habilitar una URL para permitir su interacción desde el sistema, sin necesidad de modificar el código fuente, entre otras características.
DEBE DECIR:	
RFU-ADM-32	Permitir la activación y desactivación para la interacción de los datos de sistemas externos e internos de manera que los usuarios autorizados puedan controlar qué fuentes están siendo utilizadas en un momento dado, por ejemplo: Habilitar un servicio web, u otros orígenes de datos para permitir su interacción desde el sistema , sin necesidad de modificar el código fuente, entre otras características.

ENMIENDA 37: (pág. 210)
Sección VII. Requisitos del Sistema Informático
3.2.4 Componentes de Servicios Comunes

No.	Descripción del tema
3.2.4.2	Digitalización (DIG)
DICE:	
	//Se adicionará un nuevo requerimiento////
DEBE DECIR:	
RFU-DIG-13	Permitir el registro de la devolución del documento físico posterior al escaneo. (Tipo NP).

ENMIENDA 38: (pág.221)
Sección VII. Requisitos del Sistema Informático
3.3 Requisitos de Arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático (RFA)

No..	Descripción del tema
3.3.1	Gestión de Arquitectura Tecnológica (ARQ)
DICE:	
	3.2.4.5 Gestión de Salas (GSA) Este Componente contiene la funcionalidad de gestionar la disponibilidad de las salas de audiencia, grupos de salas o salas individuales, así como configurar sus características.

	La gestión de Salas de Audiencia, así como su configuración y parametrización, deben realizarse de manera independiente y descentralizada, por cada Órgano Jurisdiccional o por sede judicial dependiendo la modalidad en que ésta sea desarrollada, puediendo ser de manera física o virtual. El proveedor del Sistema debe cumplir con los siguientes requerimientos, los cuales se deben leer como si estuvieran precedidos por la expresión “El Sistema debe”.
DEBE DECIR:	
	3.2.4.5 Gestión de Salas (GSA) Este Componente contiene la funcionalidad de gestionar la disponibilidad de las salas de audiencia, grupos de salas o salas individuales, así como configurar sus características. La gestión de Salas de Audiencia, así como su configuración y parametrización, deben realizarse de manera independiente y descentralizada, por cada Órgano Jurisdiccional o por sede judicial dependiendo la modalidad en que ésta sea desarrollada, debiendo ser de manera física y virtual. El proveedor del Sistema debe cumplir con los siguientes requerimientos, los cuales se deben leer como si estuvieran precedidos por la expresión “El Sistema debe”.

ENMIENDA 39: (pág.221)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

3.3 Requisitos de Arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático (RFA)

No..	Descripción del tema
3.3.1	Gestión de Arquitectura Tecnológica (ARQ)
DICE:	
	Se está incorporando nuevo requerimiento
DEBE DECIR:	
RFA-ARQ-26	Permitir para el componente de gestión de audiencias funcionalidades que deben estar basadas en la plataforma de Google Meet y el almacenamiento en Google Drive. (Tipo NP).

ENMIENDA 40: (pág. 228)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

3.5 Requisitos Técnicos Generales (RTC)

No.	Descripción del tema
3.5.3	Seguridad (SEG)

DICE:	
RTC-SEG-09	Generar un Código hash para cada Documento cargado, para asegurar la integridad, el no rechazo al cargar el Documento en el Sistema.
DEBE DECIR:	
RTC-SEG-09	Generar un método de verificación de integridad para cada documento cargado en el sistema, con la posibilidad de utilizar algún método de encriptación como el código hash, Cifrado Criptográfico, Firmas Digitales, Checksums, Códigos de Autenticación de Mensajes (MAC), entre otros, con el propósito de garantizar la integridad de los documentos y prevenir el rechazo al cargarlos en el sistema. Los métodos de encriptación alternativos deben proporcionar un nivel de seguridad adecuado para la verificación de la integridad de los documentos.

ENMIENDA 41: (pág. 232)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

3.5 Requisitos Técnicos Generales (RTC)

No.	Descripción del tema
3.5.7	Disponibilidad (DIS)
DICE:	
RTC-DIS-04	Poder ejecutarse tanto en infraestructura nube, On-Premise o nube híbrida sin la necesidad de realizar cambios significativos dentro del sistema mismo. Esto implica que el tiempo necesario para configurar y poner en funcionamiento el sistema en cada tipo de infraestructura no debe exceder de 48 horas una vez que el Poder Judicial del Perú suministre la infraestructura. Además, se debe otorgar prioridad alta a esta funcionalidad, ya que es esencial para garantizar la flexibilidad y la adaptabilidad del sistema a diferentes entornos. La capacidad de ejecución en diferentes infraestructuras debe ser una característica crítica del sistema. La columna Tipo: “P”
DEBE DECIR:	
RTC-DIS-04	Poder ejecutarse tanto en infraestructura nube, On-Premise o nube híbrida sin la necesidad de realizar cambios significativos dentro del sistema mismo. Esto implica que el tiempo necesario para configurar y poner en funcionamiento el sistema en cada tipo de infraestructura no debe exceder de 48 horas una vez que el Poder Judicial del Perú suministre la infraestructura. Además, se debe otorgar prioridad alta a esta funcionalidad, ya que es esencial para garantizar la flexibilidad y la adaptabilidad del sistema a diferentes entornos. La capacidad de ejecución en diferentes infraestructuras debe ser una característica crítica del sistema. La columna Tipo cambia a “NP”

ENMIENDA 42: (pág. 190)**Sección VII. Requisitos del Sistema Informático****3.5 Requisitos Técnicos Generales (RTC)**

No.	Descripción del tema
3.5.1	Experiencia de Usuario (UEX)
DICE:	
RFU-GEX-07	Mantener el historial de eventos por cada tipo de Documento y Presentación que se adjunta a la Gestión Judicial, donde se pueda visualizar la fecha de asociación, tipo de Documento asociado, motivo de la asociación , entre otros.
DEBE DECIR:	
RFU-GEX-07	Mantener el historial de eventos por cada tipo de Documento y Presentación que se adjunta a la Gestión Judicial, donde se pueda visualizar la fecha de asociación, tipo de Documento asociado entre otros.

ENMIENDA 43: (pág.239)**Sección VII. Requisitos del Sistema Informático****4.1 Análisis, diseño y personalización o desarrollo de sistemas**

No.	Descripción del tema
4.1.2	Requerimientos de Inicio (INI)
DICE:	
RSI-INI-03	El proveedor debe en las primeras cuatro semanas de iniciado el proyecto o hasta cuando el Poder Judicial del Perú lo disponga , realizar Talleres sobre el Sistema ofertada enfocado en los productos y estrategia de implementación definida para mostrar el Sistema estándar a diferentes grupos de usuarios (los cuales los determinará el Poder Judicial del Perú), pudiendo ser las sesiones en paralelo o según se acuerde con el Poder Judicial del Perú. Los talleres deberán ser orientados según los grupos de usuarios que se designen (técnicos, operativos, etc.) Estos talleres deberán ser grabados por el Proveedor y entregar estos videos al Poder Judicial del Perú para que sirva de material de aprendizaje. No se requerirá parametrizar las especificidades del Poder Judicial del Perú, pero si mostrar en detalle lo que se puede hacer con el software estándar incluyendo la parametrización. Previo al taller, el contratista debe realizar los preparativos necesarios de bases de datos (de un sistema existente haciendo los cambios necesarios para respetar la privacidad).
DEBE DECIR:	
RSI-INI-03	El proveedor debe en las primeras cuatro semanas de iniciado el proyecto o hasta cuando el Poder Judicial del Perú lo disponga durante la ejecución del proyecto , realizar Talleres sobre el Sistema ofertada

	enfocado en los productos y estrategia de implementación definida para mostrar el Sistema estándar a diferentes grupos de usuarios (los cuales los determinará el Poder Judicial del Perú), pudiendo ser las sesiones en paralelo o según se acuerde con el Poder Judicial del Perú. Los talleres deberán ser orientados según los grupos de usuarios que se designen (técnicos, operativos, etc.) Estos talleres deberán ser grabados por el Proveedor y entregar estos videos al Poder Judicial del Perú para que sirva de material de aprendizaje. No se requerirá parametrizar las especificidades del Poder Judicial del Perú, pero si mostrar en detalle lo que se puede hacer con el software estándar incluyendo la parametrización. Previo al taller, el proveedor debe realizar los preparativos necesarios de bases de datos (de un sistema existente haciendo los cambios necesarios para respetar la privacidad).
--	--

ENMIENDA 44: (pág. 241)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

4.1 Análisis, diseño y personalización o desarrollo de sistemas

No.	Descripción del tema
4.1.4.	Requerimientos de Diseño (DIS)
DICE:	
4.1.4. Requerimientos de Diseño (DIS)	///Se está incorporando nuevo requerimiento.
DEBE DECIR:	
RSI-DIS-21	RSI-DIS-21 El proveedor debe proponer las especificaciones técnicas, protocolos, estándares, métricas, entre otros para el API Management, los cuales serán evaluados y revisados por el Poder Judicial del Perú en la etapa de planeación del proyecto. (Tipo NP)

ENMIENDA 45: (pág.243)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

4.1 Análisis, diseño y personalización o desarrollo de sistemas

No..	Descripción del tema
4.1.4	Requerimientos de Diseño (DIS)
2DICE:	
RSI-DIS-09	El proveedor debe proponer mejoras al modelo de los Macroprocesos y procesos propuestos (To-Be) los cuales deberán ser revisados y aprobados por los órganos de gobierno correspondientes. El mismo debe entregarse en formato BPMN2. (Ver descripción de los Documentos en el epígrafe 4.8.1 – Documentación clave del proyecto).

DEBE DECIR:	
RSI-DIS-09	El proveedor debe proponer mejoras al modelo de los Macroprocesos y procesos propuestos (To-Be) los cuales deberán ser revisados y validados por el comité de usuarios . El mismo debe entregarse en formato BPMN2. (Ver descripción de los Documentos en el epígrafe 4.8.1 – Documentación clave del proyecto).

ENMIENDA 46: (pág. 245)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

4.1.5 Requerimientos de Adaptación y Configuración (ACF)

No.	Descripción del tema
4.1.5.	Requerimientos de Adaptación y Configuración (ACF)
DICE:	
RSI-ACF-03	Considerar que el Poder Judicial del Perú suministrará los ambientes de calidad, capacitación, preproducción y producción, de tal forma que el proveedor debe contar con ambientes idénticos para cualquier implementación del Sistema, con el objetivo de sincronizar los procesos de despliegue e instalación. El Poder Judicial del Perú en la etapa de Desarrollo no brindará ningún ambiente, ya que todo ello corre por parte del proveedor. (Ver la sección 5.14 Ambientes para el Ciclo de desarrollo de software) .
DEBE DECIR:	
RSI-ACF-03	Considerar que el Poder Judicial del Perú suministrará los ambientes de calidad, capacitación, preproducción y producción, de tal forma que el proveedor debe contar con ambientes idénticos para cualquier implementación del Sistema, con el objetivo de sincronizar los procesos de despliegue e instalación. El Poder Judicial del Perú en la etapa de Desarrollo no brindará ningún ambiente, ya que todo ello corre por parte del proveedor. (Ver la sección 5.14 Ambientes para el Ciclo de desarrollo de software) . Los ambientes mencionados deben estar homologados.

ENMIENDA 47: (pág. 249)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)

No.	Descripción del tema
4.2	Integración del Sistema (a otros sistemas existentes) (INT)
DICE:	
RSI-INT-08	El proveedor debe proporcionar el Componente de firma digital el cual deberá estar alineado a los requerimientos definidos en el punto 3.2.4.6 Firma Digital (FID).

	Nota: Si al iniciar con la parametrización del Sistema, el Poder Judicial del Perú ha definido el Componente de firma digital a usar, lo indicado no será requerido y el Poder Judicial del Perú no pagará por este rubro. En caso se utilice el servicio por un plazo menor a 6 meses se pagará solo por el tiempo utilizado.
DEBE DECIR:	
RSI-INT-08	El proveedor debe proporcionar el Componente de firma digital el cual deberá estar alineado a los requerimientos definidos en el punto 3.2.4.6 Firma Digital (FID).

ENMIENDA 48: (pág. 249)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)

No.	Descripción del tema
4.2	Integración del Sistema (a otros sistemas existentes) (INT)
DICE:	
RSI-INT-09	El proveedor debe realizar la migración al Componente de firma digital (por ejemplo, el PJ Signer) en la eventualidad de que el Poder Judicial del Perú se lo indique. Se estima que el plazo máximo para esta definición será de 6 meses, una vez iniciado el contrato.
DEBE DECIR:	
	///Se retira el requerimiento///

ENMIENDA 49: (pág. 258)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

4.6 Capacitación y Materiales de Capacitación (CMC)

No.	Descripción del tema
4.6	Capacitación y Materiales de Capacitación (CMC)
DICE:	
RSI-CMC-01	Diseñar e implementar una Estrategia de Capacitación y de Talleres que asegure el aprendizaje y buen uso de las herramientas tecnológicas y los modelos de operación implementados, en los usuarios correspondientes a las 34 (treinta y cuatro) Cortes Superiores de Justicia, Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú, Gerencia General del Poder Judicial del Perú y sus gerencias correspondientes. La estrategia de capacitación debe contemplar un formato andragógico para su ejecución. Lo mínimo que deberá contener esta estrategia es: 1. Necesidades de formación de los Usuarios jurisdiccionales y administrativos.

	- Definición de la estrategia de Formación de Formadores. - Metodología de capacitación. - Alcance de las capacitaciones. - Diseño del contenido. - Diseño de las políticas de aprendizaje. - Certificación formal de los conocimientos y competencias adquiridas. - Herramientas virtuales de aprendizaje (Meet, Teams, Zoom, etc.). - Construcción del entregable con los elementos mencionados. Como resultado se deberá presentar el Documento Estrategia de Capacitación y de Talleres. Estas capacitaciones, estarán dirigidas al personal que el área usuaria designe.
DEBE DECIR:	
RSI-CMC-01	Diseñar e implementar una Estrategia de Capacitación y de Talleres que asegure el aprendizaje y buen uso de las herramientas tecnológicas y los modelos de operación implementados, en los usuarios correspondientes a las 34 (treinta y cuatro) Cortes Superiores de Justicia, Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú, Gerencia General del Poder Judicial del Perú y sus gerencias correspondientes. La estrategia de capacitación debe contemplar un formato andragógico para su ejecución. Lo mínimo que deberá contener esta estrategia es: - Necesidades de formación de los Usuarios jurisdiccionales y administrativos. - Definición de la estrategia de Formación de Formadores. - Metodología de capacitación. - Alcance de las capacitaciones. - Diseño del contenido. - Diseño de las políticas de aprendizaje. - Certificación formal de los conocimientos y competencias adquiridas. - Herramientas virtuales de aprendizaje (Meet, Teams, Zoom, etc.). Cantidad de formadores requeridos para la implementación exitosa del programa de capacitación. - Construcción del entregable con los elementos mencionados. Como resultado se deberá presentar el Documento Estrategia de Capacitación y de Talleres. Estas capacitaciones, estarán dirigidas al personal que el área usuaria designe.

ENMIENDA 50: (pág. 284)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP)

No.	Descripción del tema
4.9.1	Personal Clave del Proyecto
DICE:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Gerente de Proyecto Puntaje máximo por obtener 21 Arquitecto de Soluciones Puntaje máximo por obtener 27 Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Laboral / Contencioso Administrativo) Puntaje máximo por obtener 9 Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Civil) Puntaje máximo por obtener 9 Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Familia) Puntaje máximo por obtener 9 Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Constitucional) Puntaje máximo por obtener 9 Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Comercial / Tránsito y Seguridad Vial) Puntaje máximo por obtener 9 Líder de migración de datos Puntaje máximo por obtener 27 Líder de Despliegue Puntaje máximo por obtener 12 Líder de Gestión de Cambio y Capacitación. Puntaje máximo por obtener 21
DEBE DECIR:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Gerente de Proyecto Puntaje máximo por obtener 23 Arquitecto de Soluciones Puntaje máximo por obtener 32 Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Laboral / Contencioso Administrativo) Puntaje máximo por obtener 8

	Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Civil) Puntaje máximo por obtener 8 Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Familia) Puntaje máximo por obtener 8 Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Constitucional) Puntaje máximo por obtener 8 Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Comercial / Tránsito y Seguridad Vial) Puntaje máximo por obtener 8 Líder de migración de datos Puntaje máximo por obtener 29 Líder de Despliegue Puntaje máximo por obtener 16 Líder de Gestión de Cambio y Capacitación. Puntaje máximo por obtener 25
--	---

ENMIENDA 51: (pág. 284)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP)

No.	Descripción del tema
4.9.1.	Personal Clave del Proyecto
DICE:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Gerente de Proyecto: Estudios de Postgrado en Gestión de Tecnologías de la Información o Gobierno de la Tecnología de la Información y la Comunicación o Administración de Negocios o Dirección de Empresas o Gestión de alta Dirección o Dirección y Gestión de Tecnologías de Información o Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática.
DEBE DECIR:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Gerente de Proyecto: Estudios de Postgrado en Gestión de Tecnologías de la Información o Gobierno de la Tecnología de la Información y la Comunicación o Dirección y Gestión de Tecnologías de Información o Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o afines del cargo de Gerencia de Proyectos o Gerencia de proyectos o Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos o Gestión de proyectos de ingeniería.

ENMIENDA 52: (pág. 287)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP)

No.	Descripción del tema
4.9.1.	Personal Clave del Proyecto
DICE:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Laboral / Contencioso Administrativo): * Experiencia profesional en el sector público y/o privado. * Haber participado en la implementación de proyectos de Gestión de procesos Judiciales electrónicos. Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Civil): * Experiencia profesional en el sector público y/o privado. * Haber participado en la implementación de proyectos de Gestión de procesos Judiciales electrónicos. Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Familia): * Experiencia profesional en el sector público y/o privado. * Haber participado en la implementación de proyectos de Gestión de procesos Judiciales electrónicos. Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Constitucional): * Experiencia profesional en el sector público y/o privado. * Haber participado en la implementación de proyectos de Gestión de procesos Judiciales electrónicos. Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Comercial / Tránsito y Seguridad Vial): * Experiencia profesional en el sector público y/o privado. * Haber participado en la implementación de proyectos de Gestión de procesos Judiciales electrónicos.
DEBE DECIR:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Laboral / Contencioso Administrativo): * Experiencia en el sector justicia y/o labor judicial (pública y/o privada) y/o docencia universitaria en la especialidad Laboral/Contencioso Administrativo. Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Civil): * Experiencia en el sector justicia y/o labor judicial (pública y/o privada) y/o docencia universitaria en la especialidad Civil. Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Familia):

	* Experiencia en el sector justicia y/o labor judicial (pública y/o privada) y/o docencia universitaria en la especialidad Familia. Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Constitucional): * Experiencia en el sector justicia y/o labor judicial (pública y/o privada) y/o docencia universitaria en la especialidad Constitucional. Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Comercial / Tránsito y Seguridad Vial): * Experiencia en el sector justicia y/o labor judicial (pública y/o privada) y/o docencia universitaria en la especialidad Comercial/Tránsito y Seguridad Vial.
--	--

ENMIENDA 53: (pág. 287)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP)

No.	Descripción del tema
4.9.1.	Personal Clave del Proyecto
DICE:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Laboral / Contencioso Administrativo): Cursos y/o programas de especialización: • Especialización en Derecho Laboral • Especialización en Derecho Contencioso Administrativo (Deseable) Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Civil): Cursos y/o programas de especialización: • Especialización en Derecho Civil Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Familia): Cursos y/o programas de especialización: Especialización en Derecho Familia. Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Constitucional):

	Cursos y/o programas de especialización: - Especialización en Derecho Constitucional Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Comercial / Tránsito y Seguridad Vial): Cursos y/o programas de especialización: - Especialización en Derecho Comercial - Especialización en Derecho Tránsito y Seguridad Vial
DEBE DECIR:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Laboral / Contencioso Administrativo): Cursos y/o programas de especialización: - Especialización en Derecho Laboral y/o Procesal. - Especialización en Derecho Contencioso Administrativo y/o Procesal. Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Civil): Cursos y/o programas de especialización: - Especialización en Derecho Civil y/o Procesal. Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Familia): Cursos y/o programas de especialización: - Especialización en Derecho Familia y/o Procesal. Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Constitucional): Cursos y/o programas de especialización:

	- Especialización en Derecho Constitucional y/o Procesal. Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Comercial / Tránsito y Seguridad Vial): Cursos y/o programas de especialización: - Especialización en Derecho Comercial y/o Derecho Mercantil y/o afines. - Cursos de especialización en Contencioso Administrativo y/o Procesal.
--	---

ENMIENDA 54: (pág. 292)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP)

No.	Descripción del tema
4.9.1.	Personal Clave del Proyecto
DICE:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Líder de Despliegue: Haber participado como líder de despliegue de proyectos de implementación de herramientas tecnológicas. Haber participado en el despliegue de proyectos en el sector público como líder o consultor de despliegue.
DEBE DECIR:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Líder de Despliegue: Haber participado como líder o consultor de despliegue de proyectos de implementación de herramientas tecnológicas. Haber participado en el despliegue de proyectos en el sector público y/o privado como líder o consultor.

ENMIENDA 55: (pág. 293)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP)

No.	Descripción del tema
-----	----------------------

4.9.1.	Personal Clave del Proyecto
DICE:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Líder de Gestión de Cambio y Capacitación * Haber participado en proyectos de estructura organizacional en el sector público como líder o consultor. * Experiencia en proyectos en donde demuestra que el rol desempeñado estaba relacionado con actividades de gestión del cambio para la implementación de un Sistema Informático en el sector público. * Experiencia en proyectos en donde se demuestra que el rol desempeñado fue como líder o encargado de coordinar los esfuerzos de gestión del cambio para la implementación de un sistema Informático en el sector público.
DEBE DECIR:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Líder de Gestión de Cambio y Capacitación: * Haber participado en proyectos de estructura organizacional en el sector público y/o privado como líder o consultor. * Experiencia en proyectos en donde demuestra que el rol desempeñado estaba relacionado con actividades de gestión del cambio para la implementación de un Sistema Informático en el sector público y/o privado. * Experiencia en proyectos en donde se demuestra que el rol desempeñado fue como líder o encargado de coordinar los esfuerzos de gestión del cambio para la implementación de un sistema Informático en el sector Justicia.

ENMIENDA 56: (pág. 283)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP)

No.	Descripción del tema
4.9.	Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP)
DICE:	
RSI-ETP-05	El personal clave del oferente debe tener disponibilidad para realizar las funciones que le correspondan permaneciendo físicamente en la sede del proyecto cuando se considere necesario .
DEBE DECIR:	
RSI-ETP-05	El personal clave del licitante debe tener disponibilidad para realizar las funciones que le correspondan permaneciendo físicamente según se acuerde en el "Plan de Asignación de Recursos" el cual forma parte del Plan del Proyecto, adicionalmente debe estar en sitio en caso de solicitud del Poder Judicial.

ENMIENDA 57: (pág. 286)**Sección VII. Requisitos del Sistema Informático****4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP)**

No.	Descripción del tema
4.9.1.	Personal Clave del Proyecto
DICE:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Arquitecto de soluciones: Experiencia, en años, en Arquitectura de Soluciones del sector Judicial , siguiendo estándares internacionales (TOGAF y/o SOA y/o Microservicios y/o Inteligencia Artificial y/o Big Data y/o Transformación digital y/o computación en la Nube o similares).
DEBE DECIR:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Arquitecto de soluciones: Experiencia, en años, en Arquitectura de Soluciones en proyectos en general asociados a tecnologías de la información , siguiendo estándares internacionales (TOGAF y/o SOA y/o Microservicios y/o Inteligencia Artificial y/o Big Data y/o Transformación digital y/o computación en la Nube o similares).

ENMIENDA 58: (pág. 284)**Sección VII. Requisitos del Sistema Informático****4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP)**

No.	Descripción del tema
4.9.1	Personal Clave del Proyecto
DICE:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	<u>Líder de Despliegue</u> • Responsabilidades: - o Responsable de la planeación, asignación y el desarrollo las actividades necesarias para el despliegue del Sistema. - o Dar a conocer, según su experiencia, los principales factores para minimizar la resistencia al cambio, el entrenamiento optimo y la internalización de conocimiento para los usuarios finales (ciudadanos, Entidades, otros funcionarios públicos) que servirán de apoyo para la elaboración del plan del despliegue - o Coordinar con los consultores funcionales de las 7 especialidades judiciales del Proyecto Eje No Penal para conocer los procesos de negocio que han sido tomados en cuenta para la implementación del proyecto - o Coordinar con el Líder Técnico - Funcional del Proyecto Eje No Penal para conocer los requerimientos funcionales y no funcionales que soportará el Sistema.

	o Reportar al Especialista en GDC y coordinar matricialmente con el Supervisor de Desarrollo del proyecto Eje No Penal. Asimismo, debe coordinar directamente con el Líder de Gestión de Cambio y Capacitación o Liderar los procesos de despliegue necesarios para la implementación del proyecto en coordinación con el Especialista en GDC del Proyecto Eje No Penal. o Identificar las necesidades para realizar el despliegue en los diferentes grupos de interés, así como el diseño de la estrategia de despliegue derivadas de la implementación del Sistema. o Diseñar el plan del despliegue para la implementación del proyecto en coordinación con el Especialista en GDC del Proyecto Eje No Penal. o Apoyar en la ejecución del plan de capacitación funcional y técnico del Sistema de acuerdo con las métricas, metodología, las herramientas de Software y métodos definidos. o Definir e implementar la estrategia de medición de la apropiación y uso para cada uno de los grupos de interés, según el plan del despliegue o Apoyar en el levantamiento de los impactos y áreas impactadas por la implementación del Sistema, Asimismo, apoyar en la identificación y definición de la propuesta para cierre de las brechas en estructura organizacional que se deriven de dicha implementación. o Aplicar metodologías, mecanismos y estándares para la ejecución del plan del despliegue de la implementación del Sistema.
DEBE DECIR:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	<u>Líder de Despliegue</u> • Responsabilidades: - o Responsable de la planeación, asignación y el desarrollo las actividades necesarias para el despliegue del Sistema. - o Dar a conocer, según su experiencia, los principales factores para minimizar la resistencia al cambio, el entrenamiento optimo y la internalización de conocimiento para los usuarios finales (ciudadanos, Entidades, otros funcionarios públicos) que servirán de apoyo para la elaboración del plan del despliegue - o Coordinar con los consultores funcionales de las 7 especialidades judiciales del Proyecto EJE No Penal para conocer los procesos de negocio que han sido tomados en cuenta para la implementación del proyecto - o Coordinar con el Supervisor del Proyecto EJE No Penal para conocer los requerimientos funcionales y no funcionales que soportará el Sistema. - o Reportar al Especialista en GDC y coordinar matricialmente con el Supervisor de Desarrollo del proyecto EJE No Penal. Asimismo, debe coordinar directamente con el Líder de Gestión de Cambio y Capacitación - o Liderar los procesos de despliegue necesarios para la implementación del proyecto en coordinación con el Especialista en GDC del Proyecto EJE No Penal.

	o Identificar las necesidades para realizar el despliegue en los diferentes grupos de interés, así como el diseño de la estrategia de despliegue derivadas de la implementación del Sistema. o Diseñar el plan del despliegue para la implementación del proyecto en coordinación con el Especialista en GDC del Proyecto EJE No Penal. o Apoyar en la ejecución del plan de capacitación funcional y técnico del Sistema de acuerdo con las métricas, metodología, las herramientas de Software y métodos definidos. o Definir e implementar la estrategia de medición de la apropiación y uso para cada uno de los grupos de interés, según el plan del despliegue o Apoyar en el levantamiento de los impactos y áreas impactadas por la implementación del Sistema, Asimismo, apoyar en la identificación y definición de la propuesta para cierre de las brechas en estructura organizacional que se deriven de dicha implementación. o Aplicar metodologías, mecanismos y estándares para la ejecución del plan del despliegue de la implementación del Sistema.
--	--

ENMIENDA 59: (pág. 286)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP)

No.	Descripción del tema
4.9.1.	Personal Clave del Proyecto
DICE:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Arquitecto de soluciones: <i>///Se adiciona nueva experiencia especifica///</i>
DEBE DECIR:	
4.9.1. Personal Clave del Proyecto	Arquitecto de soluciones: Experiencia en proyectos en donde se demuestre que el rol desempeñado fue como Arquitecto de soluciones para desarrollo y/o implementación de un sistema Informático en el sector Justicia. >=1 Proyecto: Calificación A

ENMIENDA 60: (pág. 297)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

G. REQUISITOS DE LAS PRUEBAS Y LA GARANTÍA DE CALIDAD (RDP)

No.	Descripción del tema
6.1	Requerimientos de Pruebas (PRB)
DICE:	

	///Se adiciona nuevo requerimiento///
DEBE DECIR:	
RDP-PRB-11	El proveedor debe realizar las pruebas de seguridad a nivel funcional (probar el código de la aplicación y su entorno para detectar fallos de seguridad y posibles vulnerabilidades) y pruebas de seguridad a nivel técnico de servidores (ataques externos, análisis y modelización de amenazas, pruebas de penetración, cortafuegos de aplicaciones web, etc). de manera presencial y se requerirá que estas se realicen en los ambientes físicos del Poder Judicial del Peru. (Tipo NP).

ENMIENDA 61: (pág. 339)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

0.3 Anexo 3 - Marco Legal para el Sistema

No.	Descripción del tema
0.3	Anexo 3 - Marco Legal para el Sistema
DICE:	
	A continuación, se describe el marco legal para el Sistema.
DEBE DECIR:	
	Las normas listadas a continuación son las normas sustantivas procesales y administrativas que deben ser analizadas, adaptadas e implementadas en el nuevo Sistema EJE No Penal. A continuación, se describe el marco legal para el Sistema.

ENMIENDA 62: (pág. 376)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

0.8 Anexo 8 – Detalles de integración

No.	Descripción del tema
8.2.	Interfaces externas
DICE:	
8.2 Interfaces externas	A continuación, se detalla los siguientes sistemas externos con los que debe interoperar el nuevo Sistema EJE No Penal.
DEBE DECIR:	
8.2 Interfaces externas	A continuación, se detalla la descripción de la situación actual de la integración con los sistemas externos. Los Sistemas externos listado son aquellos con los cuales debe interoperar el nuevo Sistema EJE No Penal. En caso de no presentar integración con alguno de los Sistemas

	externos se requerirá que el nuevo Sistema EJE No Penal cuente con un método que le permita registrar o enviar la información de los sistemas externos correspondientes.
--	--

ENMIENDA 63: (pág. 385)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

0.9 Anexo 9 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)

No.	Descripción del tema
0.9	Anexo 9 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)
DICE:	
	"Para la atención de Incidencias y solicitudes se requiere contar con un modelo de atención basado en las mejores prácticas dadas por el marco de referencia ITIL y coordinar con el equipo técnico del Poder Judicial del Perú para solicitar acceso a la herramienta de Gestión de Servicios del Poder Judicial (GLPI) para el registro, seguimiento y trazabilidad de las Incidencias y solicitudes reportadas por el Poder Judicial del Perú o en su defecto contar una herramienta propia. Cabe indicar que el Poder Judicial del Perú deberá tener acceso a esta herramienta para poder ver directamente las estadísticas, y el estado de cada caso."
DEBE DECIR:	
	"Para la atención de Incidencias y solicitudes se requiere contar con un modelo de atención basado en las mejores prácticas dadas por el marco de referencia ITIL y coordinar con el equipo técnico del Poder Judicial del Perú para solicitar acceso a la herramienta de Gestión de Servicios del Poder Judicial (GLPI) para el registro, seguimiento y trazabilidad de las Incidencias y solicitudes reportadas por el Poder Judicial del Perú."

ENMIENDA 64: (pág. 387)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

0.9 Anexo 9 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)

No.	Descripción del tema
9.3	ANS de Soporte
DICE:	
2	Pérdida grave del servicio. Alguna parte crítica del Sistema no está disponible; no se puede realizar esa funcionalidad o varias por el defecto.
DEBE DECIR:	
2	Pérdida parcial del servicio. Alguna funcionalidad del Sistema no está disponible; no se puede realizar esa funcionalidad o varias por el defecto.

ENMIENDA 65: (pág. 428)**Sección VII. Requisitos del Sistema Informático****0.15 Anexo 15 – Procesos TOBE**

No.	Descripción del tema
0.15.	Anexo 15 – Procesos TOBE
DICE:	
0.15 Anexo 15 – Proceso s TOBE	La información referida a los procesos TOBE se estructura de la siguiente forma: - o Inventarios TOBE, - o Diagramas de bloques TOBE - o Diagramas de Procesos TOBE - o Diagramas de Procedimiento TOBE - o Fichas de Proceso TOBE - o Fichas de Procedimiento TOBE - o Reglas de Negocio La información pendiente de los procesos de las especialidades Comercial, Contencioso Administrativo, Constitucional y Transito y Seguridad Vial, serán proporcionados al Proveedor al inicio del proyecto. 15.1 Especialidad CIVIL Los documentos del proceso TOBE para la especialidad CIVIL, se encuentran en la siguiente ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1xIV6rX3cUORC9wOV8YtfYDqlggQudUyo 15.2 Especialidad FAMILIA Los documentos del proceso TOBE para la especialidad FAMILIA, se encuentran en la siguiente ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1Fr02YD98d44NwFRHJ7AMRDI3yhyymm8zk 15.3 Especialidad LABORAL Los documentos del proceso TOBE para la especialidad LABORAL, se encuentran en la siguiente ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1pyiCSe7itN4qYClgpX2hp0PBgHySi82B 15.4 Corte Suprema Los documentos del proceso TOBE para la Corte Suprema y Sala Civil permanente se encuentran en la siguiente ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1nzPTVtf7l3GjYnqomvBa3WnfzCdYkYDd
DEBE DECIR:	

0.15 Anexo 15 – Procesos TOBE	La información referida a los procesos TOBE se estructura de la siguiente forma: 1. Inventario. 2. Diagramas de Bloque. 3. Flujograma de procesos. 4. Flujograma de procedimientos 5. Fichas de procesos. 6. Fichas de procedimientos. 7. Reglas de negocio. 8. Actas de validación. A continuación, se indican las rutas por cada especialidad. Cabe indicar que la información en los procesos es con respecto tanto a las cortes superiores de justicia como a las cortes supremas. 15.1 Especialidad CIVIL Los documentos del proceso TOBE para la especialidad CIVIL, se encuentran en la siguiente ruta: PO.02. CIVIL - Google Drive 15.2 Especialidad FAMILIA Los documentos del proceso TOBE para la especialidad FAMILIA, se encuentran en la siguiente ruta: PO.03. FAMILIA - Google Drive 15.3 Especialidad LABORAL Los documentos del proceso TOBE para la especialidad LABORAL, se encuentran en la siguiente ruta: PO.04. LABORAL - Google Drive 15.4 Especialidad Constitucional Los documentos del proceso TOBE para la especialidad Constitucional se encuentran en la siguiente ruta: PO.05. CONSTITUCIONAL - Google Drive 15.5 Especialidad Contencioso Administrativo Los documentos del proceso TOBE para la especialidad Contencioso Administrativo se encuentran en la siguiente ruta: PO.06. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - Google Drive
--	---

	15.6 Especialidad Comercial Los documentos del proceso TOBE para la especialidad Comercial se encuentran en la siguiente ruta: PO.07. COMERCIAL - Google Drive 15.7 Especialidad Tránsito y Seguridad Vial Los documentos del proceso TOBE para la especialidad Tránsito y Seguridad Vial se encuentran en la siguiente ruta: PO.08. TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - Google Drive
--	---

ENMIENDA 66: (pág. 429)

Sección VII. Requisitos del Sistema Informático

0.16 Anexo 16 – Manuales del Sistema Integrado de Justicia SIJ

No.	Descripción del tema
0.16	Anexo 16 – Manuales del Sistema Integrado de Justicia SIJ
DICE:	
	0.16 Anexo 16 – Manuales del Sistema Integrado de Justicia SIJ La información referida a los manuales del Sistema Integrado de Justicia se encuentra en la siguiente ruta: https://drive.google.com/drive/folders/187PRZI0-d1jetglxnlYqTEil2ZiLExjn Esta consta de las siguientes carpetas: • Alimentos • Comercial • Laboral NLPT • Oralidad • Penal • Tributario
DEBE DECIR:	
	0.16 Anexo 16 – Manuales del Sistema EJE SIJ La siguiente información esta referida a los manuales de usuario del EJE SIJ, uno de los sistemas con el que cuenta el Poder Judicial actualmente para el EJE No Penal, el cuál será reemplazado por el nuevo Sistema Informático. https://drive.google.com/drive/folders/187PRZI0-d1jetglxnlYqTEil2ZiLExjn Esta consta de las siguientes carpetas: • Especialidad Laboral - NLPT • Especialidad Civil - Oralidad Civil • Especialidad Civil - Comercial

	• Especialidad Familia – Familia Civil - Materia Alimentos • Especialidad Familia- Violencia Familiar
--	--

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

ENMIENDA 67: (pág. 526)

Sección IX Condiciones Especiales del Contrato

A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN

No.	Descripción del tema
	Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)
DICE:	
CGC 1.1 (b) (iii)	El gerente de proyecto es: Luis Alberto Mori Ávila – Director Ejecutivo del Proyecto.
DEBE DECIR:	
CGC 1.1 (b) (iii)	El gerente de proyecto es: Director Ejecutivo del Programa

ENMIENDA 68: (pág. 527)

Sección IX Condiciones Especiales del Contrato

A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN

No.	Descripción del tema
	Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)
DICE:	
CGC 4.3	Correo electrónico para realizar comunicaciones y notificaciones al Comprador: lmoria@pj.gob.pe Dirección física para realizar comunicaciones y notificaciones: Jirón Santa Rosa 247, piso 8 Oficina 803, Cercado de Lima, Lima-Perú Código Postal: Correo electrónico alternativo para realizar comunicaciones y notificaciones al Comprador: Correo electrónico para realizar comunicaciones y notificaciones al Proveedor: aazurin@pj.gob.pe .
DEBE DECIR:	
CGC 4.3	Correo electrónico para realizar comunicaciones y notificaciones al Comprador: ocp_pejenp_46@pj.gob.pe Dirección física para realizar comunicaciones y notificaciones: Jirón Santa Rosa 247, piso 8 Oficina 803, Cercado de Lima, Lima-Perú Código Postal: Correo electrónico alternativo para realizar comunicaciones y notificaciones al Comprador: Correo electrónico para realizar comunicaciones y notificaciones al Proveedor: ocp_uaf_38@pj.gob.pe

ENMIENDA 69: (pág. 532)**Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato****C.PAGO**

No.	Descripción del tema
C.	PAGO
DICE:	
	5.Servicios de firma digital El pago de los servicios temporales del componente de firma digital será realizado al vencimiento de cada mes durante el período de tiempo en que se utilicen efectivamente, por hasta un máximo de 6 meses. 6.Servicios de API Management El pago de los servicios temporales de API Management, será realizado al vencimiento de cada mes durante el período de tiempo en que se utilicen efectivamente, por hasta un máximo de 12 meses.
DEBE DECIR:	
	5.Servicios de API Management El pago de los servicios temporales de API Management, será realizado al vencimiento de cada mes durante el período de tiempo en que se utilicen efectivamente, por hasta un máximo de 12 meses.

ENMIENDA 70: (pág. 530)**Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato****C.PAGO**

No.	Descripción del tema			
C.	PAGO			
DICE:				
CGC 12.1.	Hito de Pago	Descripción Hito	Mes Entrega	%Pago
	1	Planificación del Proyecto	1	2
	2	Subsistema Especialidad Laboral	14	28
	3	Subsistema Especialidad Civil y Familia	17	28
	4	Subsistema Especialidades Comercial, Contencioso Administrativo, Constitucional y Transito y Seguridad Vial	30	28
	5	Integración y Aceptación del Sistema	30	14
DEBE DECIR:				
CGC 12.1.	Hito de Pago	Descripción Hito	Mes Entrega	%Pago
	1	Planificación del Proyecto	1	2
	2	Subsistema Especialidad Laboral		
	2.1	Análisis de brechas	2	6
	2.2	Subsistema instalado.	14	22
	3	Subsistema Especialidad Civil y Familia		

3.1	Análisis de brechas	5	6
3.2	Subsistema instalado.	17	22
4	Subsistema Especialidades Comercial, Contencioso Administrativo, Constitucional y Transito y Seguridad Vial		
4.1	Análisis de brechas	12	6
4.2	Subsistema instalado.	25	22
5	Sistema integrado y aceptado por el Poder Judicial.	30	14
Nota Aclaratoria: Las definiciones de Sistema y Subsistema se encuentran en la Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato, A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN, numeral 1. Definiciones, literal (c) Alcance, ítems (i) y (ii) respectivamente, pág. 444. La definición de instalado se encuentra en la Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato, A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN, numeral 1. Definiciones, literal (d) Actividades, ítem (ii), pág. 448.			

ENMIENDA 71: (pág. 530)

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

C.PAGO

No.	Descripción del tema
C.	PAGO
DICE:	
CGC 12.1	El precio del contrato se pagará de la siguiente forma: Rubros de Pago Los rubros de pagos (facturables) son: 1. Servicios de Implementación 2. Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento de las licencias del Sistema de Gestión de Procesos Judiciales para el EJE No Penal. 3. Bolsa de Horas 4. Servicios de Infraestructura en la instancia de nube del Proveedor 5. Servicios de Firma Digital. 6. Servicios de Api Management,
DEBE DECIR:	
CGC 12.1	El precio del contrato se pagará de la siguiente forma: Rubros de Pago Los rubros de pagos (facturables) son: 1. Servicios de Implementación 2. Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento de las licencias del Sistema de Gestión de Procesos Judiciales para el EJE No Penal. 3. Bolsa de Horas

	4. Servicios de Infraestructura en la instancia de nube del Proveedor 5. Servicios de Api Management,
--	--

ENMIENDA: 72 (pág. 534)

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

C.PAGO

No.	Descripción del tema
C	PAGOS
DICE:	
CGC 13.2	No se harán pagos de anticipos, por lo que esta cláusula no aplica
DEBE DECIR:	
CGC 13.2	El Licitante seleccionado podrá solicitar pago por anticipo de hasta el 10% del monto contractual, por ello, deberá proporcionar una garantía bancaria por el monto total del anticipo.

ENMIENDA 73: (pág. 534)

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

C.PAGO

No..	Descripción del tema
C.	PAGO
DICE:	
CGC 13.3.1	La Garantía de Cumplimiento estará denominada en dólar de los Estados Unidos de América y ascenderá a un monto equivalente al 8% del precio del Contrato, excluidos los gastos recurrentes
DEBE DECIR:	
CGC 13.3.1	La Garantía de Cumplimiento estará denominada en la misma moneda/s que el contrato y ascenderá a un monto equivalente al 8% del precio del Contrato, excluidos los gastos recurrentes

ENMIENDA 74: (pág. 536)

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

D. PROPIEDAD INTELECTUAL

No..	Descripción del tema
D.	PROPIEDAD INTELECTUAL

DICE:	
CGC 16.1 (a) (iv)	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Cláusula 16.1 (a) (iv) de las CGC.
DEBE DECIR:	
CGC 16.1 (a) (iv)	Las licencias entregadas al comprador por el proveedor, deben ser perpetuas. El funcionamiento del software no estará sujeto a la vigencia del soporte y mantenimiento del mismo.

Lima, 10 de abril de 2024.

Comité de Evaluación

ANEXO 02
Pliego de Absolucion de Consultas

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
1	Empresa 2	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)	C. Preparación de las Ofertas	11.1	14	Respecto al texto: (j) Propiedad intelectual. Una lista de propiedad intelectual según se define en la Cláusula 15 de las CGC): (i) Todo el software incluido en la Oferta, en la que cada partida se asigne a una de las categorías de software definidas en la Cláusula 1.1 (c) de las CGC: a. software del Sistema, de propósito general y de aplicación; b. software estándar y personalizado. (ii) Todos los materiales personalizados que se definen en la Cláusula 1.1 (c) de las CGC incluidos en la Oferta. Todos los materiales que no sean identificados como materiales personalizados se considerarán materiales estándar, según la definición que aparece en la Cláusula 1.1 (c) de las CGC. Todo cambio de categoría del software y los materiales que sea necesario hacer se realizará durante la ejecución del Contrato, conforme a la Cláusula 39 de las CGC (Cambios al Sistema Informático); Solicitamos confirmar que no aplica para a presente licitación dado que en las bases se indica lo siguiente: En caso su respuesta sea negativa, indicar específicamente, que formulario/información se debe incluir para acreditar el requisito. Esto, con el propósito que los postores realicen una entrega acorde a vuestro requisito.	Se aclara que, los formularios se ubican en la página 109 y 110 de los "Formularios de propiedad intelectual" de la Solicitud de Ofertas, no hay condiciones especiales del contrato que apliquen a propiedad intelectual, según lo establecido en la Sección D. Propiedad Intelectual.
2	Empresa 2	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)	C. Preparación de las Ofertas	11.1	14	Respecto al texto: (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 20; Solicitamos confirmar que esté apartado se completará solo con el Formulario indicado en la página 115 de la Solicitud de oferta.	Se aclara, que es correcto lo señalado.
3	Empresa 2	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)	C. Preparación de las Ofertas	11.1	14	Respecto al texto: (e) Autorización. Confirmación por escrito en la que se autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 21.3; Solicitamos confirmar que, en caso de consorcio se incluirá las vigencias de poder de los consorciados y un poder simple en formato libre designando el representante común del consorcio. Caso contrario aclarar que información adicional se requiere.	Se precisa que en caso de consorcio se deberá presentar lo siguiente: - Caso de integrantes nacionales: adjuntar copia simple de la vigencia de poder donde precise que la persona que firma tiene el poder o la facultad para representarla a firmar ofertas. - Caso de integrantes extranjeros: adjuntar el poder legal que confiere a su respectivo representante legal que tiene la facultad de representarlos. Cabe señalar, que en estos casos, el poder otorgado por el licitante que adjuntará en la oferta corresponde a la intención de acuerdo de APCA donde deberá nombrar un representante, quien estará autorizado a llevar a cabo todas las operaciones en nombre y representación de todos los miembros de la APCA durante el proceso de Licitación, según lo señalado en la IAL 4.1 (pág. 7). Asimismo, el segundo asterisco de la parte final del formulario "Carta de la Oferta" (págs. 69 - 71) de la Sección IV. Formularios de Licitación establece que "La persona que firma la oferta debe tener el poder legal otorgado por el Licitante que se debe adjuntar a la Oferta". Ver Enmienda Nro. 9.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
4	Empresa 2	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)	C. Preparación de las Ofertas	11.1	14	Respecto al texto: (g) Elegibilidad del Licitante. Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 15, de la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que se acepte su Oferta; Solicitamos confirmar que en este apartado se completará los siguientes puntos de la calificación: 5.1 ELEGIBILIDAD 5.2 HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 5.3 SITUACIÓN FINANCIERA 5.4 EXPERIENCIA 5.5 PERSONAL CLAVE Asimismo, en caso aplicar, indicar que formulario/información adicional se debe incluir para acreditar el requisito. Esto, con el propósito que los postores realicen una entrega acorde a vuestro requisito.	Para la elegibilidad del licitante, según la IAL 15 (pág. 16), el Licitante suministrará la información solicitada en las correspondientes hojas informativas incluidas en la Sección IV, “Formularios de Licitación” (pág. 68 -116).
5	Empresa 2	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)	C. Preparación de las Ofertas	11.1	14	Respecto al texto: (h) Conformidad. Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 16, de que el Sistema Informático ofrecido por el Licitante cumple con lo establecido en el documento de licitación; Solicitamos indicar específicamente, que formulario/información se debe incluir para acreditar el requisito. Esto, con el propósito que los postores realicen una entrega acorde a vuestro requisito.	Se aclara que lo solicitado se encuentra detallado en la IAL 16.2 (pág. 17) Para la acreditación de los requisitos, debe presentar la documentación exigida en las notas del "Formato de la oferta técnica" (pág. 112-113) y lo señalado en la columna "Referencia y Sustento de implementación" del formulario de la "Lista de Comprobación Técnica" (pág. 114) de la Sección IV Formularios de la Licitación. Cabe señalar, que la lista es referencial, deben incluir los requerimientos exigidos.
6	Empresa 2	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)	C. Preparación de las Ofertas	11.1	14	Respecto al texto: (i) Subcontratistas. Lista de subcontratistas, de conformidad con la IAL 16.4; Solicitamos confirmar que, en caso aplique la información a proporcionar del subcontratista será en formato libre a criterio del postor.	Se aclara que, la lista de subcontratistas será en formato libre a criterio del postor, la cual deberá especificar en cada caso el nombre y la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para cada uno de esos artículos, incluidos los fabricantes, según lo señalado en la IAL 16.4 (pág. 18) de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL). No obstante, cada Subcontratista debe suscribir el documento "Convenio con el Subcontratista" en el formato que se indica en la pág. 106 de la Sección IV. Formularios de Licitación.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
7	Empresa 2	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)	C. Preparación de las Ofertas	11.1	14	Respecto al texto: (f) Elegibilidad del Sistema Informático. Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 14.1, de la elegibilidad del Sistema Informático ofrecido por el Licitante en su Oferta o en cualquier Oferta alternativa, cuando esta esté permitida; a) Solicitamos confirmar que en este apartado se presentará el siguiente formulario: • Formato de la Oferta Técnica (indicado en la página 112 de la Solicitud de oferta.) b) Confirmar que en el siguiente punto: • (c) Un comentario detallado, artículo por artículo, sobre los requisitos técnicos, para demostrar que el diseño global del Sistema y de las tecnologías de la información, y de los bienes y los servicios ofrecidos se ajusta sustancialmente a lo exigido en tales requisitos técnicos. Para demostrar que su Oferta se ajusta al documento de licitación, el Licitante deberá utilizar la lista de comprobación técnica(formato). De lo contrario, el riesgo de que la Oferta Técnica del Licitante sea rechazada por no ajustarse al documento de licitación desde el punto de vista técnico será mucho mayor. La lista de comprobación técnica deberá incluir, entre otras cosas, referencias explícitas a las páginas pertinentes de los materiales de apoyo de la Oferta Técnica del Licitante. Confirmar que sólo se presentará la información del Excel proporcionado que indica “Formato de comprobación de requerimientos funcionales y técnicos”, es decir se realizará de 81 requerimientos puntuales su descripción y demostración mediante documentos de su funcionalidad. b) Asimismo, en caso aplicar, indicar que formulario/información adicional se debe incluir para acreditar el requisito. Esto, con el propósito que los postores realicen una entrega acorde a vuestro requisito.	a) Para la elegibilidad del sistema informático deberán diligenciar las declaraciones de país de origen en los formularios de la lista de precios que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de Licitación” según lo establecido en la IAL 14.1 (pág. 16) b),c) Ver Enmienda Nro. 7, sobre el formato en Excel adjunto en la página web "002-2023-OCP-EJE NO PENAL8975-PE". Link: https://www.gob.pe/institucion/pejenp/informes-publicaciones/4962618-solicitud-de-oferta-internacional-001-2023 b) La acreditación del requerimiento puntuable deberá realizarse mediante lo establecido en las columnas "Referencia y Sustento de implementación" del cuadro "Lista de Comprobación Técnica (Formulario)" (pág. 112) de la Sección IV. Formularios de Licitación (pág. 114). Asimismo, respecto a los requerimientos NP, el licitante entiende y se compromete a cumplir con el requerimiento aunque no se le otorgue puntaje
8	Empresa 2	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)	C. Preparación de las Ofertas	11.2	15	Respecto al texto: 11.2. Además de los requisitos establecidos en la IAL 11.1, las Ofertas presentadas por una APCA deberán incluir una copia del acuerdo de APCA celebrado por todos los miembros, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros. De lo contrario, en caso de que la Oferta resulte seleccionada, se deberá presentar junto con la Oferta una carta de intención de celebrar un acuerdo de APCA firmada por todos los miembros y una copia del acuerdo propuesto, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros. Confirmar que el formato será a criterio del postor en formato libre.	El acuerdo o carta de intención de constituir APCA se presentará en formato libre, debiendo tener como mínimo lo siguiente: nombrar un representante, quien estará autorizado a llevar a cabo todas las operaciones en nombre y representación de todos los miembros de la APCA durante el proceso de Licitación, según lo señalado en la IAL 4.1 (pág. 7) y en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros según la IAL 11.2 (pág. 15) de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
9	Empresa 2	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)	C. Preparación de las Ofertas	12 Y 17	15,18	Respecto al texto: (b) Listas de Precios completadas de conformidad con las IAL 12 y 17; a) Solicitamos confirmar que en este apartado se presentarán los siguientes formularios: 3.1 Resumen global de los costos 3.2 Resumen de los costos de suministro e instalación 3.3 Resumen de gastos recurrentes 3.4 Cuadro parcial de costos de suministro e instalación 3.5 Cuadro parcial de gastos recurrentes 3.6 Cuadro de códigos de los países de origen b) Asimismo, en caso aplicar, indicar qué formulario/información adicional se debe incluir para acreditar el requisito. Esto, con el propósito que los postores realicen una entrega acorde a vuestro requisito.	Se precisa lo siguiente: a) Los formularios corresponden a los señalados en la Sección IV. Formularios de Licitación (pág. 68-116) y se deberá considerar todas las instrucciones señaladas en la IAL 17 (pág. 18) Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL), según corresponda. b) La acreditación será conforme a lo descrito en cada formulario

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
10	Empresa 4	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)	17. Precios de la Oferta	17.7	20	Sírvase confirmar que es posible ofertar y señalar todos los costos de la oferta en moneda extranjera (dólares americanos); evitando el uso de la moneda nacional. Igualmente que todos los pagos podrán realizarse en dólares americanos.	Confirmado, según la IAL 18.1 y 18.2 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL) (pág. 21) y Sección II. DDL IAL 18.1 (pag 44)
11	Empresa 4	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)	18. Monedas de la Oferta y de Pago	18.1 Y 18.2	21	Sírvase confirmar que es posible ofertar y señalar todos los costos de la oferta en moneda extranjera (dólares americanos); evitando el uso de la moneda nacional. Igualmente que todos los pagos podrán realizarse en dólares americanos.	Ver respuesta a la consulta Nro. 10.
12	Empresa 10	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)		21. Formato y Firma de la Oferta	25	Se menciona: 21.3. El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. - Sírvase confirmar que también aceptaran firmas electrónicas.	La presentación de oferta es en papel impreso (original y copia), no se acepta firma electrónica.
13	Empresa 10	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)		21. Formato y Firma de la Oferta	25	Se menciona: 21.4. En el caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes según lo evidenciado por un poder firmado por sus representantes legalmente autorizados. Al respecto, sírvase confirmar que la autorización para el representante autorizado del APCA, se podrá acreditar mediante una Carta Poder simple firmada por sus representantes	Ver respuesta a la consulta Nro. 03.
14	Empresa 6	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)	38. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados	38.1	34	En la sección I numeral 38.1 hace referencia a ofertas desequilibradas indicando que “Si la oferta con el costo evaluado más bajo está, a juicio del comprador, seriamente desequilibrada...” no obstante, no resulta claro de la lectura total del documento cuál es el presupuesto de la solicitud de oferta, mismo que servirá para determinar, por ejemplo, lo desequilibrada de una oferta; ni cuáles son las referencias del mercado que se tendrán en cuenta para ello, por lo que solicitamos se publique el presupuesto de la licitación o el estudio de mercado realizado, con el fin de que los oferentes puedan formular sus propuestas en consonancia con dichos documentos, y así evitar incurrir en ofertas desequilibradas.	No se acepta. Cabe señalar que, si resultado de la evaluación se considera que la oferta está seriamente desequilibrada, se solicitará las aclaraciones correspondientes.
15	Empresa 5	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)	39. Elegibilidad y Calificación del Licitante	39.1	35	Considerando que hay diferentes presentaciones de criterios, ¿se solicita aclarar cuál será el criterio objetivo considerado en la evaluación de las ofertas - la oferta más baja o la mejor evaluada? Además, se solicita la presentación de los requisitos para determinar que la oferta es la mejor evaluada.	Se aclara que, el criterio objetivo a considerar para la evaluación de la oferta es la mas conveniente según lo señalado en el ítem 3. Determinación del Puntaje de la Oferta (PO) (pág. 56) de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.
16	Empresa 5	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)	39. Elegibilidad y Calificación del Licitante	39.5	35	Considerando que hay diferentes presentaciones de criterios, ¿se solicita aclarar cuál será el criterio objetivo considerado en la evaluación de las ofertas - la oferta más baja o la mejor evaluada? Además, se solicita la presentación de los requisitos para determinar que la oferta es la mejor evaluada.	Ver respuesta a la consulta Nro. 15.
17	Empresa 5	Sección I. Instrucciones A Los Licitantes (IAL)	39. Elegibilidad y Calificación del Licitante	39.6	35	Considerando que hay diferentes presentaciones de criterios, ¿se solicita aclarar cuál será el criterio objetivo considerado en la evaluación de las ofertas - la oferta más baja o la mejor evaluada? Además, se solicita la presentación de los requisitos para determinar que la oferta es la mejor evaluada.	Ver respuesta a la consulta Nro. 15.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
18	Empresa 2	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	B. Documento de Licitación	IAL 7.1	42	Respecto al texto: Para los efectos de la aclaración de la Oferta, la dirección de correo electrónico donde deben ser remitidos es la siguiente: Correo electrónico: ocp_pejenp_43@pj.gob.pe Podrán pedirse aclaraciones hasta 30 días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El pliego de aclaraciones y pliego de enmiendas serán publicadas en la siguiente dirección Web: https://www.gob.pe/pejenp a) Solicitamos una segunda ronda de aclaraciones, esto con el propósito de realizar las consultas técnicas necesarias para aclarar el alcance de los servicios y los requerimiento puntuables y no puntuables. b) En caso alguna absolución de la Entidad no sea clara para el Postor solicitamos una reunión técnica adicional, a fin de esclarecer los alcances del servicio. c) Asimismo, confirmar que la absolución también será remitida por correo electrónico a los participantes que realicen aclaración.	a) No hay ronda de aclaraciones en la SDO. Se mantiene, lo establecido en la IAL 7.1 (pág. 42-43) que señala "(...) Podrán pedirse aclaraciones hasta 30 días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas (...)" b) No se ha establecido realizar reuniones técnicas en la SDO. c) El pliego de aclaraciones y enmiendas, además de publicarse en la página web serán enviados mediante correo electrónico a todos los participantes que presentaron solicitud de aclaraciones, según lo establecido en la IAL 7.1 (pág. 12) de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL).
19	Empresa 11	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	C. Preparación de las Ofertas	IAL 11.1 (k)	43	¿Existe un formato para presentar la carta de autorización?	Si, se encuentra adjunto el formato de Autorización del Fabricante (pág. 105) de la Sección IV. Formularios de Licitación.
20	Empresa 2	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	C. Preparación de las Ofertas	IAL 10.1	43	Respecto al texto: El idioma de la Oferta es: Español. Los Licitantes tendrán la opción de presentar el material técnico suplementario a sus Ofertas en idioma inglés, con una traducción no oficial. Los Licitantes no podrán presentar Ofertas en otro idioma que no sea el español. Todo intercambio de correspondencia deberá ser en idioma español. La traducción debe ser simple y fidedigna al idioma español cuando corresponda, de los apartados pertinentes y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación. Solicitamos confirmar que será considerada “traducción simple”, cuando quien realiza la traducción se identifique con su nombre y N° de DNI.	Se aclara, que traducción simple no requiere traductor certificado ni legalización alguna, tampoco se requiere que el traductor se identifique según lo establecido en la IAL 10.1 (pág. 43) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL). No obstante, cualquier solicitud de aclaración a la oferta presentada será enviada directamente al licitante conforme lo establece el IAL 28.1(pág. 29) de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL).
21	Empresa 2	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	C. Preparación de las Ofertas	IAL 11.1	43	Respecto al texto: Carta de autorización de los fabricantes del sistema propuesto para implementar y soportar el sistema para el EJE No Penal. Solicitamos confirmar que, en caso el fabricante sea parte del consorcio a presentar oferta, la carta de autorización la dará al resto de integrantes.	El licitante (empresa o APCA) deberá presentar la Carta de autorización de los fabricantes del sistema propuesto para implementar y soportar el sistema para el EJE No Penal, según lo establecido en la IAL 11.1 (K) (pág. 43) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
22	Empresa 2	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	C. Preparación de las Ofertas	IAL 11.1	43	Respecto al texto: Copia simple del currículo vite documentado del personal propuesto para la prestación del servicio. Pág. 6 Solicitamos confirmar que el CV referido es del personal clave.	Ver Enmienda Nro. 8.
23	Empresa 4	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	IAL 7.2		43	Si bien se ha indicado que no habrá visita en el sitio. ¿Podría el Poder Judicial reconsiderar ello y señalar día y hora para la realización de una visita al sitio en donde se instalará el Sistema Informático y sus alrededores, donde además se brinde toda la información técnica relevante, tal como ancho de banda disponible, equipamiento de servidores disponibles para el sistema, la conformación de la seguridad perimetral del centro de datos, etc.?	El licitante deberá ceñirse a lo establecido en la IAL 7.2 (pág. 43) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL).
24	Empresa 5	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	IAL 21.1		44	¿Cómo debe realizarse la entrega del archivo digital en USB? ¿Debe entregarse dentro del sobre de la Oferta o por separado?	Se aclara que, la entrega del archivo digital en USB debe realizarse dentro del sobre del ejemplar original de la Oferta.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
25	Empresa 4	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	IAL 18.1		44	Sírvase confirmar que es posible ofertar y señalar todos los costos de la oferta en moneda extranjera (dólares americanos); evitando el uso de la moneda nacional. Igualmente que todos los pagos podrán realizarse en dólares americanos.	Ver respuesta a la consulta Nro. 10.
26	Empresa 4	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	IAL 17.9		44	Sírvase confirmar que en el caso que durante la ejecución del contrato se produzcan retrasos por causas imputables al comprador, y dichos retrasos afecten al proveedor generando mayores costos generales o cualesquiera otros sobrecostos; el comprador reconocerá dichos perjuicios y realizará el reajuste de costos que corresponda, de manera equitativa a la aplicación de penalidades a favor del comprador en el caso que el causante de los retrasos sea el proveedor. Se deja claro que ello no implica modificación de los precios unitarios ofertados, los que se mantendrán fijos.	Se aclara que, en el caso que, el Proveedor se vea retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato correspondería la prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa, según lo señalado en el literal c) del numeral 40.1 de las CGC (pág. 510).
27	Empresa 12	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	C. Preparación de las Ofertas	IAL 17.2	44	¿a qué licencias se refieren cuando las mencionan en las bases? El sistema en si no se declaracomo alguna licencia de software como tal, tampoco se especifica que sea totalmente un desarrollo amedida.	El licitante en la presentación de ofertas deberá definir las licencias necesarias para el funcionamiento de la solución ofertada.
28	Empresa 2	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	C. Preparación de las Ofertas	IAL 21.3	45	Respecto a los Poderes, en el caso de poderes del extranjero, agradeceremos confirmar lo siguiente: (i) Debemos presentar copia simple de la Escritura Pública, conjuntamente con la copia simple de la constancia de inscripción en la entidad equivalente a los Registros Públicos, ésta última no debe ser mayor a 30 días de emitida. No es necesario que dicho poder este inscrito en los Registros Públicos de Perú, lo cual solo será obligatorio para el Oferente que obtenga la buena pro.	Para la presentación de ofertas, no es necesario que dicho poder este registrado en los registros públicos de Perú, según la establecido en la IAL 21.3 (pág. 45) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL).
29	Empresa 5	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	IAL 39.4		46	¿El documento de pruebas se entregará a todos los participantes de la licitación, o solo al proveedor que presente la oferta más ventajosa?	Tal como lo indica la IAL 39.4 (pág. 46) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), el documento de pruebas se entregará a la oferta más ventajosa, o conveniente o mejor evaluada
30	Empresa 2	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	IAL 33.1	46	Dado que, la Moneda de la Oferta es Soles, solicitamos que, la Garantía de Cumplimiento establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (Página 534) sea emitida igualmente en Soles, por el monto equivalente al 8% del Contrato	Confirmado, Ver Enmienda Nro. 73.
31	Empresa 2	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	F. Adjudicación del Contrato	IAL 49	47	Respecto al Conciliador propuesto, solicitamos que, en caso de requerir una conciliación, se recurra al Centro de Conciliación de la Pontificia Universidad Católica del Perú y se apliquen las normas de la Conciliación Extrajudicial del Perú, toda vez que, según el CGC 5.1 “el Pág. 10 Contrato se regirá por las leyes de la República del Perú y se interpretará de conformidad con dichas leyes”	Se aclara que, en la IAL 49.1 (pág. 47) de los Datos de la Licitación se propone al conciliador para el presente proceso de contratación. Asimismo, en las instrucciones a los licitantes (pág. 41) se establece que "Si un Licitante no acepta al conciliador propuesto por el Comprador, deberá manifestarlo en la carta de la Oferta y proponer otro Conciliador y los correspondientes honorarios por hora, y adjuntar un currículum de la persona propuesta (...)"

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
32	Empresa 3	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)			51	No se precisa en la Sección III, el plazo entre la presentación de la oferta y la calificación para dar inicio a la prueba de concepto, se solicita aclarar este punto.	El plazo entre la fecha de presentación de ofertas y la calificación para dar inicio a la prueba de concepto dependerá de la evaluación de ofertas, del número de licitantes a evaluar y las aprobaciones previas.
33	Empresa 3	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	1.1.1 Determinación del Puntaje de los Requerimientos de Cobertura Global (RCG)		52	El texto que describe la fórmula RCG= ((BEX * 40) / MPJ) en la página 52, entendemos que debería decir: La Oferta de Mayor Puntaje (MPJ) obtendrá 40 puntos. Para las demás Ofertas, el RCG se determinará de la siguiente manera: El puntaje de la Oferta Bajo Examen (BEX) se multiplicará por cuarenta (40) y el producto se dividirá entre el puntaje de la Oferta de Mayor Puntaje (MPJ). ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcto. Ver enmienda Nro. 12.
34	Empresa 8	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)		1.1.1 Determinación del Puntaje de los Requerimientos de Cobertura Global (RCG)	52	¿Estamos obligados a abordar en la propuesta técnica nuestra cobertura de los requerimientos no puntuables (NP)? Si es así, ¿en qué formato?	Todos los requerimientos son obligatorios, es decir, que se deben implementar y ninguno es opcional. En referencia a los formatos, se precisa lo siguiente: - Requerimientos puntuables: Ver enmienda Nro. 7 , Formato (Link: https://www.gob.pe/institucion/pejenp/informes-publicaciones/4962618-solicitud-de-oferta-internacional-001-2023) - Requerimientos no puntuables: deberá presentarlo utilizando el formato de los puntuables.
35	Empresa 5	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	1. Evaluación Técnica (IAL 35.3 e IAL 35.4)	1.1.1 Determinación del Puntaje de los Requerimientos de Cobertura Global (RCG)	52	Se solicita indicar el número de requisitos de puntuación por tema, considerando que solo se identificaron 81 (ochenta y un) requisitos clasificados como tipo “P”, todos en la Sección VII, apartado D, distribuidos de la siguiente manera: 65 (sesenta y cinco) requisitos en el numeral 3.2 (Requisitos operativos que debe cumplir el Sistema de Información - RFU); 16 (dieciséis) requisitos en el numeral 3.5 (Requisitos Técnicos Generales -RTC).	No se acoge la sugerencia. Asimismo, cabe precisar que, por error material, en la descripción de la cantidad de requerimientos puntuables, se consignó CIEN en lugar de Setenta y nueve puntuables (Tipo P), en el segundo párrafo del punto 1.1.1 Determinación del Puntaje de los Requerimientos de Cobertura Global (RCG) de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación) de la Solicitud de Ofertas. Se procederá con la actualización. Ver enmienda Nro. 11.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
36	Empresa 8	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	1. Evaluación Técnica (IAL 35.3 e IAL 35.4)	1.1.1 Determinación del Puntaje de los Requerimientos de Cobertura Global (RCG)	52	¿Los cien (100) requerimientos puntuables (P) tienen la misma ponderación (un punto por cada requerimiento)?	Se precisa que, Si tienen la misma ponderación para todo los requerimientos puntuables. Sin embargo por error material, en la descripción de la cantidad de requerimientos puntuables, se consignó CIEN en lugar de Setenta y nueve puntuables (Tipo P), en el segundo párrafo del numeral 1.1.1 Determinación del Puntaje de los Requerimientos de Cobertura Global (RCG) del punto 1.1. Determinación del Puntaje de la Oferta Técnica (POT) de la subsección 1. Evaluación Técnica (IAL 35.3 e IAL 35.4) de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación) de la Solicitud de Ofertas. Se procederá con la actualización. Ver enmienda Nro. 11.
37	Empresa 2	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	1. Evaluación Técnica (IAL 35.3 e IAL 35.4)	1.1.1 Determinación del Puntaje de los Requerimientos de Cobertura Global (RCG)	52	Respecto al texto: Todos los requerimientos son obligatorios, es decir, que se deben implementar y ninguno es opcional. Existen cien (100) requerimientos Puntuables en la presente solicitud de oferta. En el Excel proporcionado adicional a la Solicitud de Propuesta, en la pestaña de puntuables se incluye 81 ítem. Solicitamos confirmar si como parte de la absolución de consultas adicionarán los 19 restantes para que todos los postores manejen una misma información.	Ver respuesta a la consulta Nro. 36.
38	Empresa 5	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	1.1.2 Determinación del Puntaje del Equipo Técnico del Proveedor (PET)		53	¿es correcto afirmar que, de no cumplir con el criterio de evaluación tipo B, esto implica que no habrá puntuación del requisito en cuestión?	Es correcto, se calificará con cero (0) y se continuará con la evaluación.
39	Empresa 11	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	1. Evaluación Técnica (IAL 35.3 e IAL 35.4)	1.1.2 Determinación del Puntaje del Equipo Técnico del Proveedor (PET)	54	Consulta sobre alcance del perfil de legales: - ¿Puede ser una sola persona que tenga más de una especialidad?	Ver enmienda Nro. 15.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
40	Empresa 4	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	4. Prueba de Concepto		56	Sírvase precisar qué área o áreas funcionales del Poder Judicial se encargarán y estarán presentes en la prueba de concepto; o si esta será realizada únicamente a cargo del comité de evaluación del presente proceso de contratación.	Las pruebas estarán a cargo del Comité de Evaluación y podrán participar especialista en la materia, los cuales serán designados por el comité.
41	Empresa 3	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	4. Prueba de Concepto		56	En el apartado 4. Prueba de Concepto se hace mención que, "Se realizarán varias pruebas de funcionamiento de procesos de comienzo a fin las cuales consistirán en implementar procesos sencillos pero representativos del funcionamiento del sistema tratando de cubrir ciclos completos." ¿Cual sería su alcance?	Se precisa que, el alcance de las pruebas de concepto implica que el proveedor deba cumplir con subconjunto de los requerimientos puntuables indicados en el numeral 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) y 3.5 Requisitos Técnicos Generales (RTC) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, como parte de la oferta. Asimismo, el documento de pruebas se entregará al término de la etapa de calificación a la Oferta más Ventajosa o Conveniente o Mejor Evaluada, quien tendrá 15 (quince) días para armar el ambiente para dichas pruebas.
42	Empresa 6	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	4. Prueba de Concepto		56	Señalar cuántos tipos de usuarios se deben parametrizar para la Prueba de Concepto. En el documento mencionan diferentes tipos de usuarios, ¿cuáles son los perfiles y tipos de usuario?	Se precisa que, los tipos de usuarios y perfiles serán señalados en las pruebas de concepto PDC , según los escenarios que el proponente planteará para dicha prueba. La información sobre pruebas de concepto se indican en el punto IAL 39.4 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL).
43	Empresa 6	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	4. Prueba de Concepto		56	Indicar si existe límite en la cantidad de personas del proponente que pueden participar durante la POC, y si es el caso, señalar cual es la cantidad permitida por proponente.	Se precisa que, no hay un limite máximo ni mínimo de personas durante las pruebas de concepto. El licitante debe contar con todos los medios necesarios para realizar las pruebas de concepto de manera óptima (entiendase, con base de datos poblada con suficientes procesos y condiciones para poder probar en línea cualquiera de los requerimientos P) ; asimismo, se informa que las especificaciones para las pruebas de concepto estarán en el documento de pruebas de concepto que se entregará al término de la etapa de calificación, tal como se indica en el IAL 39.4 de la subsección E.Evaluación y Comparación de las Ofertas, de la sección II. Datos de la Licitación (DDL). Ahí se detallará lo necesario para las pruebas.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
44	Empresa 6	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	4. Prueba de Concepto		56	Se solicita que indicar si la POC se debe hacer de manera presencial, y de ser el caso, informar la ubicación de las instalaciones en que tendrá lugar.	Se precisa que, las Pruebas de Concepto se deben realizar de manera presencial. Respecto al lugar de estas Pruebas de Concepto, será indicado al momento de culminar con la etapa de calificación de las propuestas. Del mismo modo, se informa que, todas las especificaciones de estas pruebas, estarán en el documento de pruebas de concepto que se entregará al término de la etapa de calificación, tal como se indica en el IAL 39.4 de la subsección E.Evaluación y Comparación de las Ofertas, de la sección II. Datos de la Licitación (DDL). Aquí se detallará lo necesario para dichas pruebas.
45	Empresa 2	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	5.2 HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.2.1 Antecedentes de incumplimiento de contratos.	59	Respecto a los Antecedentes de incumplimiento de contratos, agradeceremos confirmar lo siguiente: (i) En el supuesto que, el contratista haya impugnado el incumplimiento y aun no se haya resuelto de manera definitiva, NO deberá ser incluido en el Formulario CON-2 (ii) En el supuesto que, se haya resuelto de manera definitiva, pero que se dio la razón de manera parcial al contratista y de manera parcial al comprador, este supuesto tampoco deberá ser registrado en el Formulario CON-2. (iii) En el supuesto de tener un contrato con penalidades cobradas al contratista por Niveles de Servicios, éste supuesto tampoco será registrado en el Formulario CON-2.	i) En caso de no estar resuelto la impugnación no deberá ser incluido en el formulario, conforme a lo indicado en la nota de pie de página 1 del requisito 5.2.1. de la página 59. ii) Deberá ser registrado al contar con fallo de manera definitiva en contra del proveedor. iii) Deberá consignar dichos casos en el Formulario CON-2.
46	Empresa 5	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	5 Calificación	5.3.2 Facturación media anual	62	Al considerar que la empresa debe comprobar como experiencia un monto de USD 12,000,000.00, se considera demasiado bajo el monto solicitado de facturación media anual – los mismos USD 12,000,000.00 –, ya que se necesita la misma cantidad sólo para los servicios de desarrollo. Se solicita, con base en este análisis, la revisión del monto de Facturación media anual requerido.	La facturación corresponde sólo a actividades pertinentes. Para la definición de actividades pertinentes, ver Enmienda Nro. 20.
47	Empresa 6	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	5 Calificación	5.3 SITUACIÓN FINANCIERA	62	En la sección III, numeral 5.3. se relacionan los requisitos para acreditar el factor de situación financiera, señalando que se debe contar con una facturación media anual de USD 12.000.000 considerando las 3 mejores facturaciones anuales en los últimos 10 años, no obstante, consideramos prudente reducir el plazo de evaluación de la facturación a cinco (5) años, para asegurar que los proponentes que concurren tengan una situación financiera sólida reciente para el momento de participar en el proceso de selección, pues de lo contrario se corre el riesgo de habilitar empresas que actualmente no tienen solvencia económica aunque la hayan tenido en algún momento hace 10 años	Se aclara que, se mantiene lo establecido en la solicitud de ofertas. La solvencia financiera actual se evalúa con el requisito 5.3.1 (Pág. 62)
48	Empresa 6	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	5 Calificación	5.3 SITUACIÓN FINANCIERA	62	La media anual de USD 12.000 de la facturación será la sumatoria total de la facturación de los 3 mejores años, dicho valor se dividirá en 3 y ese resultado debe ser mínimo de USD 12.000.	Se aclara, que corresponde al valor promedio como resultado de la sumatoria total de las 3 mejores facturaciones anuales dividido entre 3.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
49	Empresa 6	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	5 Calificación	5.3 SITUACIÓN FINANCIERA	62	Con respecto a la sección III, numeral 5.3., solicitamos aclarar cuál será la TRM que se utilizará para hacer el cálculo y la conversión correspondiente a dólares en caso de monedas extranjeras, que en nuestro entender debería ser la del 31 de diciembre del año correspondiente.	Se utilizará el tipo de cambio vendedor vigente al último día del año calendario.
50	Empresa 2	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)		5.3 SITUACIÓN FINANCIERA	62	Respecto al texto: 5.3.1 Historial de desempeño financiero. Presentación del balance general auditado, o bien, si este no fuera obligatorio en virtud de las leyes del país del Licitante, otros estados financieros aceptables para el Comprador, correspondientes a los últimos 3 años, a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Licitante y sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo. Pág. 7 Confirmar que será válido presentar los EEFF de los periodos 2020, 2021 y 2022.	En relación a su consulta, está precisado en la columna documentación exigida que deberá diligenciar el Formulario FIN -5.3.1 Situación Financiera de Desempeño Financiero (pág. 95) de la Sección IV Formulario de la Licitación, donde textualmente dice "(d) Los estados financieros históricos deben corresponder a periodos contables ya completados y auditados (no se exigirán ni aceptarán estados financieros parciales)", por lo que deberá ceñirse a los descrito en Formulario.
51	Empresa 11	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)		5.3 Situación Financiera	63	¿Cómo se debe demostrar el cumplimiento de este requerimiento? Solo llenando el FIN 5.3.3? Los estados financieros a esta altura del año no están listos.	El formulario FIN 5.3.3. referido a Recursos Financieros no está enlazado a Balances, es para demostrar la disponibilidad de activos líquidos como se establece en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación pág. 63, incluso puede acreditar con líneas de crédito bancaria de libre disponibilidad, bienes y otros activos que puedan garantizar que el licitante puede desarrollar el servicio y cubrir los gastos en tanto los informes estén en revisión o proceso de pago, a fin de no perturbar el calendario previsto del contrato.
52	Empresa 2	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)		5.4.1 Experiencia General.	64	Respecto al texto: 5.4.1 Experiencia General. Experiencia en contratos de Sistemas Informáticos como proveedor principal, contratista administrador, miembro de una APCA o subcontratista, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha límite de presentación de solicitudes. Solicitamos confirmar que serán validos contratos de fábricas de software, desarrollo de aplicaciones, mantenimiento y evolución de aplicaciones, desarrollo y evolución de sistemas información, entre otros.	Es correcto lo señalado.
53	Empresa 5	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	5 Calificación	5.4.2 Experiencia Específica	64	Al considerar que la empresa debe comprobar como experiencia un monto de USD 12,000,000.00, se considera demasiado bajo el monto solicitado de facturación media anual – los mismos USD 12,000,000.00 –, ya que se necesita la misma cantidad sólo para los servicios de desarrollo. Se solicita, con base en este análisis, la revisión del monto de Facturación media anual requerido.	Ver respuesta a la consulta Nro. 46.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
54	Empresa 6	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	5 Calificación	5.4.2 Experiencia Específica	64	Para efectos de acreditar la experiencia específica en caso de contratos ejecutados en monedas diferentes a dólares, se solicita indicar con la TRM de qué fecha se hará la conversión a efectos de determinar que se cumple con el valor de los USD 12,000,000.00	Se utilizará el tipo de cambio vigente en la fecha de firma del contrato.
55	Empresa 5	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	5 Calificación	5.4.2 Experiencia Específica	64	¿Cómo debe realizarse la conversión y actualización del valor de los contratos, teniendo en cuenta que los contratos no están denominados en moneda distinta al dólar y que sus valores históricos pueden estar desfasados?	Ver respuesta a la consulta Nro. 54.
56	Empresa 6	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	5 Calificación	5.4.2 Experiencia Específica	64	Respecto de este requisito solicitamos que se aclare a qué se refiere la expresión “sustancialmente completado y puesto en producción”. Entendemos que se refiere a contratos en ejecución (ya que no dice totalmente completado y dado el valor del contrato), caso en el cual solicitamos aclarar igualmente el porcentaje de ejecución contractual con el que se daría cumplimiento al requisito de “sustancialmente terminado”, que sugerimos sea por lo menos del 80%, esto con el fin de ampliar el margen de participación de oferentes y, por tanto, la diversidad de ofertas y soluciones para satisfacer la necesidad de la Entidad.	Se aclara que, "sustancialmente completado y puesto en producción con conformidad del cliente", alude que, se aceptarán contratos en ejecución siempre que, el sistema se encuentre en producción y cuenta con conformidad del cliente, en tanto, su respectivo servicio de mantenimiento u otro servicio accesorio se encuentren en ejecución.
57	Empresa 5	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	5 Calificación	5.4.2 Experiencia Específica	64	El requisito tiene una exigencia de una acreditación en términos de adopción de prácticas de seguridad. El objetivo de la institución es garantizar que el sistema de gestión de procesos judiciales que adoptará se desarrolle con las mejores prácticas del mercado de seguridad y minimicen riesgos. Una acreditación equivalente a la demandada es inviable en términos de plazos para obtención, considerando el plazo entre la apertura de la licitación y la fecha de presentación de la oferta. Todavía, no tener la acreditación, no es equivalente a la conclusión de que la compañía no adopte las mejores prácticas y herramientas orientadas a la seguridad. Esto puesto, se considera que, especialmente para las compañías que ya actúen en el segmento de justicia, tal requerimiento se pueda atender, de modo alternativo, como con declaraciones de clientes relevantes que indiquen la inexistencia de historial de eventuales incidentes en seguridad del sistema y / o empresa especialista que actúe en el área de seguridad cibernética. De modo complementario, se podría exigir también que hasta un plazo de doce meses de la firma del contrato el licitante obtenga la acreditación demandada por la institución.	Se acoge, el requisito no será necesario. Ver Enmienda 17

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
58	Empresa 10	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)		5.4 EXPERIENCIA	64	Según las bases indican: Participación como proveedor principal, contratista administrador, miembro de una APCA4, subcontratista, en al menos un (1) contrato de desarrollo de sistemas informático para la gestión de procesos dentro de los últimos diez (10) años, de un valor de al menos USD 12,000,000.00 que han sido sustancialmente completado y puesto en producción con conformidad del cliente. Asimismo, deberá demostrar experiencia en: i) al menos una implementación de sistemas de información (paquetes aplicativos de software) donde se evidencie el servicio de soporte y mantenimiento por lo menos durante 12 meses seguidos. ii) al menos una implementación de Sistemas de Gestión de procesos judiciales, que incluya los componentes ofrecidos. iii) demostrar experiencia en seguridad cibernética, incluida la acreditación de seguridad cibernética relevante, como ISO 27000 (ISO 27001) o su equivalente. Para el cumplimiento de los requerimientos de experiencia (i), (ii) y (iii) se puede considerar un mismo contrato o hasta tres contratos diferentes. Favor confirmar que la palabra "asimismo" no es vinculante, por lo que lo que bastará que un solo integrante cuente con el unico contrato de US\$12,000,000.00 y que todos cumplan al menos uno de los 3 puntos adicionales indicados.	Confirmado. En el caso de la APCA, como se señala en los criterios, en el caso de los requisitos i), ii), iii) de la página 65 cada integrante del APCA debe tener experiencias en al menos uno de los requisitos.
59	Empresa 8	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	5.4 EXPERIENCIA	5.4.2 Experiencia Específica.	64	¿el valor del contrato de al menos USD 12.000.000 puede consistir en contratos sucesivos con el mismo cliente para el mismo proyecto? (como en un contrato inicial seguido de contratos sucesivos)?	Es correcto lo señalado.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
60	Empresa 2	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)		5.4.2 Experiencia Específica.	64	Respecto al texto: Participación como proveedor principal, contratista administrador, miembro de una APCA, subcontratista, en al menos un (1) contrato de desarrollo de sistemas informático para la gestión de procesos dentro de los últimos diez (10) años, de un valor de al menos USD 12,000,000.00 que han sido sustancialmente completado y puesto en producción con conformidad del cliente. Asimismo, deberá demostrar experiencia en: i) al menos una implementación de sistemas de información (paquetes aplicativos de software) donde se evidencie el servicio de soporte y mantenimiento por lo menos durante 12 meses seguidos. ii) al menos una implementación de Sistemas de Gestión de procesos judiciales, que incluya los componentes ofrecidos. iii) demostrar experiencia en seguridad cibernética, incluida la acreditación de seguridad cibernética relevante, como ISO 27000 (ISO 27001) o su equivalente. Para el cumplimiento de los requerimientos de experiencia (i), (ii) y (iii) se puede considerar un mismo contrato o hasta tres contratos diferentes. a) Confirmar que para acreditar los USD 12,000,000.00 serán validos presentar contratos de: - Actualización de sistemas informáticos incluye los siguientes módulos: Atención al Cliente, Contratación, Gestión de Lecturas y Dispositivos, Facturación, Gestión de Cobros y Deudas, Órdenes de Campo, Órdenes de Fraude y Servicio, Informes Operativos, Interfaz Contable y Gestión de Relaciones con el Cliente (CRM). Además, implementado las siguientes aplicaciones móviles: Órdenes de Servicios, Lectura de Contadores y Clientes. b) Confirmar que cuando exista confidencialidad en el monto del contrato se podrá colocar una cifra aproximada en el formulario requerido. c) Confirmar que, para todos los casos, no será necesario adjuntar documentación adicional a los formularios requeridos. d) Respecto al requisito i), confirmar que serán válidas: - Soluciones implementadas con módulos y funcionalidades: Atención al Cliente, Contratación, Gestión de Lecturas y Dispositivos, Facturación, Gestión de Cobros y Deudas, Órdenes de Campo, Órdenes de Servicio y Fraude, Informes Operativos, Interfaz Contable, Funcionalidad de Prepagos y Gestión de Relaciones con el Cliente (CRM). Y donde se indique	a) Los sistemas señalados serán revisados durante la evaluación de ofertas. b) Deberá consignar el monto correspondiente al contrato. c) No es necesario, sin perjuicio de ello, se podrá solicitar aclaraciones y/o información durante la evaluación en caso de considerarlo pertinente. d) Es correcto. Se aclara que se requiere al menos una implementación de sistemas de información (paquetes aplicativos de software) donde se evidencie el servicio de soporte y mantenimiento por lo menos durante 12 meses seguidos. e) Los sistemas de gestión de procesos judiciales señalados serán revisados durante la evaluación de ofertas. f) Ver enmienda Nro. 17.
61	Empresa 11	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)		5.4 Experiencia	65	¿Se puede presentar experiencia del mismo grupo empresarial sin que sean parte de un consorcio?	Sólo se tendran en cuenta las calificaciones del Licitante. No se tomarán en consideración las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, la casa matriz, las afiliadas o los subcontratistas del Licitante, ni de cualquier otra empresa distinta del Licitante.
62	Empresa 10	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)		5.4 EXPERIENCIA	65	Agradecemos a la entidad permitir que sean validas las certificaciones ISO de filiales del APCA.	No se solicitará certificaciones ISO. Ver Enmienda Nro. 17.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
63	Empresa 10	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)		5.4 EXPERIENCIA	65	Confirmar que para demostración de experiencia en seguridad cibernética, bastará con presentar el certificado ISO 27000 (ISO 27001) o su equivalente.	Ver enmienda Nro. 17.
64	Empresa 2	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	5.8 Representante local		67	En caso el licitante sea una APCA, en la cual dos miembros sean extranjeros, pero uno sea local, agradeceremos confirmar que, no será necesario presentar evidencia documental en la Oferta, que, en caso de obtener la buena pro, será representado por un agente en el país, toda vez que, al obtener la buena pro, se constituiría un Consorcio, el cual gestionará las obligaciones contractuales correspondientes.	Según lo establecido en el numeral 5.8 (pág. 67) de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, en la oferta debe presentar evidencia documental para establecer a satisfacción del Comprador que está o estará (si se adjudica el Contrato) representado por un agente en ese país que esté equipado y capaz de llevar a cabo / gestionar las obligaciones de Mantenimiento, Soporte Técnico, capacitación y reparación de garantía del Licitante especificadas en los Requisitos del Comprador (incluido cualquier tiempo de respuesta, normas de resolución de problemas u otros aspectos que se puedan especificar en el Contrato.
65	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formularios de listas de precios		72	Se solicita se posible que la entidad comparta un ejemplo de composición de precios (formulario relleno) o notas explicativas de cada una de las columnas los mismos. Adicionalmente, en el caso que haya formulas, como sumatorios o multiplicaciones en las columnas explicitarlas.	Las notas para los licitantes sobre la elaboración de las listas de precios se encuentran en los Formularios de listas de precios (pág. 72) de la Sección IV. Formularios de Licitación.
66	Empresa 6	Sección IV. Formularios de Licitación	3.2 Resumen de los Costos de Suministro e Instalación	Licenciamiento para el Sistema Judicial Electrónico	74	Se solicita aclarar si el desarrollo objeto del contrato debe ser licenciado a perpetuidad.	Se confirma, el contrato debe ser licenciado a perpetuidad.
67	Empresa 6	Sección IV. Formularios de Licitación	3.2 Resumen de los Costos de Suministro e Instalación	Licenciamiento Herramientas Complementarias	74	Con el fin de que todos los oferentes o proponentes tengamos la misma base y se promueva la sana competencia, solicitamos indicar cuales son las herramientas complementarias mínimas o de cumplimiento obligatorio que debe entregar el Proponente	Se precisa que, que no hay herramientas complementarias mínimas o de cumplimiento obligatorio. Sin embargo las herramientas complementarias dependerá de las funcionalidades que complementen el Sistema ofertado estándar con el fin de cumplir con los requerimientos funcionales y técnicos de la Sección VII. Cabe precisar que el licitante debe cotizar las herramientas complementarias tal como se indica en el punto 3.2 Resumen de los Costos de Suministro e Instalación, en los Formularios de listas de precios.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
68	Empresa 6	Sección IV. Formularios de Licitación	3.2 Resumen de los Costos de Suministro e Instalación	Licenciamiento Herramientas Complementarias	74	Con el fin de que todos los oferentes o proponentes tengamos la misma base y se promueva la sana competencia, solicitamos indicar la cantidad de licencias complementarias por aplicación o herramienta de cumplimiento obligatorio que debe entregar el Proponente.	Se precisa que, no hay una cantidad de licencias o herramientas de cumplimiento obligatorio. Sin embargo las herramientas complementarias dependerá de las funcionalidades que complemente el Sistema ofertado estándar con el fin de cumplir con los requerimientos funcionales y técnicos de la Sección VII. Cabe precisar que el licitante debe cotizar las herramientas complementarias tal como se indica en el punto 3.2 Resumen de los Costos de Suministro e Instalación, en los Formularios de listas de precios de la Sección IV. Formularios de Licitación. Adicionalmente, El licitante deberá proponer la cantidad de licencias de acuerdo a la información del numeral 0.4 Anexo 4 - Cifras e Información General para el Dimensionamiento de la subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la sección Sección VII. Requisitos del Sistema Informático
69	Empresa 6	Sección IV. Formularios de Licitación	3.2 Resumen de los Costos de Suministro e Instalación	Licenciamiento Herramientas Complementarias	74	Se entiende que las herramientas complementarias no son del sistema o de la herramienta, sino que son un complemento o adición a la misma. En caso de que la política del fabricante de ese complemento sea la de otorgar licenciamiento bajo la modalidad de suscripción, ¿se mantendrá la condición de pago de One Time y no bajo el modelo mensualizado? ¿este entendimiento es correcto?	Se confirma que, es un solo pago.
70	Empresa 6	Sección IV. Formularios de Licitación	Formularios de listas de precios	3.3 Resumen de Gastos Recurrentes	75	Se solicita a la Entidad, que indique en este formulario y en todos los que incluyen el ítem cantidad, si se requiere cotizar el costo unitario o si se requiere cotizar el número global de licencias, servicios, etc.	Se requiere diligenciar todos los costos unitarios establecidos en los formularios.
71	Empresa 6	Sección IV. Formularios de Licitación	3.4 Cuadro Parcial de Costos de Suministro e Instalación	Servicios de Consultoría de adecuación, configuración y desarrollo del Software Base (Especialidades Civil y Familia)	78	Se solicita aclarar si este ítem aplica la condición de Despliegue en 5 Cortes Superiores de Justicia.	Se precisa que, no aplica solamente a 5 Cortes Superiores de Justicia; lo referido al despliegue será a nivel nacional de acuerdo a la información que se encuentra en el formulario de Lista de Precios, en el punto 3.5 del cuadro 3.4 Cuadro Parcial de Costos de Suministro e Instalación, en el apartado de Formularios de listas de precios, el cual aplica a las cortes según lo establecido en la estrategia de Despliegue indicado en el numeral 13.3 Estrategia de despliegue, Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue, subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la Sección VII: Requisitos del sistema informático. Se procederá a modificar en el formulario de Lista de Precios. Ver enmienda Nro. 18

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
72	Empresa 6	Sección IV. Formularios de Licitación	3.4 Cuadro Parcial de Costos de Suministro e Instalación	Servicios de Consultoría de adecuación, configuración y desarrollo del Software Base (Especialidades Contencioso Administrativo, Comercial, Constitucional, Transito y Seguridad Vial)	79	Se solicita aclarar si este ítem aplica la condición de Despliegue en 5 Cortes Superiores de Justicia.	Ver respuesta a la consulta Nro. 71.
73	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formularios de listas de precios	3.6 Cuadro de Códigos de los Países de Origen	85	¿Cuál es el código de país que se espera que se rellene en la tabla mencionada del Formulario 3.6? Además, es posible remitir un ejemplo de respuesta de este formulario.	El código de país origen se identifica en el siguiente link: https://wits.worldbank.org/WITS/WITS/WITSHELP-es/Content/Codes/Country_Codes.htm No corresponde remitir ejemplos de formularios.
74	Empresa 10	Sección IV. Formularios de Licitación		Formulario ELI 5.1.1 y Formulario ELI 5.1.2	85	Referencia: Formulario ELI 5.1.1 Formulario de Información sobre el Licitante: Formulario ELI 5.1.2 Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA del Licitante Se menciona: "8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. [Si se especifica en los DDL IAL 47.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva]." - Sírvase confirmar que este formulario será presentado solo por el postor ganador de la Buena Pro.	El Formulario ELI 5.1.1 (pág. 86) y ELI 5.1.2 (pág.87) deben ser presentados por todos los licitantes en la presentación de ofertas. No obstante, solo el licitante adjudicado deberá presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (pág. 554) según lo establecido en la IAL 47.1 (pág. 47) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
75	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario CCC		94	¿se solicita aclarar, se debe presentar en este formulario solamente los contratos activos que tenga la compañía con objetivo similar al de la presente licitación? Se cuestiona pues una compañía puede tener una gran cantidad de contratos activos con sus diferentes tipos de clientes y servicios prestados.	En el Formulario CCC (pág. 94) de la Sección IV. Formularios de Licitación deberá registrar todos los contratos que correspondan a Sistemas Informáticos, los cuales, hayan sido adjudicados o para los cuales se haya recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales, aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
76	Empresa 10	Sección IV. Formularios de Licitación		Formulario CCC	94	Repecto al "Formulario CCC: Hoja de resumen: Compromisos Contractuales en Vigencia/ Contratos en Ejecución" Solicitamos a la entidad, limitar a un máximo de 10 principales contratos vigentes o que haya recibido una carta de intención, ya que para empresas multinacionales, este requerimiento conlleva una carga administrativa relevante y el respaldo financiero se acreditará con lo solicitado en el numeral 5.3 SITUACIÓN FINANCIERA.	Ver respuesta a la consulta Nro. 75.
77	Empresa 10	Sección IV. Formularios de Licitación		Formulario FIN – 5.3.1	95	Referencia: Formulario FIN – 5.3.1 Situación Financiera Historial de Desempeño Financiero. - Dado que la fecha de presentación de propuestas es en febrero y debido a que los EE.FF del 2023 aún no han sido auditados, sírvase confirmar que se podrá presentar EE.FF del 2022 hacia atrás.	Ver respuesta a la consulta Nro. 50.
78	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.1		95	¿Es correcto afirmar que, para la conversión de moneda extranjera a dólares, esta licitación establece la adopción de los criterios de la "NIC 21 (Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extrajera)? En caso negativo, por favor detallar los criterios que deben aplicarse.	Ver respuesta a la consulta Nro. 49.
79	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.1		95	¿Para la conversión de activos y pasivos se debe tener considerar el "tipo de cambio de cierre en el momento del correspondiente estado de situación financiera", y para la conversión de "partidas de ingresos y gastos" se debe usar el "tipo de cambio medio del periodo del correspondiente estado de situación financiera"? En caso negativo, por favor detallar los criterios que deben aplicarse.	Ver respuesta a la consulta Nro. 49.
80	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.1		95	¿es correcto decir que los "ingresos totales", además de los "ingresos de actividades ordinarias", deben incluir los "otros ingresos" mencionados en la NIC 1 (Presentación de Estados Financieros)?	Es correcto lo señalado en el marco de los criterios descritos en la Norma Internacional de Contabilidad 1 Presentación de Estados Financieros (NIC 1).
81	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.1		95	¿es correcto decir que "utilidades antes de impuestos" significa lo mismo que "ganancia antes de impuestos" tal y como se define en la NIC 1 (Presentación de Estados Financieros)? En caso negativo, por favor proporcionar la definición adecuada.	En atención a su consulta en términos generales, “utilidades antes de impuestos” y “ganancia antes de impuestos” se refieren a lo mismo. Es pertinente aplicar los criterios descritos en la Norma Internacional de Contabilidad 1 Presentación de Estados Financieros (NIC 1), cuyo propósito es suministrar información acerca de la situación y desempeño financieros, entre otros, información acerca de los ingresos y gastos, en los cuales se incluyen las pérdidas y ganancias y los conceptos de las partidas descritas en esta norma.
82	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.1		95	¿Se deben presentar los balances de los últimos diez años o solo la información en detalle de los tres considerados para la composición del promedio? ¿Es correcto decir que la columna "promedio" se debe calcular tomando en cuenta el promedio de los montos reportados en los tres años presentados en el documento? En caso negativo, favor de detallar el cálculo a adoptarse.	- Se aclara que, en el ítem 5.3.1 Historial de desempeño financiero se precisa que corresponde a los últimos 3 años. - Es correcto lo señalado.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
83	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.1		95	es correcto indicar que el "coeficiente de promedio" debe calcularse de la siguiente manera: a. "total activo / total pasivo" b. "activo circulante / pasivo circulante" c. "utilidades antes de impuestos / utilidades totales" Si alguna de las anteriores es incorrecta, por favor, proporcione la definición/fórmula adecuada a considerarse.	En lo relacionado al "Promedio Coeficiente", es pertinente completar los datos siguiendo el orden/gradualidad y la denominación de las partidas de la Información financiera detalladas en Formulario. Es pertinente aplicar los criterios descritos en la Norma Internacional de Contabilidad 1 Presentación de Estados Financieros (NIC 1), en ese sentido, es preciso aclarar: a) Total activo/total pasivo es igual Activo total/ pasivo total b) Activo circulante/ pasivo circulante es igual a utilidades antes de impuesto/ total de ingresos c) utilidades antes de impuestos/ utilidades totales es igual a utilidades antes de impuestos/ total de ingresos
84	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.2		96	¿Es correcto decir que en la columna "monto y moneda" sólo se debe consignar el valor de los "ingresos de actividades ordinarias" en moneda extranjera (por ejemplo, en Reales - BRL)? En caso negativo, por favor proporcione la definición correcta.	Es correcto. En la segunda columna debe registrarse el monto y moneda de la operación facturada. Se aclara que en la tercera columna "Equivalente en USD" debe consignar el equivalente en USD según lo establecido Formulario FIN – 5.3.2 "Facturación Media Anual" (pág. 96).
85	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.2		96	¿El formato presenta cinco campos de ingreso de información en años, este es el plazo que debe presentarse la información? Caso no, por favor indicar cuantos años y cual regla se debe considerar para la presentación de la facturación anual.	El Formulario FIN – 5.3.2 "Facturación Media Anual" (pág. 96) permite la elección de las 03 mejores facturaciones anuales de los últimos 10 años, entonces el licitante deberá presentar las facturaciones que mejor considere que cumplen el requisito.
86	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.2		96	Para presentación del equivalente en dólares americanos, ¿cuál la tasa de cambio debe considerarse?	Ver respuesta a la consulta Nro. 49.
87	Empresa 10	Sección IV. Formularios de Licitación		Formulario FIN – 5.3.2	96	Formulario FIN – 5.3.2 Facturación Media Anual. Agradecemos a la entidad, orientarnos a ¿cómo hacer frente a este requerimiento? en el caso de empresas que transan en bolsa y la apertura de ingresos por actividades a definir por el Poder Judicial, no sean factibles por temas de transparencia y libre competencia	Ver respuesta a la consulta Nro. 85.
88	Empresa 10	Sección IV. Formularios de Licitación		Formulario FIN – 5.3.2	96	Formulario FIN – 5.3.2 Facturación Media Anual. Sirvase especificar a que se refieren cuando indicar "Facturación anual (solo las actividades pertinentes)"	Ver enmienda Nro. 20.
89	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.2		96	¿Es correcto afirmar que, para la conversión de moneda extranjera a dólares, esta licitación establece la adopción de los criterios de la "NIC 21 (Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera)? En caso negativo, por favor detallar los criterios que deben aplicarse.	Ver respuesta a la consulta Nro. 49.
90	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.2		96	¿Para la conversión de activos y pasivos se debe tener considerar el "tipo de cambio de cierre en el momento del correspondiente estado de situación financiera", y para la conversión de "partidas de ingresos y gastos" se debe usar el "tipo de cambio medio del periodo del correspondiente estado de situación financiera"? En caso negativo, por favor detallar los criterios que deben aplicarse.	Ver respuesta a la consulta Nro. 49.
91	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.3		97	¿Es correcto afirmar que, para la conversión de moneda extranjera a dólares, esta licitación establece la adopción de los criterios de la "NIC 21 (Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera)? En caso negativo, por favor detallar los criterios que deben aplicarse.	Ver respuesta a la consulta Nro. 49.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
92	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.3		97	¿Para la conversión de activos y pasivos se debe tener considerar el "tipo de cambio de cierre en el momento del correspondiente estado de situación financiera", y para la conversión de "partidas de ingresos y gastos" se debe usar el "tipo de cambio medio del periodo del correspondiente estado de situación financiera"? En caso negativo, por favor detallar los criterios que deben aplicarse.	Ver respuesta a la consulta Nro. 49.
93	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.3		97	¿es correcto decir que "fuente de financiación" debe entenderse como efectivo y equivalentes al efectivo ("efectivo y equivalentes al efectivo")? En caso negativo, por favor proporcione la definición correcta.	La fuente de financiamiento incluye activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, deducidos los compromisos vigentes, para hacer frente al flujo total de fondos para instalaciones del o los contratos en cuestión indicados en el formulario FIN 5.3.3.
94	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.3		97	¿el periodo de cálculo debe referirse al último balance auditado (que se presentará en esta licitación), o si debe considerar el saldo de caja actual (aunque no esté auditado)? Si no se aplica ninguno de los dos casos, por favor proporcione la definición correcta.	La consulta no corresponde al formulario citado. Debe referirse al formulario FIN 5.3.1. referido a Situación Financiera, literal (c) Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas de los estados financieros
95	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Formulario FIN – 5.3.3		97	Para presentación del equivalente en dólares americanos, ¿cuál la tasa de cambio debe considerarse?	Ver respuesta a la consulta Nro. 49.
96	Empresa 2	Sección IV. Formularios de Licitación	Capacidades del Personal	Personal Clave	98	Respecto al formulario Resumen del candidato – Personal Clave a) Confirmar, que bastará que el certificado y/o constancia de los profesionales indique empresa que lo emite, cargo y fecha de inicio y fin. Siendo que las actividades y/o experiencias requeridas para los profesionales podrán ser incluidas dentro del formulario, dado que las Empresas no describen necesariamente con ese nivel de detalle las actividades realizadas por temas de políticas corporativas o incluso por temas de confidencialidad. b) Confirmar que se podrá presentar más de un candidato para cubrir un perfil del personal clave, siempre que cumpla como mínimo ambos la formación académica, y que puedan complementarse entre sí los Cursos y/o programas de especialización y experiencia profesional. c) Solicitamos confirmar que no será considerado una subcontratación, cuando el CONTRATISTA ejecute actividades del servicio con personal de empresas del mismo grupo empresarial. d) Con la finalidad de proponer un servicio de calidad y optimizar costos para el servicio a la Entidad, solicitamos se permita el trabajo remoto para todo el personal que ejecute el servicio, siempre que se mantenga la calidad de los entregables, el mismo que será planteado en el plan de asignación de recursos.	a) Confirmado, sin perjuicio de ello, se podrá solicitar aclaraciones y/o información durante la evaluación en caso de considerarlo pertinente. b) El licitante en su oferta deberá presentar un candidato por cada perfil del personal clave que cumpla con el perfil mínimo requerido, quien será evaluado en el rol propuesto y participará directamente en la ejecución del contrato. c) El personal clave propuesto deberá ser contratado directamente por el licitante o por la APCA. d) Ver respuesta a la consulta Nro. 103 y ver enmienda Nro. 56.
97	Empresa 10	Sección IV. Formularios de Licitación		Resumen del Candidato	99	Formulario Resumen del Candidato Mencionan: “Resuma la experiencia profesional durante los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique en particular la experiencia técnica y gerencial que sea pertinente para este proyecto” - Por favor, aclarar que no es requisito detallar los 20 años de experiencia, sino solo la experiencia necesaria para acreditar según cada perfil requerido.	Es correcto lo señalado. No obstante, para el registro de la experiencia del profesional deberá revisar minuciosamente lo requerido en el ítem 4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (pág. 283-295) a fin de cumplir con los criterios de evaluación establecidos en la solicitud de ofertas.
98	Empresa 10	Sección IV. Formularios de Licitación		Resumen del Candidato	99	Formulario Resumen del Candidato Sírvasse especificar a qué se refieren cuando indican "Calificaciones profesionales [describa las Calificaciones Profesionales]".	Se aclara que, el formulario "Resumen del Candidato" (Pág. 99 de la SDO) establece las calificaciones profesionales del personal clave que corresponden a la formación profesional (título profesional, experiencia, conocimiento, capacitación y otras habilidades) según lo requerido en el ítem 4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (pág. 283-295).

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
99	Empresa 10	Sección IV. Formularios de Licitación		Capacidades del Personal es del Personal Personal Clave	99 - 100	Capacidades del Personal - Personal Clave Resumen del Candidato Sírvasse confirmar que los formatos de “Capacidades del Personal - Personal Clave” y “Resumen del Candidato”, puede ser completado y firmado por el representante autorizado del APCA, y no por cada uno de los miembros.	Todos los formularios deberán ser firmados por el representante del licitante o del APCA.
100	Empresa 10	Sección IV. Formularios de Licitación		Lista de Subcontratistas Propuestos	107	Formulario Lista de Subcontratistas Propuestos - Sírvasse especificar a qué se refieren cuando indican "Lugar de registro y calificaciones"	Se aclara que, al lugar donde se inscribió la empresa o donde se encuentra realizando sus principales operaciones o lugar donde tributa; y calificaciones se refiere a la experiencia relacionada con el campo "artículo" (columna 2 formato Lista de Subcontratistas Propuestos).
101	Empresa 5	Sección IV. Formularios de Licitación	Conformidad de los materiales del Sistema Informático		111	¿Este formulario deberá presentarse en la Oferta? Si sí, solicitamos muy amablemente presentar el formato.	Es la carátula de todo lo que se debe completar para demostrar la conformidad del sistema (IAL 16)
102	Empresa 6	Sección IV. Formularios de Licitación	Formato de la Oferta Técnica		112	Cuando se refiere a las autorizaciones de fabricante, ¿lo que debe entregarse es la constancia de canal autorizado del servicio de nube? Se solicita suministrar la información necesaria para aclarar este punto.	Se precisa que, lo indicado en el numeral Formato de la Oferta Técnica de la Sección IV. Formularios de Licitación (Pág.105 de la SDO) hace referencia a las autorizaciones del fabricante del sistema ofertado. Asimismo, en el marco de la consulta sobre el servicio de nube, no es necesario acreditar al momento de la presentación de la propuesta.
103	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	B. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	1.3. Gestión de Cambio	155	¿Cual sería la modalidad de acompañamiento durante la implementación y despliegue del nuevo sistema?	Se precisa que, se deberá cumplir con lo planteado en el requerimiento RSI-ETP-07 y la modalidad de acompañamiento será definido en la etapa de Planificación del Proyecto del cuadro de Programa de Ejecución del punto A. CUADRO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN de la subsección I. PROGRAMA DE EJECUCIÓN de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
104	Empresa 2	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	B. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	1.2 Objetivos del Proyecto	155	Confirmar si la entrega de los requerimientos funcionales podrá ser consensuado entre el Proveedor y la Entidad siempre y cuando no afecte el plazo total del proyecto y no se incurra en costos adicionales para la Entidad	Se confirma que, no se podrá consensuar la entrega de los requerimientos funcionales entre el Proveedor y el Poder Judicial del Perú, debido a que existe un cronograma de plan de trabajo e hitos a cumplir y asimismo al ítem Cronograma Detallado (durante la etapa de Planificación) del punto 6.2 Actividades clave de la implementación.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
105	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	C. ARQUITECTURA DE REFERENCIA	2.1 Macroprocesos del EJE No Penal	156	Precisar si las especialidades planteadas son las únicas o el sistema debe poder parametrizar nuevas especialidades.	Se confirma que, la funcionalidad debe ser parametrizable para el caso que se deban crear nuevas especialidades, subespecialidades u otros del Poder Judicial del Perú. Se encuentra definido en el requerimiento RFU-GPR-02 del subnumeral 3.2.2.1 Gestión Procesal (GPR) del numeral 3.2.2 Componentes de Gestión de Casos del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, indica la funcionalidad de parametrización de flujos de trabajo.
106	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	C. ARQUITECTURA DE REFERENCIA	2.2 Esquematización integral del Sistema del EJE No Penal	169	¿Estos usuarios tendrán la misma visual o para ingresar? o para los usuarios externos se debe manejar un portal y para los usuarios internos otro?	Se precisa que, el acceso al nuevo Sistema Judicial Electrónico debe ser a través de un solo portal tanto para los usuarios internos como para los usuarios externos; así mismo cada usuario debe tener un perfil diferente que le permita acceder a vistas y opciones específicas. Los requerimientos de seguridad, roles y permisos están detallados en el subnumeral 3.2.4.1 Administración (ADM) del numeral 3.2.4 Componentes de Servicios Comunes del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático de la subsección (RFU) D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
107	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	C. ARQUITECTURA DE REFERENCIA	2.3 Arquitectura Funcional del Sistema del EJE No Penal	169	La herramienta del Sistema Judicial Electrónico que será la propuesta por los oferentes, ¿se interconectará con el Bus de Interoperabilidad y allí se efectuará o se efectúa la conexión con los otros entes? ¿es correcta esta interpretación?	Se precisa que, es correcta su interpretación, se interconectará con el Bus de Interoperabilidad y se efectuará la conexión con otros entes. Asimismo el proveedor deberá asegurar la interconexión de los aplicativos siempre y cuando la entidad externa tenga implementados los servicios en el PIDE, de no ser así, se deberá realizar mediante un contrato acordado entre la entidad externa y el nuevo EJE, según lo indicado en el Anexo 8 - Detalles de Integración, en la subsección A. ANEXOS, en el apartado Información de referencia y material informativo, de la subsección K.INFORMACION DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO, de la sección VII. Requisitos del Sistema Informático... " Los siguientes listados (interfaces internas e interfaces externas) deberán ser revisados en el momento de la implementación debido a que puede surgir la necesidad de interoperar con nuevas fuentes o variar la información requerida para alguna de ellas. Estas interfases deben ser implementadas por el proveedor usando el mecanismo de Interoperabilidad definido por el Poder Judicial. Adicionalmente debe brindar apoyo técnico / funcional a las Entidades con los cuales se integra el nuevo Sistema EJE No penal para que ellos puedan realizar las adecuaciones respectivas a sus sistemas / aplicaciones" Adicionalmente, en el portal del estado peruano, se tiene el catálogo de servicios de la PIDE de la Presidencia de Consejo de Ministros, actualizado a Enero 2024. https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/305761-catalogo-de-servicios-de-la-pide

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
108	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	C. ARQUITECTURA DE REFERENCIA	2.4 Descripción general de las funcionalidades del Sistema EJE No Penal / d) Buzón de Notificaciones	172	¿Este buzón de notificaciones debe ser visualizado por cualquier usuario que se encuentra registrado, sea interno o externo?	Se precisa que, para poder visualizar el buzón de notificación debe haberse registrado un usuario en el Sistema ofertado ya sea interno o externo; así mismo cada usuario debe tener un perfil diferente que le permita acceder a vistas y opciones específicas. Los requerimientos de seguridad, roles y permisos están detallados en el subnumeral 3.2.4.1 Administración (ADM) del numeral 3.2.4 Componentes de Servicios Comunes del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático de la subsección (RFU) D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
109	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	C. ARQUITECTURA DE REFERENCIA	2.4 Descripción general de las funcionalidades del Sistema EJE No Penal / a) Gestión Procesal	172	¿La Entidad, entregará todos los flujos de trabajo de la Gestión Procesal? ¿Estos flujos varían mucho según cada especialidad?	Se precisa que, si se entregarán los flujos de trabajo por especialidad; asimismo los flujos según la especialidad y caracterización de procesos varían de acuerdo a la norma procesal de cada especialidad y cada una maneja sus propias particularidades según se indica en el numeral Anexo 15 – Procesos TOBE de la subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la Sección VII Requisitos del sistema informático. Se procederá a adicionar las rutas para las especialidades: Comercial, Contencioso Administrativo, Constitucional y Tránsito y Seguridad Vial. Ver enmienda Nro. 65.
110	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	C. ARQUITECTURA DE REFERENCIA	k) Gestión de Pago	176	Se solicita a la Entidad que confirme que cuenta con una Pasarela de Pago o está en negociación con una empresa de Pasarela de Pago, al cual el oferente se deba integrar	Se precisa que, el Poder Judicial del Perú no cuenta con una Pasarela de Pago ni se encuentra en negociación, en tal sentido, se indica que el Sistema ofertado debe cumplir con las funcionalidades de la arquitectura de gestión de pagos definidas en el subnumeral 3.2.3.11 Gestión de Pago (GPA) del numeral 3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio del punto D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, asimismo se procederá con la actualización del literal k) Gestión de Pago del numeral 2.4.3 Servicios de Negocio del punto 2.4 Descripción general de las funcionalidades del Sistema EJE No Penal de la subsección C. ARQUITECTURA DE REFERENCIA de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, con el fin de esclarecer ese punto. Se procederá con la actualización del literal k). Ver enmienda Nro. 22.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
111	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	C. ARQUITECTURA DE REFERENCIA	m) Gestión de Notificaciones	177	Se entiende que los costos y gastos del Courier serán asumidos por la Entidad y no por el proponente u oferente.	Se confirma que, el Poder Judicial del Perú tiene un proceso de courier que ejecuta las entregas de notificaciones SERNOT, el courier forma parte de actividades externas a la Gestión Judicial. Asimismo, según lo especificado en el ítem id 1.7 Análisis de brechas funcionales, no funcionales y de integración entre el Sistema ofertado y los requerimientos del subnumeral 4.8.1 Documentación Clave del Proyecto del punto 4.8 Requisitos de documentación de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático se acotará el alcance del requerimiento en el Análisis de brechas entre lo que implementa nativamente el Sistema ofertado y los requerimientos funcionales, no funcionales y de integración.
112	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	k) Gestión de Pago	177	¿Cuáles son las pasarelas de pago a las que debe integrarse el sistema?	Ver respuesta a la consulta Nro. 110.
113	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU)	180	Para la prueba de concepto, ¿es posible considerar que las características mencionadas explícitamente son suficientes para la demostración de cada capacidad?	Ver respuesta a la consulta Nro. 41.
114	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU)	180	Para la ejecución del proyecto, ¿cuál será el criterio para definir las características adicionales que serán exigidas en el “entre otros”?	Se precisa que, para el alcance de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Así mismo, se acotará y detallará el alcance del requerimiento en el Análisis de brechas entre lo que implementa nativamente el Sistema ofertado y los requerimientos funcionales, no funcionales y de integración así como de cada término y palabra, según lo especificado en el requerimiento RSI-DIS-08 de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Asimismo, en el caso de una nueva implementación o necesidad será considerado como solicitud de cambio.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
115	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-RUS-09	181	Una vez identificado el estado diferente a vigente y mostrar la alerta, ¿el registro deberá realizarse o el sistema deberá impedir el registro de usuarios en algún caso?	Se precisa que, el requerimiento RFU-RUS-09 del numeral 3.2.1.1 Registro de Usuarios (RUS) del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, tiene como alcance solo mostrar alertas.
116	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-RUS-02	181	¿Este buzón será una conexión con la herramienta de correo de la Entidad o dentro de la herramienta se debe tener un buzón de notificaciones como funcionalidad propia?	Se precisa que, no se vinculará con el correo del Poder Judicial del Perú, se informa que el buzón de notificaciones será parte del Sistema ofertado. La finalidad del buzón de notificaciones es la interacción de los usuarios con el Sistema ofertado para tener conocimiento sobre su Gestión Judicial, de acuerdo al literal del subnumeral 3.2.3.13 Gestión de Notificaciones (GNO), del numeral 3.2.3 Componentes de Servicio de Negocio del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D.REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES,ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la sección VII. Requisitos del Sistema Informático y el literal del subnumeral 3.2.1.4 Buzón de Notificaciones (BNO), del numeral 3.2.1 Componentes de Acceso a Servicios Judiciales, del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D.REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES,ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
117	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-RUS-09	181	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”. Ello además puede afectar el presupuesto y por ende la igualdad de las ofertas.	Ver respuesta a la consulta Nro. 114.
118	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-RPR-01	182	Una de las grandes ventajas del proceso electrónico es la posibilidad de ofrecer a los justiciables la presentación de demandas sin restricción de día u horario, lo que aporta la modernización de los servicios judiciales. En este sentido, se solicita aclaración sobre el objetivo de las restricciones de ingreso de este requerimiento.	Ver enmienda Nro. 23.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
119	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-RPR-02	182	Considerando que el requerimiento está clasificado como "puntuables", ¿Cómo se espera que se realice la demostración del requerimiento en la Prueba de Concepto?	Se precisa que, para la prueba de concepto es responsabilidad del proponente demostrar que se cumple el requerimiento tipo P a través de diferentes funcionalidades como consultas, cambios de estado, actualizaciones, cálculos, validaciones entre otros que se puedan realizar online. Asimismo referenciamos la respuesta a la consulta Nro. 41.
120	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-BNO-05	185	¿Es posible remitir ejemplos de capacidades incluidas como “entre otros”?	Ver respuesta a la consulta Nro. 114.
121	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-AUD-03	185	¿Es posible aclarar cómo se espera que la validación de identidad sea realizada en las audiencias?	Se precisa que, el alcance del requerimiento es el registro de asistencia en la audiencia de los sujetos procesales y la validación de identidad podrá ser propuesta por el licitante en el Sistema ofertado, el requerimiento relacionado a este alcance es el RFU-AUD-03 del subnumeral 3.2.1.5 Audiencias (AUD) del numeral 3.2.1 Componentes de Acceso a Servicios Judiciales del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
122	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-AUD-01	185	Como requerimiento ponderable, se solicita aclarar si esta visualización de las Audiencias, ¿corresponde a salas físicas o salas virtuales? ¿La característica de la agenda virtual debe estar incluida en la herramienta como una funcionalidad nativa? o se refiere a que se verá la agenda de la herramienta de ofimática que tiene el usuario o por su correo (Outlook, Gmail. Yahoo, etc)	Se precisa que, en el calendario se visualizará las audiencias virtuales y físicas. Asimismo, se confirma que las herramientas pueden ser nativas, desarrolladas, integradas al Sistema ofertado u otras alternativas. que cumplan con el requerimiento RFU-AUD-01 que se encuentra en el subnumeral 3.2.4.5 Gestión de Salas (GSA) del numeral 3.2.4 Componentes de Servicios Comunes del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
123	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.2.1.3 Consulta de Procesos (CPR)	185	RFU-CPR-07 En cuanto a la modificación del documento, ¿se espera que se haga como parte del sistema? ¿Qué funcionalidades se espera que estén disponibles en la modificación de documentos? ¿Necesitamos almacenar la versión anterior de los documentos que se modificaron? "Acciones realizadas por los usuarios durante la revisión de un documento o archivo, como la apertura, modificación, descarga o eliminación"	Se precisa que, no se debe permitir la modificación de documentos en la consulta de la gestión judicial, el requerimiento se refiere a las acciones de revisión como la actualización de marcadores, resaltadores u otros. Las funcionalidades de modificación se solicitan en el requerimiento RFU-PDO-10 del subnumeral 3.2.3.3 Proyecto de Documentos (PDO) del numeral 3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la sección Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Asimismo, se menciona la necesidad de guardar el historial de versiones de documentos en el requerimiento RFU-GEX-06 del subnumeral 3.2.2.2 Gestión de Expedientes (GEX) del numeral 3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la sección Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
124	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.2.1.3 Consulta de Procesos (CPR)	185	RFU-CPR-04 ¿Significa esto que documentos como Word están incrustados y se pueden ver directamente como parte del sistema? Es decir, sin abrir el archivo en la aplicación de Microsoft Word. "Permitir la ampliación y reducción de Documentos para su fácil navegación".	Se precisa que, no existe la necesidad de abrir el documento en una herramienta específica para poder realizar esta funcionalidad. El licitante puede proponer la alternativa que considere adecuada para cubrir este requerimiento, referenciado en el RFU-CPR-04 del subnumeral 3.2.1.3 Consulta de Procesos (CPR) del numeral 3.2.1 Componentes de Acceso a Servicios Judiciales del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
125	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-AUD-07	186	Considerando que la persona autorizada a reprogramar audiencias tiene el rol y perfil para cumplir la tarea, además de tal operación ingresar en los registros de auditoría del sistema, ¿es posible aclarar cuál es el objetivo de un mecanismo de autorización adicional?	Se precisa que, se requiere un mecanismo de autorización adicional, debido a que para poder reprogramar las audiencias se necesita el visto bueno del Juez por ello se solicita autorización para finalizar dicha actividad. Y el licitante debe proponer diferentes mecanismos de autorización, se hace referencia al requerimiento RFU-AUD-074 del numeral 3.2.1.5 Audiencias (AUD) del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
126	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADU-08	186	Aclarar si la Entidad cuenta actualmente con una herramienta para la Gestión de Audiencias Virtuales, (por ejemplo, Microsoft Teams, Google Meet, Zoom, Cisco Webex), a la cual se deba conectar la solución a proponer, o si se debe suministrar la herramienta para la Gestión de Audiencias Virtuales	Se confirma que, no contamos con herramientas propias, el Poder Judicial del Perú emplea herramientas para la Gestión de Audiencias tanto físicas como virtuales (Sistema de Grabación de Audiencias - SIGRA y Google Meet.). Se precisa que, para el alcance del proyecto respecto al Sistema ofertado es contar con un componente de Gestión de Audiencias que permita realizar lo indicado en los requerimientos del subnumeral 3.2.3.7 Gestión de Audiencias (GAU) del numeral 3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio del punto 3.2.3.7. Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, sin embargo el licitante puede brindar diferentes alternativas de solución para el objetivo del requerimiento, la cual será evaluada en la etapa de análisis de brechas tal como se precisa en el numeral A. CUADRO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN de la sección I. PROGRAMA DE EJECUCIÓN de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, donde de indica que existirá un etapa de análisis de brechas para cada especialidad donde se validará lo que implementa nativamente el Sistema ofertado y lo que indica los requerimientos funcionales, no funcionales y de integración.
127	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.2.1.4. Bu zón de Notificaciones (BNO)	186	RFU-BNO-04 ¿Qué tipo de acuse de recibo se genera y quién lo recibirá? "Permitir la generación del acuse de recibo de la notificación y de los Documentos adjuntos de forma automática una vez que la notificación haya sido marcada como leída."	Se precisa que, se generará el cargo de notificación con la información recibida del sistema de notificaciones electrónicas. Ver enmienda Nro. 24.
128	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GPR-14	187	¿Es posible aclarar la diferencia entre este requerimiento y las capacidades del bloque 3.2.3.3 Proyecto de Documentos (PDO)?"	Se precisa que el requerimiento RFU-GPR-14 del numeral 3.2.2.1 Gestión Procesal (GPR) del punto 3.2.2 Componentes de Gestión de Casos de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático tiene como objetivo realizar la derivación de los documentos entre el personal de mismo Órgano Jurisdiccional. Mientras que el componente: 3.2.3.3 Proyecto de Documentos (PDO) del punto 3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, tiene como finalidad la generación de los documentos, como la elaboración de plantillas del sistema, configuración de parámetros, creación de rutas de acceso, entre otras funcionalidades.
129	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.2.2.1. Gestión Procesal (GPR)	188	RFU-GPR-10 ¿Podría explicarse con más detalle esta verificación del cumplimiento? ¿Cómo se hace? ¿Qué datos se están verificando con respecto a qué? Permitir la verificación del cumplimiento de las reglas de negocio correspondientes a cada Especialidad, Subespecialidad, Vía Procedimental, entre otras.	Se precisa que, la lista de reglas de negocio están señaladas en el apartado del numeral 0.15 Anexo 15 – Procesos TOBE carpeta reglas de negocio de la subsección E. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO donde se encuentra el detalle de los procesos por especialidad, subespecialidad, entre otros. La verificación del cumplimiento se realizará en las pruebas funcionales con los usuarios.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
130	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.2.2.16 Gestión Procesal (GPR)	188	RFU-GPR-11 ¿Qué tipo de simulaciones o ejecuciones se espera que se realicen en el sistema? Habilite ejecuciones y/osimulaciones de procesos de negocio, permitiendo a los usuarios modelar, ejecutar y analizar escenarioshipotéticos para evaluar el rendimiento, la eficiencia y la eficacia de los procesos existentes o propuestos.	Se precisa que, las simulaciones estan referidas a simulaciones de procesos, casos de uso, carga, integración, cuello de botella, monte carlo, entre otros, para evaluar el rendimiento, la eficiencia y la efectividad de los procesos existentes o propuestos que permitan garantizar el seguimiento del Proceso Judicial, ya sea que el sistema lo traiga de forma nativa o como posible integración a una herramienta que debe ser provista. Ver enmienda Nro 25.
131	Empresa 8	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2.2.1 Gestión Procesal (GPR)	188	RFU-GPR-11: "Permiti r ejecuciones y/o simulaciones de procesos de negocio, permiti endo a los usuarios modelar, ejecutar y analizaescenarios hipotéti cos para evaluar el rendimiento, la efi ciencia y la efecti vidad de los procesos existentes o propuestos." Si el sistema ti ene un entorno de prueba donde se pueden simular nuevos procesos de negocio para probar su efi ciencia, ¿dichafuncionalidad cumplirá este requisito? De lo contrario, especifi que y describa cómo desea que funcione esta funcionalidad.	Se precisa que, para la primera consulta sobre las simulaciones de nuevos procesos de negocio deben realizarse en ambiente de pruebas , sin embargo, respecto a la ejecucion si deberán realizarse en entorno productivo. Sobre la segunda pregunta se comenta que se debe realizarse en entorno productivo, es responsabilidad del proponente cumplir con lo especificado en el requerimiento de tipo P. Ver respuesta a la consulta Nro. 130.
132	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GEX-11	189	La mención al término "carpeta virtual" hace referencia al "expediente electrónico" con sus documentos digitales organizados de manera estructurada y accesibles electrónicamente. ¿Es correcta nuestra apreciación? En caso que no sea correcta solicitamos ampliación.	Se precisa que, la carpeta virtual no es un expediente electrónico. La carpeta virtual es una referencia a una ubicación en el sistema de archivos o en la red que se pueden utilizar para organizar archivos y carpetas de diferentes ubicaciones en una sola vista, mientras que el expediente electrónico es un conjunto documentos digitales que se agrupan y gestionan de forma electrónica.
133	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GEX-14	189	¿Es posible explicar lo que se entiende por un documento resuelto? ¿Qué otras características se buscan atender dentro del “entre otros”?	Se precisa que, un "documento resuelto" se refiere a un documento que ha sido revisado, tratado oficialmente por las autoridades judiciales o administrativas (Juez, relatoría, secretario, administrador), habiendo completado el flujo de la Gestión Judicial. Ver respuesta a la consulta Nro. 114.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
134	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GEX-07	189	¿Es posible aclarar el objetivo y la aplicación para que se indique el “motivo de la asociación”? ¿A cuáles tipos de documentos se aplica este dato?	Se precisa que, se esta eliminando el término "Motivo de la Asociación" del requerimiento RFU-GEX-07. Ver enmienda Nro. 42.
135	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GEX-12	189	Se solicita que nos indiquen ejemplos de esta herramienta y si debe ser una funcionalidad nativa del Software	Se precisa que, la funcionalidad descrita puede ser cubierta de forma nativa por el Sistema ofertado o por medio de una conexión y/o integración con una aplicación externa. Asimismo, corresponde al licitante evaluar herramientas para el cumplimiento del objetivo del requerimiento RFU-GEX-12.
136	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GEX-12	189	Se solicita que nos indiquen si estas herramientas que mencionan son consideradas como complementarias	Se precisa que, las herramientas pueden ser complementaria o nativa de acuerdo a la propuesta que presente el licitante para el Sistema ofertado.
137	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GEX-03	189	¿Se cuenta con un protocolo, documento, lineamiento de estructuración de expediente, para la asociación de cuadernos a la Gestión Judicial?	Se confirma que, la generación de cuadernos e incidentes se encuentra establecida en cada norma procesal de la especialidad. Se precisa que los lineamientos para la definición de la estructura del expediente se indicará según lo especificado en el ítem id 1.7 Análisis de brechas funcionales, no funcionales y de integración entre el Sistema ofertado y los requerimientos del subnumeral 4.8.1 Documentación Clave del Proyecto del punto 4.8 Requisitos de documentación de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
138	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.2.2.2 Gestión de Expedientes (GEX)	189	RFU-GEX-02 En el caso de la gestión judicial, ¿se utiliza la misma causa judicial para el proceso de apelación? "Permitir la creación de Cuadernos, los cuales se conforman de Documentos tomados de la Gestión Judicial generados en su proceso y de nuevos Documentos que se ingresan por la parte judicial. Por ejemplo: Cuaderno de Apelación, Cuaderno de recusación, entre otros."	Se precisa que, si "casusa judicial" se refiere a "expediente judicial" entonces es la misma, en el caso de apelaciones sin efecto suspensivo se formará un cuaderno que contenga las piezas procesales del expediente principal; y en caso de apelaciones con efecto suspensivo, se eleva el expediente principal. El Sistema ofertado deberá permitir la creación de Cuadernos, los cuales se conforman de Documentos tomados de la Gestión Judicial generados en su proceso y de nuevos Documentos que se ingresan por la parte judicial según lo indicado en el RFU-GEX-02 del subnumeral 3.2.2.2 Gestión de Expedientes (GEX) del numeral 3.2.2 Componentes de Gestión de Casos del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
139	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GEX-16	190	¿Es similar al cierre del expediente o de la Gestión Judicial?	Se precisa que, el termino "cierre del expediente" no existe en la solicitud de oferta (SDO) . El Sistema ofertado debe permitir la generación de constancias de archivamiento y desarchivamiento de la Gestión Judicial, según el requerimiento RFU-GEX-16 del subnumeral 3.2.2.2 Gestión de Expedientes (GEX) del numeral 3.2.2 Componentes de Gestión de Casos del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
140	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.2.2.2 Gestión de Expedientes (GEX)	190	RFU-GEX-10 ¿Qué ocurre en la acumulación y desacumulación de los procedimientos judiciales? ¿Significa esto que un caso puede consolidarse o separarse? ¿Cuál es el resultado esperado de este proceso? "Permitir la Acumulación y Desacumulación de las Gestiones Judiciales por cada Órgano Jurisdiccional, de tal manera que se ejecute una reenumeración de foliado en la Acumulación y una nueva numeración de foliado en la Desacumulación."	Se especifica que las reglas de acumulación y desacumulación se encuentra especificado en la norma procesal según la especialidad. Ejemplo art 85 y siguiente del código procesal civil. Asimismo, se acotará el alcance del requerimiento en el Análisis de brechas entre lo que implementa nativamente el Sistema ofertado y los requerimientos funcionales, no funcionales y de integración, según lo especificado en el ítem id 1.7 Análisis de brechas funcionales, no funcionales y de integración entre el Sistema ofertado y los requerimientos del numeral 4.8.1 Documentación Clave del Proyecto del punto 4.8 Requisitos de documentación de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
141	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.2.2.2 Gestión de Expedientes (GEX)	190	RFU-GEX-12 ¿Puede explicar más sobre la funcionalidad requerida en este elemento, qué tipo de clasificación, priorización y marcador se espera que se realice aquí? "Permitir el uso de herramientas para la clasificación, priorización, marcadores y notas en los Documentos."	Se precisa algunos ejemplos no limitantes para el Sistema ofertado, clasificar puede ser marcador para efectos de búsqueda rápida, marcar algo dentro del contenido de los documentos que formen parte de la Gestión judicial, Priorizar la atención por un caso especial de la Gestión, el licitante debe brindar alguna alternativa para cumplir con el objetivo del requerimiento RFU-GEX-12 del subnumeral 3.2.2.2 Gestión de Expedientes (GEX) del numeral 3.2.2 Componentes de Gestión de Casos del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Ver enmienda Nro. 25.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
142	Empresa 8	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2.2.28 estión de Expedientes (GEX)	190	RFU-GEX-12: "Permitir el uso de herramientas para la clasificación, priorización, marcadores y notas en los Documentos." Por favor aclare la necesidad de marcadores. ¿Necesitará utilizar marcadores en un documento Word/PDF cargado?	Se precisa que, los ejemplos relacionados a la consulta se detalla en la consulta Nro. 141
143	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-DPR-04	191	¿Cuál es el objetivo y aplicación de doble autenticación si el administrador ya tiene un rol que permite la administración de la distribución y las operaciones realizadas por él son auditadas?	Se precisa que, por ser un operación sensible y de alto riesgo se debe contar con una doble autenticación en el Sistema ofertado, según lo indicaddo en el requerimiento RTC-SEG-19 del numeral 3.5.3 Seguridad (SEG) del punto 3.5 Requisitos Técnicos Generales (RTC) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
144	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	3.2.3.2 Calificación (CAL)	RFU-CAL-04	192	¿A qué se refiere con el término Metadatos de la Calificación?	Se precisa que, el término de metadato se encuentra definido en el glosario del punto 0.2 Cuadro de definiciones y términos de la subsección A. SIGLAS UTILIZADAS EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático; asimismo el detalle que debe realizar el componente de calificación se encuentra definido en el numeral 3.2.3.2 Calificación (CAL) del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Ver enmienda Nro. 27.
145	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-PDO-11	192	Considerando que la inserción de links puede llevar para páginas con virus u otras amenazas, se sugiere la exclusión de este requerimiento considerando los riesgos asociados a la vulnerabilidad del sistema.	Se precisa que, la funcionalidad es necesaria para el Sistema ofertado para el cumplimiento del objetivo del requerimiento RFU-PDO-08 Y RFU-PDO-11 del numeral 3.2.2.3 Proyecto de Documentos (PDO) del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
146	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-CAL-04	192	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros” en este requisito ponderable, por qué es una característica amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”	Ver respuesta a la consulta Nro. 114.
147	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.2.3.1 Distribución de la Presentación (DPR)	192	RFU-DPR-07 ¿Qué tipo de escenario provocará un error en la distribución? "Permitir la visualización de un mensaje informativo indicando el error de la distribución de la Gestión Judicial mostrando datos como: estados, fecha, descripción del error, entre otros."	Se precisa que, los escenarios que provocarían un error en la distribución se acotarían durante la etapa del análisis de brechas según lo especificado en el ítem id 1.7 Análisis de brechas funcionales, no funcionales y de integración entre el Sistema ofertado y los requerimientos del numeral 4.8.1 Documentación Clave del Proyecto del punto 4.8 Requisitos de documentación de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
148	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-PDO-16	193	¿Es posible remitir al menos un ejemplo hito estadístico y punto de desempeño asociado a un tipo de documento?	Los hitos estadísticos son indicadores que marcan hechos importantes y el momento en el tiempo de su ocurrencia dentro del desarrollo del proceso judicial a lo largo de todas sus etapas (calificación, trámite y ejecución), contribuyendo a la generación de datos estadísticos que permitan medir información relevante como producción, celeridad, etc. Estos hitos están asociados a actos procesales como por ejem: Auto admisorio, sentencia, etc. Ver enmienda Nro. 29. Ver enmienda Nro. 21.
149	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-PDO-18	193	Considerando que la gestión de plantillas y la generación de documentos de forma masiva ya son capacidades que debe atender el sistema, ¿es posible indicar cuál el objetivo y aplicación de este requerimiento?	Se precisa que, el objetivo es contar con la funcionalidad dentro del Sistema ofertado para generar documentos de forma masiva. Ver enmienda Nro. 28.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
150	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-PDO-08	193	Se solicita aclarar si el elemento de código de identificación electrónica debe solo cumplir con al menos un código de barra o código QR u otro, en lugar de todas las opciones que se mencionan en el enunciado.	Se precisa que, el licitante debe cumplir con uno o más códigos de identificación electrónica indicados en el requerimiento RFU-PDO-08 del numeral 3.2.3.3 Proyecto de Documentos (PDO), del apartado 3.2.3 Componentes de Servicio de Negocio, de la subsección D.REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO, de la sección VII. Requisitos del Sistema Informático, las cuales deben ser aprobados por el Poder Judicial del Perú.
151	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-PDO-08	193	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”	Ver respuesta a la consulta Nro. 114.
152	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-PDO-11	193	¿Tienen conexión con el tenant de Microsoft para Office 365, donde permita la inserción en cualquier documento? O debe ser suministrada por el oferente	Se precisa que el Poder Judicial del Perú no cuenta con la herramienta Tenant de Microsoft 365, asimismo, el alcance del proyecto respecto al sistema ofertado es contar con un componente de proyecto de documentos, en tal sentido, el licitante debe proponer alguna alternativa para el cumplimiento del objetivo del requerimiento RFU-PDO-11 del subnumeral 3.2.3.3 Proyecto de Documentos (PDO) del numeral 3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Ver respuesta a la consulta Nro. 167.
153	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-PDO-09	193	Se solicita aclarar si la Entidad suministrará la herramienta o aplicativo de la generación de documentos, y lo que el proponente debe hacer es una interconexión o integración con esa herramienta para que ese documento se genere en el formato deseado. Se solicita informar si la Entidad cuenta con licencias suficientes de Microsoft Office y si estas pueden ser utilizadas e integradas a la solución objeto del contrato.	Se precisa que, el Poder Judicial del Perú no suministrará la herramienta de generación de documentos, esta debe ser parte del Sistema ofertado para cumplir con lo indicado en el requerimiento RFU-PDO-09 del subnumeral 3.2.3.3 Proyecto de Documentos (PDO) del numeral 3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, sin embargo, el licitante debe brindar alguna alternativa de solución para el objetivo del requerimiento, si en caso el licitante contará con su propio editor este tendrá que tener las funcionalidades y compatibilidades del MS office. Asimismo, se indica que el Poder Judicial del Perú cuenta con licencias de MS Office suficientes para la implementación del Sistema. Estas de preferencia pueden ser utilizadas e integradas en el Sistema ofertado objeto del contrato.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
154	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-MPR-05	194	En el contexto de un sistema de gestión judicial, la expresión 'definir diferentes tipos de actividades' ¿se refiere a la creación de documentos específicos para cada actividad a realizar sobre el medio probatorio que se esté analizando? ¿O tiene algún otro significado o implicación que debamos considerar?	Ver enmienda Nro. 31.
155	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-MPR-02	194	¿Es posible proporcionar más información sobre este requerimiento o remitir un ejemplo de su aplicación?	Se precisa que, la definición del término de medio probatorio se encuentra en el punto 0.2 Cuadro de definiciones y términos de la subsección A. SIGLAS UTILIZADAS EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Ver enmienda Nro. 33.
156	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-MPR-04	194	¿Cuál es el alcance de la administración esperada? ¿Es a nivel de usuario externo para el registro de las presentaciones, como permitir crear, modificar y anular la presentación antes del envío al Poder Judicial?	Se precisa que, el requerimiento RFU-MPR-04 es para los Usuarios internos. El registro de presentaciones son para los Usuarios externos que pertenece al requerimiento RFU-RPR-05 Y RFU-RPR-08 del numeral 3.2.1.2 Registro de Presentación (RPR) de la punto 3.2.1 Componentes de Acceso a Servicios Judiciales de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la sección de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
157	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-MPR-05	194	¿Cuál es la relación entre las formas de almacenamiento y la definición de diferentes tipos de actividades?	Ver respuesta a la consulta Nro. 154

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
158	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-MPR-05	194	¿Sería posible proporcionar también más ejemplos sobre las formas de almacenamiento?	Se precisa que, se retira de la descripción del requerimiento las formas de almacenamiento, ver enmienda Nro 30.
159	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2.3.5 Gestión de Órgano de Auxilio Judicial (GAJ)	194	Se solicita indicar el tamaño de la base de datos, la cantidad de registros, el formato en que se encuentra, y la fecha esperada en que tendrá lugar la migración.	Se precisa que, la consulta no corresponde al literal indicado. Asimismo, se precisa que los datos necesarios para la migración serán especificadas en el análisis de brecha según el ítem id 1.7 Análisis de brechas funcionales, no funcionales y de integración entre el Sistema ofertado y los requerimientos del subnumeral 4.8.1 Documentación Clave del Proyecto del punto 4.8 Requisitos de documentación de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
160	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2.3.5 Gestión de Órgano de Auxilio Judicial (GAJ)	194	Se entiende que esta conexión con REPEJ es por medio del bus de interacciones que hoy en día tiene la Entidad, se solicita confirmar si es así.	Se precisa que, no existe bus de interacciones, asimismo para la conexión de REPEJ y otros sistemas internos, el licitante debe proponer las especificaciones técnicas, protocolos, estándares, métricas, entre otros para el API Management, los cuales serán evaluados y revisados por el Poder Judicial del Perú en la etapa de planeación del proyecto.
161	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GAJ-05	195	Como requerimiento ponderable, se solicita a la Entidad que la asignación aleatoria sea opcional. Para efectos de la POC ¿se considera funcionalidad completa si la herramienta permite la asignación manual solamente?	Se precisa que, no es opcional la asignación aleatoria. Para las pruebas de concepto no se considera funcionalidad completa si la herramienta solo permite la asignación manual. Se aclara que el término manual se refiere a la asignación directa a un perito.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
162	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GAJ-05	195	La Entidad cuenta con un sistema que permita el reparto aleatorio de estos auxiliares, en ese caso ¿existirá integración con este sistema? En ese caso se solicita informar las características del sistema. Si no se permite la integración antes de la prueba de concepto, y este requisito se mantiene ¿cómo se valorará objetivamente su cumplimiento?	Se precisa que, el Poder Judicial del Perú no cuenta con un sistema aleatorio de auxiliares como tal, sino cuenta con módulos dentro de los sistemas de peritos y martilleros. El Sistema ofertado debe integrarse a ambos Sistemas y se brindará las características durante la ejecución del proyecto. Asimismo, para las pruebas de concepto no es necesario que el oferente integre el Sistema ofertado o con herramientas que disponga el Poder Judicial del Perú.
163	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GAJ-05	195	¿Se cuenta con sistema interno de auxiliares de justicia a nivel nacional el poder judicial de Perú?	Se precisa que, no se cuenta con sistema interno de auxiliares de justicia a nivel nacional el poder judicial de Perú, las funciones y actividades del auxiliar deben ser parte del Sistema a ofertar. Se precisa que la consulta no está relacionada al RFU-GAJ-05.
164	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GAJ-05	195	Considerando que es un requisito ponderable, se solicita a la Entidad que indique cómo se debe hacer la asignación del personal especializado de manera aleatoria en este punto, si estas personas se encuentran registradas en el Sistema externo REPEJ. Igualmente se solicita indicar cómo se demostrará esta funcionalidad en la POC	Ver respuesta a la consulta Nro. 162
165	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2.3.7 Gestión de Audiencias (GAU)	196	Considerando que 2 (dos) de los requerimientos relacionados a este tema están clasificados como "puntuables" (RFU- GAU-06, RFU-GAU-07), ¿se espera que el proveedor integre su solución al sistema de grabación de audiencias indicado por el Poder Judicial para la ejecución de la Prueba de Concepto? Adicionalmente, ¿cómo podrá el proveedor anticiparse y presentarlo, haya visto que son integraciones con soluciones de la entidad?	Se precisa que, no es necesario que el licitante integre su sistema ofertado al del Poder Judicial del Perú para las pruebas de concepto. Asimismo, cualquier requerimiento con integración si es de tipo Puntuable (P) no se espera que esté integrado con los Sistemas del Poder Judicial del Perú, pero si debe cumplir con el objetivo del requerimiento.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
166	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GAU-07	197	Se entiende que la Entidad cuenta con una solución de Grabación de Audiencias, con la cual el proponente se conectaría o integraría, entonces, la generación de las etiquetas sería por medio de esta integración, ¿es correcto este entendimiento?, Para la prueba de concepto (en adelante POC), en este punto se demostraría por medio de una interfaz, ¿es correcta esta interpretación?	Se confirma que, el Poder Judicial del Perú maneja herramientas para la Gestión de Audiencias tanto físicas como virtuales (Sistema de Grabación de Audiencias - SIGRA y Google Meet.). Se precisa que para las pruebas de concepto no es necesario que el oferente integre el Sistema ofertado o con herramientas que disponga el Poder Judicial del Perú. Asimismo, cualquier requerimiento con integración si es de tipo Puntuable (P) no se espera que esté integrado con los Sistemas del Poder Judicial del Perú, pero si debe cumplir con el objetivo del requerimiento. Las especificaciones para las pruebas de concepto estarán en el documento de pruebas de concepto que se entregará al término de la etapa de calificación, tal como se indica en el IAL 39.4, de la subsección E.Evaluación y Comparación de las Ofertas, de la sección II. Datos de la Licitación (DDL). Ahí se detallará lo necesario para las pruebas. Se precisa que, para el alcance del proyecto respecto al Sistema ofertado debe contar con un componente de Grabación y Streaming que permita realizar lo indicado en los requerimientos del subnumeral 3.2.4.3 Grabación y Streaming (GYS) del numeral 3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio del punto 3.2.4.3 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático; sin embargo, el licitante debe brindar alguna alternativa de solución para el objetivo del requerimiento, la cual será evaluada en la etapa de análisis de brechas tal como se precisa en el requerimiento RSI-DIS-08, donde de indica que el proveedor debe realizar un análisis de brechas especialidad donde se validará lo que implementa nativamente el Sistema ofertado y lo que indica los requerimientos funcionales, no funcionales y de integración.
167	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GAU-05	197	Se solicita aclarar si la Entidad cuenta con una solución de almacenamiento para los videos generados o que se generarán, teniendo como base la integración de los elementos que hoy en día tienen: herramientas de captura, grabación y servicios de videoconferencia, de acuerdo con el enunciado. Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”	Se precisa que, si contamos con una solución de almacenamiento (Google meet, Drive) para los videos de las audiencias del Poder Judicial del Perú. Ver respuesta a la consulta Nro. 114.
168	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GAU-05	197	Se solicita aclarar que el proponente solo efectuará la integración con los elementos con los que hoy cuenta la Entidad: herramientas de captura, grabación y servicios de videoconferencia, de acuerdo con el enunciado, es decir, que el proponente no debe suministrar herramientas de captura, grabación y videoconferencia	Ver respuesta a la consulta Nro. 166.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
169	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GAU-05	197	En caso de que el Proponente deba suministrar el almacenamiento de los videos generados, se solicita a la Entidad que indique el tamaño estimado por año de servicio para este ítem, conociendo que la duración de las audiencias es variable	Se precisa que, el Poder Judicial del Peru cuenta con el almacenamiento de Google drive. Asimismo el licitante debe brindar alguna alternativa de solución ya sea propia o de integración con el Google drive sin necesidad de incurrir en costos de almacenamiento. Ver enmienda Nro. 39.
170	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GAU-07	197	Se solicita a la Entidad eliminar la generación de etiquetas automáticas, porque esto se hace por medio de un software externo que tiene un costo adicional demasiado alto y afectaría el presupuesto del presente proceso. Ahora bien, se solicita informar si la Entidad ya cuenta con una solución que permita la generación de etiquetas automáticas, a la que pueda integrarse la solución.	Se mantiene el requerimiento original, debido a que el Poder Judicial del Perú no cuenta con un sistema o funcionalidad de generación de etiquetas automáticas. Asimismo, el alcance del proyecto respecto al Sistema ofertado es contar con un componente de gestión de audiencias, en tal sentido, el licitante debe brindar alguna alternativa para cumplir con el objetivo del requerimiento RFU-GAU-07. Así mismo se precisa que etiquetas son bloques para marcar momentos dentro de la grabación.
171	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2.3.11 Gestión de Pago (GPA)	199	Considerando que los requerimientos clasificados como "puntuables" deben ser demostrados en la Prueba de Concepto, ¿cómo podrá el proveedor anticiparse para demostrar los requerimientos RFU-GPA-06, RFU-GPA-09, RFU-GPA-13, RFU-GPA-15 si, de acuerdo con el párrafo descrito anteriormente, son requeridas integraciones con los servicios de las Entidades Financieras?	Se precisa que para las pruebas de concepto no es necesario que el oferente integre el Sistema ofertado o con herramientas que disponga el Poder Judicial del Perú. Se espera que los licitantes ya cuenten con estos servicios en su Sistema ofertado, asimismo, ver enmienda Nro. 32.
172	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-MIM-08	199	¿Las decisiones tomadas por el poder judicial tendrían integración con algún mecanismo de firma digital?	Se precisa que, el licitante debe proporcionar el componente de firma digital, asimismo ver las enmiendas: Ver enmienda Nro. 17 Ver enmienda Nro. 46, Ver enmienda Nro. 47, Ver enmienda Nro. 71 y Ver enmienda Nro. 69.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
173	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-MIM-06	199	Se solicita aclarar si la Entidad cuenta con la herramienta de almacenamiento para este ítem. En caso de que el oferente deba suministrar el almacenamiento para este ítem, indicar la capacidad estimada de almacenamiento por año para este servicio, además de considerar el costo asociado al mismo y la afectación del presupuesto del presente proceso.	Se precisa que, el Poder judicial del Perú proveerá las capacidades de almacenamiento. Asimismo, ver enmienda Nro. 39.
174	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-MIM-08	199	Se solicita informar si la Entidad tiene software que permita gestionar la firma colegiada para decisiones que deban adoptarse en el seno de este tipo de corporaciones, y a la cual pueda integrarse la solución.	Se precisa que, no se cuenta con un software de firma digital que gestione la firma colegiada, lo que se solicita es que el sistema si cuente con la funcionalidad mencionada. Ver enmienda Nro 29.
175	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2.3.11 Gestión de Pago (GPA)	200	La conectividad con las entidades financieras está sujeta a los modelos de seguridad de cada entidad, la conciliación bancaria o de cuentas debe estar dentro de dichos servicios ¿el Poder Judicial de Perú cuenta con dichas integraciones y con el desarrollo que cada entidad financiera debe tener? ¿de ser el caso, se facilitará el enlace necesario que permita la conectividad de la solución a ser propuesta?	Se precisa que, el Poder Judicial del Perú cuenta con la integración del Banco de la Nación a través de webservices del mismo Poder Judicial según lo indicado en el Anexo 8 – Detalles de integración.
176	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2.3.11 Gestión de Pago (GPA),	200	En la página 200 y siguientes, punto 3.2.3.11 Gestión de Pago (GPA), se presenta la siguiente información: “La Gestión de Pago comprende las funcionalidades que debe presentar el Sistema a fin de permitir el registro, seguimiento y aprobación de los pagos correspondientes, efectuados por las Partes procesales desde el inicio del proceso, durante el Trámite de este, así como en el cierre de este. Debe garantizar que el Sistema mantenga conectividad con los servicios de las Entidades financieras, con el objeto de poder cruzar información cada vez que sea necesario a partir del registro de códigos de Voucher, transferencia, entre otros.” En este sentido, se solicita aclarar: a. ¿Las capacidades relacionadas a Gestión de Pagos (GPA) se refieren al “Registro de Tasas” del SIJ actual? b. ¿Hay capacidades relacionadas a Gestión de Pagos (GPA) que actualmente son del Sistema de Nacional de Recaudación Judiciales (SINAREJ)? En caso positivo, ¿es posible remitir manuales o documentación de SINAREJ?	Se confirma que, si se refieren al registro de tasas y otras funcionalidades indicadas en el componente de gestión de pagos. asimismo, se confirma que si existe capacidades relacionadas a la gestión de pagos. Los manuales o documentación relacionados deberán ser solicitados a travez de los portales de acceso a la información del Poder Judicial del Perú.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
177	Empresa 8	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2.3.11 Gestión de Pago (GPA)	201	RFU-GPA-09: "Permitir la identificación de las constancias de pago duplicadas (Arancel, depósitos judiciales, tasas, entre otros) con la entidad financiera donde realizó el pago." Específicamente, ¿a qué entidades financieras se refiere? ¿Tienen esas entidades las capacidades de integración necesarias para que podamos interactuar con ellas?	Ver respuesta a la consulta Nro. 175. Asimismo ver enmienda Nro. 31.
178	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GNO-12	203	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver la respuesta a la consulta Nro. 114.
179	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GNO-13	203	Se solicita aclarar que el servicio de impresión (impresoras, tintas, papelería, entre otros), es responsabilidad de la Entidad, esto incluye: suministro, instalación, administración, gestión y soporte.	Se confirma que, el Poder Judicial del Perú es responsable del servicio de impresión.
180	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GNO-17	203	Se solicita aclarar que la definición de mensajes de texto son SMS (Short Message Service)	Se precisa que, cuando nos referimos a mensajes de texto estos incluyen SMS, Facebook y Whatsapp. Así mismo, el sistema debe soportar SMS, mensajes de Facebook, Whatsapp, entre otros.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
181	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GNO-17	203	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “u Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “u otros”	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver respuesta a la consulta Nro. 114.
182	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GNO-12	203	Considerando que es un elemento ponderable, se solicita a la Entidad que no incluya las alertas por mensajes push, ya que esta funcionalidad tiene un costo asociado por cada mensaje o alerta que podría afectar significativamente el presupuesto del presente proceso. Adicionalmente se solicita delimitar el término “cualquier evento ejecutado” y si, por ejemplo, la mera consulta de un expediente o el ingreso al sistema daría lugar a el envío de estas alertas, caso en el cual solicitamos reconsiderar el alcance de esta funcionalidad para no saturar a los destinatarios finales de la solución, y canalizar este recurso solo para los eventos relevantes.	Se precisa que, la finalidad es que el sistema ofertado cuente con la opción de enviar diferentes tipos de alertas automáticas a los Sujetos procesales ante cualquier evento ejecutado en la Gestión Judicial. Los métodos de alertas automáticas listados son ejemplos de opciones a considerar es por ello, que el método que utilice o proponga el licitante en el sistema ofertado para cumplir con esta funcionalidad será indistinto, mientras cumpla con el objetivo descrito en el RFU-GNO-12 del subnumeral 3.2.3.13 Gestión de Notificaciones (GNO) del numeral 3.2.3 Componentes de Servicios de Negocio del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Así mismo en referencia al término "cualquier evento" el alcance del mismo será acotado durante la etapa de análisis de brechas.
183	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GNO-14	203	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”. Ello además puede afectar el presupuesto.	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver respuesta a la consulta Nro. 114.
184	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GNO-15	203	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”. Ello además puede afectar el presupuesto y por ende la igualdad de las ofertas.	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver respuesta a la consulta Nro. 114.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
185	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-01	204	¿Es posible aclarar o remitir ejemplo sobre lo que se entiende por “centralizada” y “descentralizada”?	Se precisa que, centralizada se refiere a la estructura organizacional de ambito nacional y la descentralizada a la administración de cada distrito judicial, según se indica en el requerimiento RFU-ADM-14 del subnumeral 3.2.4.1 Administración (ADM) del numeral 3.2.4 Componentes de Servicios Comunes (Seguridad) del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, hace referencia que el Sistema ofertado debe permitir la configuración de los perfiles, roles y grupos de usuario por cada Órgano Jurisdiccional.
186	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-03	204	Se solicita aclarar el alcance de la configuración dinámica de los formularios y los campos utilizados.	Se aclara que, el alcance de la configuración dinámica de los formularios y los campos utilizados se refiere: a agregar, modificar o eliminar campos en los formularios a través de la configuración del sistema. La gestión de dichos campos serán realizados por el administrador del sistema. Ver enmienda Nro. 34.
187	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-03	204	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”. Ello además puede afectar el presupuesto y por ende la igualdad de las ofertas.	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver respuesta a la consulta Nro. 114.
188	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-09	205	Se solicita aclarar si esta comunicación será garantizada por la Entidad a través del Bus de Interoperabilidad.	Se precisa que, se requiere contar con un componente de administración, en tal sentido, el licitante debe brindar los servicios de bus de interoperabilidad tal como está indicado en los requerimientos RSI-ACF-18, RSI-ACF-19 del numeral 4.1.5 Requerimientos de Adaptación y Configuración (ACF) de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. El Proveedor deberá asegurar la interconexión de los aplicativos con entidades externas a través de la PIDE, y con entidades internas a través del bus de interoperabilidad o API Management. En caso de no existir los servicios de interconexión en la PIDE el Proveedor comunicará la propuesta al Poder Judicial, para que realice el contrato de servicios con la entidad externa. Luego de ello el proveedor realizará el desarrollo del lado del Poder Judicial.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
189	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-08	205	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver respuesta a la consulta Nro. 114.
190	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-09	205	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”. Ello además puede afectar el presupuesto.	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver respuesta a la consulta Nro. 114.
191	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-11	205	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros” Ello además puede afectar el presupuesto.	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver la respuesta a la consulta Nro. 114.
192	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-13	205	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”. Ello además puede afectar el presupuesto.	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver respuesta a la consulta Nro. 114.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
193	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-18	206	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”. Ello además puede afectar el presupuesto y por ende la igualdad de las ofertas.	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver respuesta a la consulta Nro. 114.
194	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-26	207	¿Para la prueba de concepto el proveedor podrá realizar la demostración en los catálogos y tablas maestras que ya existen en su solución, mismo que sean distintas de algunos de los ejemplos remitidos?	Se confirma lo descrito, las pruebas de concepto se aplicará sobre los catálogos y tablas maestras del sistema ofertado siempre y cuando cumpla con la funcionalidad de los requerimientos. Asimismo, se informa que, las especificaciones para las pruebas de concepto estarán en el documento de pruebas de concepto que se entregará al término de la etapa de calificación, tal como se indica en el IAL 39.4, de la subsección E.Evaluación y Comparación de las Ofertas, de la sección II. Datos de la Licitación (DDL). Ahí se detallará lo necesario para las pruebas.
195	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-27	207	¿Para la prueba de concepto el proveedor podrá realizar la demostración en los parámetros generales que ya existen en su solución, mismo que sean distintas de algunos de los ejemplos remitidos?	Se confirma lo descrito, la prueba de concepto se aplicará sobre los parámetros generales del sistema ofertado siempre y cuando cumpla con la funcionalidad de los requerimientos. Asimismo, se informa que, las especificaciones para las pruebas de concepto estarán en el documento de pruebas de concepto que se entregará al término de la etapa de calificación, tal como se indica en el IAL 39.4, de la subsección E.Evaluación y Comparación de las Ofertas, de la sección II. Datos de la Licitación (DDL). Ahí se detallará lo necesario para las pruebas.
196	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2.4.2 Digitalización (DIG)	207	Considerando que están marcados como “puntuables” 4 requerimientos relacionado al tema (RFU-DIG-05, RFU- DIG-06, RFU-DIG-09, RFU-DIG-12), ¿se espera que el proveedor integra su solución al equipo de digitalización indicado por el Poder Judicial antes de la prueba de concepto? ¿cómo podrá el proveedor anticiparse para demostrar tal requerimiento?	Se precisa que, el poder Judicial podrá brindar el equipo. Por otro lado, actualmente no tenemos integración con los escaners, el escaner viene con un software con el que se hace la digitalización y graba el archivo en una ruta de red; de esa forma el sistema actual lee ese archivo y lo carga al sistema. No tenemos sdk o api del software del escaner. Se precisa que para las pruebas de concepto no es necesario que el oferente integre el Sistema ofertado o con herramientas que disponga el Poder Judicial del Perú.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
197	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2.4.2 Digitalización (DIG)	207	¿Es posible aclarar por qué se solicita que el sistema de gestión judicial tenga capacidades específicas de un sistema de digitalización?	Se precisa que, el poder judicial desea contar con un sistema completo e integrado, para esto se espera que el sistema ofertado sea compatible con los Software de los equipos de digitalización ya existentes. Los equipos ya existentes estan descritos en la consulta Nro 198. En caso el sistema no sea compatible, se debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.2.4.2. Digitalizacion (DIG) ya sea a travez de una funcionalidad nativa o herramienta complementaria.
198	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático		3.2.4.2 Digitalización (DIG)	207	Se solicita indicar la tecnología o referencia de los equipos ya existentes, esto debido a que para equipos de digitalización que requiere software específico sería necesario adecuar el sistema propuesto para operar con software externo, de igual manera aclarar si para estos casos se cuenta con el licenciamiento de uso de los equipos y el software de los periféricos.	Se precisa que, el Poder Judicial del Perú cuenta con los equipos de digitalización y con licencias, los equipos corresponden a la marca RICOH 7900, Kodak i4650 y Fujitsu. Asimismo, los equipos cuentan con software de digitalización licenciado: Iris PowerScan, CapturePro y Paper Stream.
199	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-26	207	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver respuesta a la consulta Nro. 114.
200	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-32	207	Se solicita indicar a qué sistemas externos se refiere, y cuál es el alcance de la carga de datos de los sistemas externos.	Se aclara que, los sistemas externos son los sistemas con lo que debe interoperar el sistema ofertado, ya sea a través de la plataforma PIDE o través de un servicio web directo con la entidad externa (entidad propietaria del sistema externo). En ese marco, los sistemas externos con los que debe interoperar el sistema se muestran en el Anexo 8 - Detalles de Integración, en la subsección A. ANEXOS, en el apartado Información de referencia y material informativo, de la subsección K.INFORMACION DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO, de la sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Respecto a la consulta de carga de datos de los sistemas externos, se aclara que el sistema ofertado debe brindar las funcionalidades para activar o desactivar la comunicación entre el sistema del nuevo EJE y los sistemas externos. Ver enmienda Nro. 36.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
201	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-32	207	Se solicita aclarar que los sistemas internos se encuentran interconectados por la Entidad a través del Bus de Interoperabilidad.	No. El bus de interoperabilidad será para entidades externas. Para mas detalle ver respuesta a la consulta Nro. 188.
202	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2.4.2 Digitalización (DIG)	207	Se solicita aclarar si la Entidad cuenta con un sistema de digitalización al que el proponente u oferente se debe conectar.	Se precisa que, los equipos ya existentes estan descritos en la consulta Nro. 198.
203	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2.4.2 Digitalización (DIG)	207	Se solicita indicar la tecnología o referencia de los equipos ya existentes, pues para equipos de digitalización que requieren software específico sería necesario adecuar el sistema propuesto para operar con software externo. De igual manera se solicita aclarar si para estos casos se cuenta con el licenciamiento de uso de los equipos y el software de los periféricos.	Ver respuesta a la consulta Nro. 198.
204	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-26	207	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”. Ello además puede afectar el presupuesto.	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver la respuesta a la consulta Nro. 114.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
205	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-27	207	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”. Ello además puede afectar el presupuesto.	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver la respuesta a la consulta Nro. 114.
206	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-ADM-29	207	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”. Ello además puede afectar el presupuesto.	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver la respuesta a la consulta Nro. 114.
207	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-DIG-03	208	¿Cuáles son los criterios o aspectos específicos que se buscan evaluar al parametrizar un porcentaje basado en el cálculo proporcional de documentos digitalizados en un intervalo de días, y al utilizar este porcentaje como valor de referencia para el control de calidad manual en el sistema de gestión documental del órgano jurisdiccional?	Se precisa que, el valor porcentual de este cálculo servirá como indicador para la revisión manual del control de calidad de las digitalizaciones. Los criterios serán especificados en la etapa de análisis de brecha; según lo especificado en el ítem id 1.7 Análisis de brechas funcionales, no funcionales y de integración entre el Sistema ofertado y los requerimientos del numeral 4.8.1 Documentación Clave del Proyecto del punto 4.8 Requisitos de documentación de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático se acotará el alcance del requerimiento en el Análisis de brechas entre lo que implementa nativamente el Sistema ofertado y los requerimientos funcionales, no funcionales y de integración.
208	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-DIG-05	208	Considerando que es un requisito ponderable, se solicita indicar cuál de las herramientas que mencionan es con la que cuenta hoy en día la Entidad para hacer estas actividades, e indicar si el proponente se conectará a ésta por medio de una interfaz, ¿es correcto este entendimiento?. En caso de no contar con tales herramientas, ¿el proponente tendría que asumir estas licencias? De ser esto último correcto se solicita quitar este requerimiento de los puntos ponderables teniendo en cuenta el alto costo de estas licencias.	Ver respuesta a la consulta Nro. 197.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
209	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-DIG-05	208	Considerando que es un requisito ponderable, se solicita a la Entidad aclarar si se puede hacer por medio de una integración y no de manera nativa o propia de la herramienta.	Ver respuesta a la consulta Nro. 197.
210	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-DIG-08	208	Se solicita aclarar si la Entidad cuenta con una herramienta de certificado digital para los documentos.	Si, la Entidad cuenta con una herramienta o software de firma digital para los documentos. Sin embargo, el proveedor debe proponer un software compatible con su sistema ofertado. Los certificados digitales son emitidos por Reniec a solicitud del Poder Judicial del Perú. Para mas detalle ver respuesta a la consulta Nro. 172.
211	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-DIG-09	208	Se solicita indicar si la Entidad cuenta con una herramienta digital de reconocimiento haciendo uso de tecnología OCR, y si el proponente debe integrarse a la misma.	Se precisa que, el software de escaneo con el que cuenta el Poder Judicial tiene OCR. Asimismo no se cuenta con herramienta digital para indicar si el documento a sido escaneado con OCR.
212	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-DIG-09	208	Se solicita reconsiderar la inclusión del formato Power Point en este requisito, pues este es un formato de imagen que no permite ni requiere el reconocimiento de caracteres	Se precisa que, se procede con acoger la observación motivo por el cual se procederá a modificar el requerimiento en mención. Asimismo a la fecha las herramientas que posee el Poder Judicial del Peru, no cuenta con la funcionalidad de exportar a los formatos de Word, Excel. Ver enmienda Nro. 35.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
213	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-DIG-01	208	Se solicita a la Entidad aclarar si cuenta con una herramienta y/o software de digitalización con el cual el proponente debe hacer la integración.	Ver respuesta a la consulta Nro. 197.
214	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-DIG-01	208	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”.	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver la respuesta a la consulta Nro. 114.
215	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-DIG-01	208	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”. Ello además puede afectar el presupuesto.	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver la respuesta a la consulta Nro. 114.
216	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-DIG-10	209	¿Cuáles son los criterios o aspectos específicos que se buscan evaluar al permitir la parametrización del valor de un porcentaje, derivado del cálculo proporcional de documentos procesados en el Órgano Jurisdiccional dentro de un intervalo de días definido por el usuario, y al utilizar este porcentaje como valor de referencia para el control de calidad manual del resultado de la tecnología OCR en el sistema de gestión documental?	Ver respuesta a la consulta Nro. 207.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
217	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.2.4.3 Grabación y Streaming (GYS)	209	Considerando que están marcados como “puntuables” tres requerimientos relacionados al tema (RFU-GYS-01, RFU-GYS-06, RFU-GYS-07), ¿se espera que el proveedor integre su solución al sistema de grabación de audiencias indicado por el Poder Judicial antes de la prueba de concepto? ¿O en la prueba de concepto es posible utilizar un grabador que ya esté integrado en la solución del proveedor? Adicionalmente, ¿cómo podrá el proveedor anticiparse y presentarlo, haya visto que son integraciones con soluciones de la entidad?	Se precisa que para las pruebas de concepto no es necesario que el licitante integre el Sistema ofertado o con herramientas que disponga el Poder Judicial del Perú. Se espera que los licitantes ya cuenten con estos servicios en su Sistema ofertado.
218	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GYS-01	209	Es de nuestro entendimiento que la Entidad cuenta con una solución de grabación y almacenamiento. Indicar si para la prueba de concepto solo se debe mostrar esa interfaz, y si es correcto entender que no se encuentra dentro del alcance del proyecto el suministro de herramientas para el componente de Grabación y Streaming.	Ver respuesta a la consulta Nro. 169.
219	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GYS-01	209	Es de nuestro entendimiento que la Entidad cuenta con una solución de grabación y almacenamiento. Se solicita aclarar si para la prueba de concepto solo se debe mostrar esa interfaz, y no se encuentra dentro del alcance del proyecto el suministro de herramientas para el componente de Grabación y Streaming	Ver respuesta a la consulta Nro. 169.
220	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-DIG-12	209	Considerando que es un requisito ponderable, en caso de que la Entidad no cuente con una herramienta de digitalización para escaneo se solicita aclarar si este elemento es considerado un complemento y si lo debe licenciar el oferente, además, se requiere informar la cantidad mínima que se debe ofertar.Se	Se precisa que, para el tema de licenciamiento en el caso el licitante ofrezca la herramienta de digitalizacion debe ser considerado como parte de los costos de la propuesta. En caso de integracion con herramientas ya existentes del Poder Judicial no debe ser considerado un costo de licenciamiento. En el caso forme parte del sistema como nativo debe ser considerado en el costo de la propuesta. Ver respuesta a la consulta Nro. 197.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
221	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GYS-06	210	La transcripción en tiempo real, como se describe en el requerimiento, es una capacidad de los sistemas de videoconferencia antes mencionados. ¿Es posible aclarar los objetivos por los cuáles se busca que tal capacidad también sea del sistema de gestión judicial?	Se precisa que, el requerimiento corresponde al componente de grabación y Streaming.
222	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GYS-06	210	Se solicita aclarar cuál de estas herramientas es la que usa la Entidad y quien es el responsable de suministrar estas aplicaciones. La inquietud surge porque cada herramienta tiene conectores o API y estos tienen un valor asociado, sin embargo, no es claro dentro del documento de quién es la responsabilidad y este aspecto impacta a nivel financiero el proceso. Además, se solicita aclarar si para la POC, esto se vería por medio de una interfaz para una sola aplicación.	Ver respuesta a la consulta Nro. 169.
223	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GYS-06	210	¿La Entidad, cuenta hoy en día con una herramienta para la Gestión de transcripción de las audiencias o esta herramienta se debe suministrar y es considerado para la sección de Licencias Complemento? Aclarar si se cuenta con el licenciamiento completo para el uso de todos o algunos de estos softwares propuestos. ¿Para la POC, esto se debe demostrar por medio de una interfaz?	Se precisa que, actualmente el Poder Judicial del Perú si cuenta con una herramienta de transcripción, el cual esta exonerado de licencia. Así mismo, el licitante debe brindar alternativas de transcripción en el Sistema ofertado. Para las pruebas de concepto se podría mostrar una interfaz para esta funcionalidad.
224	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GYS-06	210	Se solicita aclarar cuál de estas herramientas (Meet, Teams, Zoom) es la que usa la Entidad y quién es el responsable de suministrar estas aplicaciones. En caso de que se sea necesario suministrarlas, se solicita aclarar si absta con una de ellas o se requiere acceso a todas. La inquietud radica en que cada herramienta tiene conectores o API y estos tienen un valor asociado, no obstante, no es claro dentro del documento de quién es la responsabilidad del suministro de esas aplicaciones, dado que, si le corresponde al proponente, esto impacta a nivel financiero el proceso. De otro lado, se solicita precisar si para la POC el requisito se acreditaría mostrando la interfaz de al menos una de las aplicaciones referidas.	Con respecto a las herramientas, ver la Enmienda Nro. 39. Con respecto a las POC, se precisa que, cualquier requerimiento con integración si es de tipo P no se espera que esté integrado con sistemas del PJ de Perú, pero si se espera que si marcan que es FC, que el sistema ofertado cumpla con la funcionalidad requerida.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
225	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GYS-06	210	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver la respuesta a la consulta Nro. 114.
226	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GYS-07	210	Teniendo en cuenta que es un requisito ponderable, se solicita aclarar si la entidad cuenta con una herramienta que haga el marcado en archivos de video o audios a la que el oferente se debe conectar. En caso de que el oferente deba suministrar esta herramienta se solicita reconsiderar el requisito, dado que esta característica solicitada es propia de soluciones de video especializado y su costo es tan alto que afectaría de manera directa al presupuesto del presente proceso	Se precisa que el Poder Judicial no cuenta con una herramienta de marcado de archivos de video y audio en las audiencias virtuales. De igual forma se espera que los licitantes ya cuenten con estos servicios en su Sistema ofertado, asimismo serán especificadas en el análisis de brecha según el ítem id 1.7 Análisis de brechas funcionales, no funcionales y de integración entre el Sistema ofertado y los requerimientos del subnumeral 4.8.1 Documentación Clave del Proyecto del punto 4.8 Requisitos de documentación de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
227	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GYS.03	210	Considerando que las funcionalidades o acciones de Iniciar, detener, pausar, guardar, visualizar, “entre otras”, son propias del software de grabación y reproducción de audio y video, se solicita aclarar si esta funcionalidad se cumpliría por medio de una conexión y/o integración con una aplicación externa que haga estas acciones.	Se precisa que, las funcionalidades o acciones deben ser integraciones con Google Meet respetando lo detallado en el Anexo 18 – Lineamientos de Seguridad de la subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático en cuanto a protección de datos se refiere. Ver enmienda Nro. 39.
228	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GYS.03	210	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”. Ello además puede afectar el presupuesto.	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver la respuesta a la consulta Nro. 114.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
229	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GYS-04	210	Considerando que las funcionalidades o acciones de crear, modificar, anular, entre otros), son del software de grabación y reproducción de audio y video, se solicita aclarar si esta funcionalidad se cumpliría por medio de una conexión y/o integración con una aplicación externa que haga estas acciones.	Ver respuesta a la consulta Nro. 227.
230	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GYS-04	210	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”. Ello además puede afectar el presupuesto. Se solicita informar si la Entidad cuenta con una herramienta de almacenamiento en nube, como AWS o Azure, e indicar su disponibilidad de la solución se puede probar con alguna de las anteriormente mencionadas.	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver la respuesta a la consulta Nro. 114 y Nro. 167
231	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.2.4.3 Grabación y Streaming (GYS)	210	Entendemos que el Poder Judicial está utilizando actualmente los Servicios de Google, ¿aceptará el Poder Judicialherramientas alternativas como MS Teams y Zoom?	Se precisa que, no seran aceptadas alternativas que impliquen costos al Poder Judicial. Ver enmienda Nro. 39.
232	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.2.4.3 Grabación y Streaming (GYS)	210	Para la grabación de video y la transmisión en vivo, ¿el requisito es que esto debe hacerse dentro del sistema?	Se precisa que, no. Ver respuesta a la consulta Nro. 227.
233	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.2.4.3 Grabación y Streaming (GYS)	210	RFU-GYS-04 Para la transmisión en vivo, existe un requisito de almacenamiento de la audiencia y también moderación decontenidos, "(crear, modificar, anular, entre otros)", ¿se requiere que los contenidos sean capturados también comoparte de la audiencia?	Se precisa que, el objetivo es que el Sistema ofertado permita la administración (crear, modificar, anular, entre otros) de comentarios en las transmisiones y contenido; por ello se confirma que los contenidos también sean capturados como parte de la audiencia, según lo indicado en el requerimiento RFU-GYS-04 del subnumeral 3.2.4.3 Grabación y Streaming (GYS) del numeral 3.2.4 Componentes de Servicios Comunes del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
234	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.2.4.3 Grabación y Streaming (GYS)	210	RFU-GYS-07 Por el requisito de "colocar marcadores en archivos de video o audio para identificar y acceder fácilmente a puntos específicos de interés dentro del contenido multimedia." ¿Esta funcionalidad se realiza durante la videoconferencia o después? Para esta función, ¿hay varios marcadores que deben almacenarse para diferentes usuarios? ¿Cuántos marcadores se requieren para cada video?	Se precisa que, el objetivo es colocar marcadores en Archivos de video o audio para identificar y acceder fácilmente a puntos específicos de interés dentro del contenido multimedia; motivo por el cual los marcadores pueden ser colocados durante o después de la ejecución de las grabaciones y el licitante puede proponer la alternativa que considere adecuada para cubrir esta funcionalidad, según lo indicado en el requerimiento RFU-GYS-07 del subnumeral 3.2.4.3 Grabación y Streaming (GYS) del numeral 3.2.4 Componentes de Servicios Comunes del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Así mismo, se acotará el alcance de las características del requerimiento como por ejemplo el almacenamiento, el límite de marcadores, entre otros, en el Análisis de brechas entre lo que implementa nativamente el Sistema ofertado y los requerimientos funcionales, no funcionales y de integración, según lo especificado en el ítem id 1.7 Análisis de brechas funcionales, no funcionales y de integración entre el Sistema ofertado y los requerimientos del subnumeral 4.8.1 Documentación Clave del Proyecto del punto 4.8 Requisitos de documentación de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
235	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GSA-01	211	Se solicita aclarar si este ítem aplica para salas físicas, salas virtuales o salas híbridas	Se precisa que, también aplica para salas híbridas, entendiéndose que es una sala híbrida comprende una sala física apoyándose en una sala virtual. Ver enmienda Nro. 38.
236	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GSA-04	212	Considerando que es un requisito ponderable, se solicita aclarar si esta visualización de las salas corresponde a Salas Físicas o Salas Virtuales. En el caso de las Salas Físicas, la entidad entregará el listado de las salas de audiencias físicas por sede. Es importante tener en cuenta que la herramienta para salas físicas es muy especializada y su costo es alto que afectaría de manera directa al presupuesto del presente proceso	Se precisa que, la visualización de salas es para las virtuales y físicas, pudiendo incluir también salas híbridas, entendiéndose que es una sala híbrida comprende una sala física apoyándose en una sala virtual. La entrega de información relativa a las Salas se realizará al inicio del proyecto. Ver enmienda Nro. 38.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
237	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GSA-04	212	Considerando que es un requisito ponderable, en el caso de las Salas Virtuales, se entiende que la Entidad entregará la plataforma de conexión de salas virtuales y se hará una interconexión, porque está asociado a los recursos tecnológicos que dispone la organización y no se debe hacer una reinversión en este tipo de soluciones	Se precisa que, para cualquier requerimiento con integración si es de tipo P no se espera que esté integrado con sistemas del PJ de Perú, pero si se espera que si marcan que es FC muestren cómo se integró en otro sitio para lograr la misma funcionalidad. Ver respuesta a la consulta Nro. 236. Ver enmienda Nro. 39.
238	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GSA-07	212	Considerando que es un requisito ponderable, en este punto para administrar el uso de las salas, se solicita a la Entidad que lo elimine, porque esta funcionalidad solicitada se puede cumplir con aplicaciones de terceros que comprometerían el presupuesto de este proceso.	Se precisa que, se solicita crear, modificar, anular las solicitudes de uso de las Salas de audiencia para la administración de las salas físicas y/o virtuales, el método utilizado por el sistema del licitante debe cubrir la funcionalidad del requerimiento RFU-GSA-07 del subnumeral 3.2.4.5 Gestión de Salas (GSA) del numeral 3.2.4 Componentes de Servicios Comunes del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
239	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-REI-02	213	Considerando que es un requisito ponderable, se solicita la Entidad que evalúe este ítem porque se debe usar herramientas de terceros y sus costos impactan en el presupuesto del presente proceso, por la cantidad de licencias que se deberían suministrar, sin que se mencione claramente la cantidad que se requiere	Se precisa que, el licitante debe ofrecer diferentes funcionalidades en su Sistema ofertado que cumpla con el objetivo del requerimiento RFU-REI-02 del subnumeral 3.2.5.1 Reportes e Informes (REI) del numeral 3.2.5 Componentes de Gestión de la Información del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
240	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-REI-02	213	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver la respuesta a la consulta Nro. 114.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
241	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-REI-03	213	Considerando que es un requisito ponderable, se solicita aclarar si la Entidad cuenta con la herramienta de aplicación de formato o la debe suministrar el proponente. Se solicita que se evalúe este punto porque se debe usar herramientas de terceros y sus costos impactan en el presupuesto del presente proceso, por la cantidad de licencias que se deberían suministrar, sin que se mencione la cantidad que requieren. Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”	Se precisa que, el Poder Judicial del Perú actualmente no cuenta con una herramienta de aplicación de formato. Así mismo, el licitante debe brindar alguna alternativa para cumplir con el objetivo del requerimiento RFU-REI-03 que se encuentra en el subnumeral 3.2.5.1 Reportes e Informes (REI) del numeral 3.2.5 Componentes de Gestión de la Información del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, que según su naturaleza es crear, modificar, actualizar reportes e informes, entre otras actividades. Ver respuesta a la consulta Nro. 114.
242	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GRV-02	215	Considerando que es un requisito ponderable, se solicita aclarar si la Entidad cuenta con la herramienta de aplicación de formato o la debe suministrar el proponente. Se solicita que evalúe este punto porque se deben usar herramientas de terceros y sus costos impactan en el presupuesto del presente proceso, por la cantidad de licencias que se deberían suministrar, sin que se mencione claramente la cantidad que se requiere	Se precisa que, el Poder Judicial del Perú no cuenta con una herramienta de aplicación de gráficos. El licitante debe proponer diferentes funcionalidades en su Sistema ofertado que cumplan con el objetivo del requerimiento RFU-GRV-02 del numeral 3.2.5.2 Gráficas y Visualizaciones (GRV) del subpunto 3.2.5 Componentes de Gestión de la Información del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
243	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GRV-02	215	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver la respuesta a la consulta Nro. 114.
244	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFU-GRV-04	215	Considerando que es un requisito ponderable, se solicita aclarar si la Entidad cuenta con la herramienta de aplicación de formato o la debe suministrar el proponente. Se solicita que evalúe este punto porque se deben usar herramientas de terceros y sus costos impactan en el presupuesto del presente proceso, por la cantidad de licencias que se deberían suministrar, sin que se mencione claramente la cantidad que se requiere	Ver respuesta a la consulta Nro. 242.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
245	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFA-ARQ-01	216	¿Es posible tener un modo mezclado de los accesos a las APIs, siendo en algunos casos vía REST y otros con GraphQL? Se comprende que algunas necesidades pueden atenderse de mejor modo con tal tecnología.	Se precisa que, debe ser API REST tal como se indica en el requerimiento RFA-ARQ-01 del numeral 3.3.1 Arquitectura Tecnológica, del punto 3.3 Requisitos de Arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático (RFA), de la subsección D.REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO, de la sección VII Requisitos del Sistema Informático .
246	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.2.5.2 Gráficas y Visualizaciones (GRV)	216	¿Es necesario que los gráficos y visualizaciones estén incrustados en la página web?	Se precisa que, no es necesario que los gráficos y visualizaciones estén incrustados en la página web.
247	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFA-ARQ-05	217	Para la firma digital se van a utilizar certificados digitales de usuario almacenados en forma local o en dispositivos criptográficos? De ser la respuesta positiva, es correcto suponer que se permite instalar software adicional al driver del dispositivo para permitir que los usuarios firmen digitalmente con certificados digitales almacenados en forma local o por dispositivos criptográficos?	Se precisa que, si se van utilizar certificados digitales de forma local y en dispositivos criptográficos. El licitante debe brindar alguna alternativa para cumplir el objetivo del requerimiento RFU-FID-03.
248	Empresa 4	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFA-ARQ-11	218	Sírvase precisar si el Poder Judicial cuenta con una integración entre el Active Directory on-premises y la plataforma de productividad en la nube.	Se precisa que, actualmente el Poder Judicial del Perú cuenta con active directory. El Poder Judicial no usa servicios de NUBE para la gestión de procesos, salvo los de meet, onedrive y correo.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
249	Empresa 4	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFA-ARQ-11	218	Sírvase precisar la versión mínima de controlador de dominio, nivel de funcionalidad de bosque y dominio de la implementación de Active Directory con la que se debe tener compatibilidad.	Se precisa que, la versión mínima de controlador de dominio es Windows 2012 R2 y el nivel funcional de bosque y dominio debe ser compatible con Windows Server 2016.
250	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFA-ARQ-09	218	¿Es posible tener un modo mezclado de los accesos a las APIs, siendo en algunos casos vía REST y otros con GraphQL? Se comprende que algunas necesidades pueden atenderse de mejor modo con tal tecnología.	Ver respuesta a la consulta Nro. 245.
251	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFA-ARQ-15	218	¿Es posible remitir ejemplos de algunos “entornos colaborativos”?	Se indican los siguientes ejemplos: asistir a una reunión virtual, elaborar un documento entre varias personas, etc.
252	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RFA-ARQ-15	218	¿Se buscan capacidades que sustituyan el programa “juez te escucha”, por ejemplo?	Se precisa que, se busca el enfoque de trabajo en entornos colaborativos para los usuarios externos e internos de diferentes sedes; este objetivo no se asocia a las funcionalidades del programa "juez te escucha", por lo tanto no se está buscando sustituir dicho programa del requerimiento RFA-ARQ-15 del numeral 3.3.1 Arquitectura Tecnológica (ARQ) del punto 3.3 Requisitos de Arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático (RFA) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
253	Empresa 4	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RRS-REN-01	220	Confirmar que se debe estimar un 100% de concurrencia de usuarios internos (18 000) y externos (62 000), así como 37 000 transacciones concurrentes; especificando si esta concurrencia está medida por unidad de tiempo en segundos/minutos/horas.	Se precisa que, la medida por unidad de tiempo es minutos.
254	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-UEX-02	221	¿Es posible utilizar archivos de recursos estáticos como herramienta para almacenar los mensajes del sistema en lugar de persistir en una base de datos? Estos archivos se podrían editar mediante la solución de control de fuentes y se integrarían automáticamente en ella mediante la cadena de desarrollo.	Se confirma que sí es posible, el licitante debe proponer la mejor forma que considere posible para cumplir con el objetivo del requerimiento.
255	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-UEX-03	221	¿Es posible indicar lo que se incluye en “entre otros”?	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver la respuesta a la consulta Nro. 114.
256	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-UEX-05	221	¿Es necesario configurar el control del tiempo de sesión a nivel de granularidad del usuario o a nivel de instalación?	Se precisa que, la configuración del control del tiempo de sesión se deberá realizar a nivel de instalación. Asimismo, se solicita que un perfil de usuario autorizado pueda realizar la parametrización del Timeout de inactividad de la sesión del Usuario para cerrar su sesión. El objetivo de esta funcionalidad es poder controlar el tiempo de inactividad de los usuarios independientemente de sus roles individuales.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
257	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-UEX-18	223	El sistema de gestión judicial debe obligatoriamente cumplir reglas de acceso a los expedientes de acuerdo con los roles y perfiles de la estructura judicial. En este sentido, se entiende que la posibilidad de creación secciones de forma personal puede traer un riesgo a la comprensión de los casos, una vez que el profesional encargado de una evaluación puede no tener acceso a documentos importantes que no están en sección vinculada a su perfil. Así, se sugiere la exclusión de este requerimiento, lo que evitará posibles errores generados por falta de acceso a información contenida en expedientes. Caso no se acepte la sugerencia, se solicita aclarar: ¿Cuáles tipos de rol o perfiles tendrán la posibilidad de crear secciones?	Se precisa que, el objetivo del requerimiento es crear secciones para el contexto propio del usuario sin afectar la visualización del contenido de la Gestión Judicial de los demás usuarios. Así mismo, el usuario administrador es el responsable de brindar los acceso al contenido de la Gestión Judicial según el perfil o rol que este asignado a un usuario.
258	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-UEX-18	223	El sistema de gestión judicial debe obligatoriamente cumplir reglas de acceso a los expedientes de acuerdo con los roles y perfiles de la estructura judicial. En este sentido, se entiende que la posibilidad de creación secciones de forma personal puede traer un riesgo a la comprensión de los casos, una vez que el profesional encargado de una evaluación puede no tener acceso a documentos importantes que no están en sección vinculada a su perfil. Así, se sugiere la exclusión de este requerimiento, lo que evitará posibles errores generados por falta de acceso a información contenida en expedientes. Caso no se acepte la sugerencia, se solicita aclarar: ¿Las secciones creadas se aplican a usuarios externos?	Se confirma que, no aplica a los usuarios externos considerando la administración de roles y perfiles para permitir realizar la segmentacion correspondiente. Para mayor detalle ver respuesta a la consulta Nro. 257.
259	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-UEX-18	223	El sistema de gestión judicial debe obligatoriamente cumplir reglas de acceso a los expedientes de acuerdo con los roles y perfiles de la estructura judicial. En este sentido, se entiende que la posibilidad de creación secciones de forma personal puede traer un riesgo a la comprensión de los casos, una vez que el profesional encargado de una evaluación puede no tener acceso a documentos importantes que no están en sección vinculada a su perfil. Así, se sugiere la exclusión de este requerimiento, lo que evitará posibles errores generados por falta de acceso a información contenida en expedientes. Caso no se acepte la sugerencia, se solicita aclarar: ¿Las secciones creadas se aplican a usuarios de órganos auxiliares o a órganos de otras instancias?	Se confirma que, si aplica a los usuarios internos de órganos auxiliares o a órganos de otras instancias, teniendo en consideracion la administración de roles y perfiles para permitir realizar la segmentacion correspondiente. Para mayor detalle ver respuesta a la consulta Nro. 257.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
260	Empresa 8	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.5.1 Experiencia de Usuario (UEX)	223	RTC-UEX-07: "Llevar estadísticas de la navegación y clics de los Usuarios que permitan identificar las transacciones que más se realizan y los caminos de las navegaciones para rediseñar y simplificar las interfaces de tal forma que las operaciones más comunes sean ágiles (pocos clics y cambios de ventanas)." Si existen herramientas de terceros para este requisito (que no requieren desarrollo), ¿tiene el Poder Judicial algún requisito sobre dichas herramientas deben ser instaladas localmente ("on-premise") y/o pueden ser basadas en la nube? El motivo de esta consulta es garantizar que todo el software utilizado como parte del EJE cumpla con las leyes de protección de datos del Perú.	Se precisa que, el Sistema ofertado deberá cumplir con la funcionalidad del requerimiento independientemente donde sea instalado el sistema On-Premise o en una instancia de nube pública, privada o híbrida la cual será determinada por el Poder Judicial del Perú. El proveedor puede proponer la mejor forma que considere para cumplir con el objetivo ya sea que el sistema lo traiga de forma nativa o como posible integración a una herramienta que debe ser provista.
261	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-UEX-25	224	¿Es posible remitir algunos ejemplos de las búsquedas mencionadas en este requerimiento?	Se precisa que, algunos ejemplos son: la aplicación de tildes al texto ingresado para la realización de la búsqueda correspondiente; nivel similitud semántica, referido a qué tan cercanos o similares son dos conceptos, palabras o frases en términos de significado, esto es utilizado en el procesamiento del lenguaje natural (NLP) para medir la relación entre palabras o textos y se calcula utilizando diferentes técnicas, como modelos de vectores de palabras (Word Embeddings) o modelos de lenguaje pre entrenados, la técnica utilizada dependerá de las opciones que proporcione el licitante para cubrir dicha necesidad.
262	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-AUD-02	225	Se solicita: acceso al documento 2018.05.07 - Memorando múltiple 005-2018-SDSI-GI-GG-PJ Estándar de BD.pdf mencionado en la página 352, sección VII, artículo 3.9.	Se precisa que, el documento relacionado deberá ser solicitados a través de los portales de acceso a la información del Poder Judicial del Perú.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
263	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.5.1 Experiencia de Usuario (UEX)	225	RTC-UEX-31 ¿Cuáles son los controles de seguridad necesarios? "Permitir importar Archivos (audio, video, transcripción, entre otros previamente configurados) en la Gestión Judicialprevio chequeo de seguridad. La importación de Archivos debe incluir los metadatos de los Archivos".	Se precisa que, los controles de seguridad necesarios se encuentran detallados en el componente 3.5.3 Seguridad (SEG) del punto 3.5 Requisitos Técnicos Generales (RTC) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático y en el Anexo 18 – Lineamientos de Seguridad de la subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
264	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-SEG-05	226	¿Es posible considerar la implementación de este tipo de mecanismo en una capa externa a la solución, teniendo en cuenta que existen soluciones de mercado especializadas en este tipo de protección?	Se precisa que, existe la posibilidad de considerar la alternativa de soluciones externas o internas especializadas en el mercado para la protección, así mismo, se debe cumplir con lo indicado en el requerimiento RSI-DIS-14 del numeral 4.1.4 Requerimientos de Diseño (DIS) del punto 4.1 Análisis, diseño y personalización o desarrollo de sistemas de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
265	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-SEG-12	227	¿Es necesario el almacenamiento de la información en una caja fuerte, o es suficiente con la seguridad proporcionada por el propio banco de datos?	Se precisa que, el licitante es el encargado de ofrecer el mecanismo más adecuado para cumplir con el requerimiento para que sea evaluado por el Poder Judicial del Perú. La información sensible no debe estar expuesta a la vista pública. Asimismo, dicho mecanismo e información deben ser administrables.
266	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-SEG-12	227	Considerando que es un requisito ponderable, se solicita a la Entidad que no se Anonimice la información, sino que se vean ocultos los datos sensibles (por ejemplo, información de Datos Personales, información personal de “victimas”, información confidencial, Gestión Judicial reservada, entre otros)	Se precisa que, el objetivo del requerimiento es que la informacion sensible no sea expuesta, Para mas detalle ver respuesta a la consulta Nro. 265.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
267	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-SEG-12	227	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver la respuesta a la consulta Nro. 114.
268	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-SEG-12	227	Considerando que es un requisito ponderable, se solicita a la Entidad que garantice dentro de su Infraestructura (los elementos que suministrará) la herramienta de almacenamiento para este componente	Se precisa que el Poder Judicial del Perú suministrará mecanismo de almacenamiento, como se indica en el componente. Asimismo se informa que para el programa se tiene el subcomponente "1.4. Adquisición e instalación del Equipamiento informático y de comunicaciones" el cual se encargara del provisionamiento de la infraestructura para este presente proyecto.
269	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-SEG-12	227	Se solicita aclarar a qué se refiere con la expresión “Entre Otros”, por ser una frase amplia y sin definición de alcance que propicia la subjetividad en el momento de valorar el cumplimiento del requisito. En este sentido solicitamos, para este y todos los demás requisitos técnicos a evaluar, que se acoten los requerimientos y se eviten frases vagas como “entre otros”	Se precisa que, el término "entre otros" puede abarcar funcionalidades o datos adicionales que el sistema ofertado tenga disponible. Para mas detalle ver la respuesta a la consulta Nro. 114.
270	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-SEG-12	227	Considerando que es un requisito ponderable, se solicita a la Entidad que garantice dentro de su Infraestructura (los elementos que suministrará) la herramienta de almacenamiento para este componente.	Ver respuesta a la consulta Nro. 268.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
271	Empresa 8	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.5.3 Seguridad (SEG)	227	RTC-SEG-01: "Restringir el acceso de los Usuarios mediante el inicio de sesión requerido con un nombre de Usuario y una contraseñacifrada, las contraseñas deben ser almacenadas en formato cifrado y el Sistema debe evitar que los navegadores de internet recuerden lacontraseña, se debe tener en consideración en caso este implementado el LDAP o Acti ve Directory para usuarios internos debe realizarse laintegración." ¿Ya se ha defi nido el alcance de la integración con Acti ve Directory? ¿Es para fi nes de inicio de sesión único (SSO) o algo más?	Se precisa que, se solicita que el Sistema ofertado permita la compatibilidad con MS Active Directory, entre las funcionalidades principales se busca con este requerimiento la autenticación única en todos los sistemas, reforzar la seguridad, la administración de políticas, entre otras. Así mismo, se informa que el alcance del Active Directory se indicará según lo especificado en el ítem id 1.7 Análisis de brechas funcionales, no funcionales y de integración entre el Sistema ofertado y los requerimientos del numeral 4.8.1 Documentación Clave del Proyecto del punto 4.8 Requisitos de documentación de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Se referencia N°249
272	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectur a y Rendimient o	3.5.3Seg uridad (SEG)	228	¿La información sensible es censurada sobre los usuarios del sistema que tienen acceso al caso? ¿O se trata deuna capa diferente de seguridad cuando el caso se pone a disposición del público? ¿Significa esto que dentro del sistema de datos maestros o información de casos, parte de la información estará en la vista redactada? ¿Tambiénes necesario redactar la información en los documentos/videos/audios del caso? "Permitir anonimizar lainformación para que no esté expuesta en la vista pública (por ejemplo, información de Datos Personales, información personal de “víctimas”, información confidencial, Gestión Judicial reservada, entre otros) a través de un mecanismo de almacenamiento ..."	Se precisa que, la información sensible no debe de estar expuesta a la vista pública. Asimismo, esta información debe ser administrable. Para la capa de seguridad ver respuesta a la consulta Nro. 265. Asimismo, la información de datos maestros, vista redactada , se indicará según lo especificado en el requerimiento RSI-DIS-08 de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Conforme a lo solicitado en el RFU-GYS-06 los audios y videos deben encontrarse transcritos y disponibles en la Gestión Judicial, por lo tanto esta información debe encontrarse anonimizada.
273	Empresa 8	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.5.3 Seguridad (SEG)	228	RTC-SEG-09: "Generar un Código hash para cada Documento cargado, para asegurar la integridad, el no rechazo al cargar el Documento enel Sistema." ¿Son obligatorios los códigos hash o es aceptable proponer técnicas alternati vas para garanti zar la integridad de los documentos?	Se acoge la observación en la cual se procederá a precisar que se permitan técnicas alternativas para garantizar la integridad de los documentos y cubra de esta forma la funcionalidad descrita en el requerimiento RTC-SEG-09 del numeral 3.5.3 Seguridad (SEG) correspondiente al punto 3.5 Requisitos Técnicos Generales (RTC) asociación de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Ver enmienda Nro. 40.
274	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-USA-18	230	¿Qué nivel de personalización y administración del entorno de presentación se espera que el usuario pueda realizar?	Se precisa que, la personalización y administración del entorno de presentación, se indicará según lo especificado en el ítem id 1.7 Análisis de brechas funcionales, no funcionales y de integración entre el Sistema ofertado y los requerimientos del numeral 4.8.1 Documentación Clave del Proyecto del punto 4.8 Requisitos de documentación de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
275	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-DIS-04	231	Solicitamos a la entidad eliminar este requisito de los ponderables, objeto de la POC, teniendo en cuenta que la única forma de probarlo sería estar 48 horas continuas en la prueba. Lo anterior, salvo que la entidad tenga otra forma de evaluarlo, caso en el cual se solicita aclarar específicamente cómo se probará este punto.	Se precisa que, se centra en la capacidad del nuevo Sistema Judicial Electrónico para operar en una variedad de infraestructuras, incluyendo nubes, On-Premise o híbridas, sin necesidad de cambios significativos en el Sistema. Se establece que el tiempo máximo para la puesta en funcionamiento del Sistema en cada tipo de infraestructura no debe exceder las 48 horas. Sin embargo se acoge el pedido de cambio del tipo de requerimiento. Ver enmienda Nro. 41.
276	Empresa 4	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-IOP-04	232	Sírvase precisar ¿Cuáles son las características (marca, versión y arquitectura de implementación) de los firewalls y concentradores VPN con los que se tendrían que configurar los túneles VPN en caso la solución se encuentre total o parcialmente en la nube?	Se precisa que, el Poder Judicial del Perú cuenta con equipos Firewall Fortigate 2601F y VPN Palo Alto 5420, la información correspondiente a la arquitectura de implementación de estos equipos, será remitida al proveedor en reuniones en la etapa de planeación.
277	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	RTC-IOP-02	232	¿El sistema judicial implantado debe obligatoriamente integrarse con todos los sistemas internos y externos?	Se precisa que, si debe integrarse con los sistemas internos y externos a travez de la interconeción con el Bus de Interoperabilidad y se efectuará la conexión con otros entes. Asimismo el proveedor deberá asegurar la interconexión de los aplicativos siempre y cuando la entidad externa tenga implementados los servicios en el PIDE, de no ser así, se deberá realizar mediante un contrato acordado entre la entidad externa y el nuevo EJE, según lo indicado en el Anexo 8 - Detalles de Integración, en la subsección A. ANEXOS, en el apartado Información de referencia y material informativo, de la subsección K.INFORMACION DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO, de la sección VII. Requisitos del Sistema Informático... " Los siguientes listados (interfaces internas e interfaces externas) deberán ser revisados en el momento de la implementación debido a que puede surgir la necesidad de interoperar con nuevas fuentes o variar la información requerida para alguna de ellas. Estas interfases deben ser implementadas por el proveedor usando el mecanismo de Interoperabilidad definido por el Poder Judicial. Adicionalmente debe brindar apoyo técnico / funcional a las Entidades con los cuales se integra el nuevo Sistema EJE No penal para que ellos puedan realizar las adecuaciones respectivas a sus sistemas / aplicaciones" Adicionalmente, en el portal del estado peruano, se tiene el catálogo de servicios de la PIDE de la Presidencia de Consejo de Ministros, actualizado a Enero 2024. https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/305761-catalogo-de-servicios-de-la-pide

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
278	Empresa 8	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.5.7 Disponibilidad (DIS)	232	RTC-DIS-04: "Poder ejecutarse tanto en infraestructura nube, On-Premise o nube híbrida sin la necesidad de realizar cambios significativos dentro del Sistema mismo. Esto implica que el tiempo necesario para configurar y poner en funcionamiento el sistema en cada tipo de infraestructura no debe exceder de 48 horas una vez que el Poder Judicial del Perú suministre la infraestructura. Además, se debe otorgar prioridad alta a esta funcionalidad, ya que es esencial para garantizar la flexibilidad y la adaptabilidad del sistema a diferentes entornos. Lacapacidad de ejecución en diferentes infraestructuras debe ser una característica crítica del sistema." Explique la razón detrás del plazo de 48 horas. Múltiples factores externos pueden afectar el plazo y, por tanto, obstaculizar la capacidad de cumplir con el requisito.	Se precisa que, se debe cumplir con el tiempo descrito en el requerimiento. Asimismo, el detalle del requerimiento serán especificadas en el análisis de brecha según el ítem id 1.7 Análisis de brechas funcionales, no funcionales y de integración entre el Sistema ofertado y los requerimientos del subnumeral 4.8.1 Documentación Clave del Proyecto del punto 4.8 Requisitos de documentación de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Se referencia el N° 275.
279	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO	3.6.9 Funcionalidades Fuera de Línea – Off Line (OFFL)	233	Los modelos de trabajo offline utilizan lectura sobre configuraciones propias del computador donde se ejecutan siendo por esto altamente vulnerables a manipulación, permitiendo por ejemplo el cambio de la fecha y hora de la computadora para cargar un registro fuera de términos, como se ha visto en la práctica. Se solicita indicar si se ha contemplado esta brecha de seguridad, y de ser el caso se solicita reconsiderar este requisito dado el riesgo que representa para la seguridad de la solución y de los registros del sistema judicial peruano.	Se precisa que, el licitante podrá presentar un cambio o alternativa de metodología que considere adecuada para el escenario en mención, el cual deberá ser aprobado por el Poder Judicial del Perú. Asimismo en el Anexo 18 – Lineamientos de Seguridad de la subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático se encuentran descritos los controles y requerimientos mínimos de seguridad con los que debe cumplir el sistema ofertado; asegurando la calidad e integridad de los datos sin discriminar que el modelo de trabajo del sistema ofertado sea online u offline, conforme a lo indicado en los requerimientos RTC- OFFL-05 y RTC- OFFL-07 de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Así mismo, de acuerdo a lo indicado en el requerimiento RSI-MET-01 del numeral 4.1.1 Requerimientos de Metodología (MET) del punto 4.1 Análisis, diseño y personalización o desarrollo de sistemas de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático
280	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	D. Requisitos relativos a Funciones, Arquitectura y Rendimiento	3.6.9 Funcionalidades Fuera de Línea – Off Line (OFFL)	234	¿Se espera que la funcionalidad offline esté en cada una de las cortes? ¿Cuántos usuarios se espera que usen el sistema en caso de estar fuera de línea? "Contar con un Componente que permita la continuidad de la operativa en caso de caídas de red frecuentes. El Componente mínimamente debe soportar las siguientes tareas, las cuales no son limitativas: gestión de autenticación de usuarios, gestión de las presentaciones y gestión de proyecto de Documentos"	Se precisa que, la funcionalidad offline debe ser centralizada y descentralizada. Ver respuesta a la consulta Nro. 185. Así mismo, se precisa que la concurrencia de usuarios se encuentra indicado en el requerimiento RRS-REN-01 del numeral 3.4.1 Rendimiento (REN) del punto 3.4 Requisitos de Rendimiento del Sistema Informático (RRS) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Se acotará y detallará el alcance del requerimiento en el Análisis de brechas entre lo que implementa nativamente el Sistema ofertado y los requerimientos funcionales, no funcionales y de integración así como de cada término y palabra, según lo especificado en el requerimiento RSI-DIS-08 y conforme al RSI-DIS-17 de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
281	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.1.1 Requerimientos de Metodología (MET)	235	¿Cuál es el plazo estimado para la aprobación de los hitos del proyecto, según las normativas establecidas por el Poder Judicial del Perú? En el caso de que un hito no reciba la aprobación requerida en el tiempo estimado, ¿se dispone de un procedimiento específico para la continuidad de las actividades del proyecto, o existe alguna consideración particular que debamos tener en cuenta?	Para ambas consultas, el licitante al presentar el Plan del Proyecto incluirá los tiempos de aprobación tomando en cuenta los entregables según lo señalado en el numeral 14.3.2. Aprobación de Entregables del Proyecto (pág. 425)
282	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.1.1 Requerimientos de Metodología (MET)	235	Dada la adopción de principios ágiles mencionados en el apartado, para comprender mejor su alcance entre los procesos formales, la aprobación de hitos y documentos, y la necesidad de adaptabilidad y entregas rápidas. ¿Cómo tiene previsto el Poder Judicial del Perú abordar la integración de los principios ágiles en el proyecto, especialmente en lo que respecta a los requisitos formales, la aprobación de hitos y documentos? ¿Se han identificado y considerado enfoques específicos para garantizar la agilidad necesaria en la ejecución del proyecto, al tiempo que se cumplen los requisitos formales establecidos?	Se precisa que la metodología del proyecto será híbrida, motivo por el cual el licitante debe proponer el método de trabajo a usar, considerando la RA 105-2022-GG-PJ y la NTP - ISO/IEC 12207:2016. Así mismo el licitante deberá proveer la integración de los principios ágiles considerando los enfoques específicos para garantizar la agilidad en la ejecución del proyecto.
283	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-MET-02	235	En la página 370 se menciona que "Así mismo se recomienda considerar los lineamientos establecidos en la NTP-ISO/IEC 12207-2016 relacionado a "Ingeniería de Software y sistemas" lo cual no corresponde con metodologías de agilismo. Se solicita aclarar si se debe seguir desarrollo ágil o ciclo de vida de software	Se precisa que, se pueden aplicar métodos ágiles, ciclo de vida de software o híbridos. Además debe cumplir la NTP – ISO/IEC 12207:2016 y la RA 105-2022-GG-PJ.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
284	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.1.2 Requerimientos de Inicio (INI)	238	Solicitamos ampliar detalles sobre los plazos específicos relacionados con la realización de los talleres sobre el sistema. El requisito establece un periodo inicial de las primeras cuatro semanas para llevar a cabo estos talleres; sin embargo, se menciona la flexibilidad de extender este periodo 'hasta que el Poder Judicial del Perú lo disponga'. ¿Podrían proporcionarnos una estimación más detallada sobre cómo se manejará la temporalidad después de ese periodo inicial?	Se precisa que, se procederá con la aclaración de la temporalidad del requerimiento RSI-INI-03. Ver enmienda Nro. 43.
285	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.1.3 Requerimientos de Planeación (PLA)	239	¿Cuál es el plazo estimado para la aprobación de los hitos en esta etapa? En el caso de que un hito no reciba la aprobación requerida en el tiempo estimado, ¿se dispone de un procedimiento específico para la continuidad de las actividades, o existe alguna consideración particular que debamos tener en cuenta?	Ver respuesta a la consulta Nro. 281.
286	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-DIS-01	240	Solicitamos ampliar detalles acerca de los plazos específicos vinculados a la provisión de la infraestructura. ¿Cuándo se prevé que el proveedor cuente con la infraestructura disponible? Asimismo, nos gustaría conocer el plazo estimado en el cual se espera que el Poder Judicial del Perú tome la decisión sobre el despliegue del sistema, ya sea On-Premise o en una instancia de nube.	Se precisa que, la disponibilidad de la infraestructura será definida en un plazo no mayor a 12 meses desde el inicio del contrato según lo indicado en el RSI-NUB/ONP-01. Esta misma decisión será informada con un tiempo prudencial de anticipación para la migración en caso corresponda. Fuente: punto 4.3 Requerimientos de Despliegue del Servicio en Nube u On-Premise (NUB/ONP) de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
287	Empresa 4	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-DIS-01	240	El TDR especifica "El proveedor debe actualizar, al finalizar la etapa de diseño, la información detallada (presentada en la oferta) de la Infraestructura de TI que requiere el Sistema (recursos, servicios, y dimensionamientos On-Premise o en Nube) para los entornos de desarrollo, pruebas, preproducción, producción y capacitación, y dimensionada para cumplir los ANS". Sin embargo, el punto 4.4 "Ambientes para el ciclo de integración continua", se especifica que la ubicación de los ambientes de pruebas/certificación, capacitación, pre-producción/uat y producción se encontrarán ubicados en Poder Judicial. Confirmar si es que la solución puede ser diseñada para nube o si debe estar instalada en los entornos físicos del centro de datos de Poder Judicial, o si se refiere a que la ubicación de los ambientes mencionadas se encontrarán dentro de una subscripción gestionada por el Poder Judicial.	Se precisa que, que el diseño deberá prever que los ambientes indicados en el punto 4.4 serán desplegados en el Cento de datos del Poder Judicial, para los demás componentes el licitante podrá proponer el diseño de los ambientes donde los despliega, estos podrán ser en nube, on-premise o híbrido. Asimismo esta propuesta deberá ser aprobada por el Poder Judicial del Perú.
288	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-DIS-01	240	Se solicita a la Entidad, que indique desde este momento en dónde será desplegado On-Premise (utilizando los servidores y entorno informático propio del Poder Judicial del Perú) o en una instancia de nube, ya que esto impacta en los costos a nivel de implementación, administración, gestión y soporte de la herramienta en el presente proceso	Ver respuesta a la consulta Nro. 287.
289	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-DIS-08	241	¿El análisis de brechas se refiere a requerimientos explícitamente mencionados en la licitación o a nuevas necesidades identificadas en los talleres con usuarios finales?	Se confirma que, el análisis de brechas se refiere a lo detallado en la licitación y a nuevas necesidades identificadas; teniendo en consideración que todas las nuevas necesidades identificadas serán tratadas como control de cambios.
290	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-DIS-09	242	Solicitamos ampliar detalles sobre el proceso de aprobación y ejecución de las mejoras propuestas al modelo de Macroprocesos y procesos (To-Be). En primer lugar, ¿Cuál es la estimación de tiempo para la revisión y aprobación por parte de los órganos de gobierno correspondientes? Además, cuándo se ejecutarían las mejoras, y si hay consideraciones específicas en cuanto al momento de implementación. Por otro lado, en relación con las actividades en curso, ¿cómo se manejará el impacto de los cambios propuestos?	Se precisa que, se procederá con la actualización del RSI-DIS-09 en donde se está considerando al Comité de usuarios como el ente que revisará y validará las mejoras propuestas por el licitante. Asimismo, el proveedor debe detallar en el Plan de proyecto y el Cronograma detallado lo que considere necesario para que sea evaluado por el Poder Judicial del Perú. Ver enmienda Nro. 45.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
291	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-DIS-12	242	En caso de que la validación del framework propuesto no cumpla con los requisitos o necesidades del Poder Judicial del Perú, ¿Qué determinación tomaría el Poder Judicial?	Se precisa que, no se emitirá la conformidad frente al desarrollo propuesto si no cumple con el objetivo del RSI-DIS-12 el cual indica que el proveedor debe utilizar el lenguaje de programación JAVA para los nuevos desarrollos del Sistema y microservicios.
292	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-ACF-09	245	El procedimiento de despliegue que se menciona sigue los lineamientos marcados en el Anexo 13 - Estrategia de Implementación y Despliegue. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Se confirma que, es correcto. En tal sentido cabe hacer mención que lo detallado en el Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue de la subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático son consideraciones generales que abarcan el alcance del proceso del despliegue como por ejemplo las fases en las cuales se ejecutará, el periodo, los órganos jurisdiccionales entre otros detalles descritos. Por lo tanto, la estrategia de despliegue detallada en el Anexo 13 debe respetar los lineamientos del procedimiento de despliegue utilizado actualmente por GI considerando la RA 105-2022-GG-PJ.
293	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-ACF-18	246	En el Anexo 15 – Procesos TOBE falta información de los procesos de las especialidades Comercial, Contencioso Administrativo, Constitucional y Tránsito y Seguridad Vial el oferente debe entender que son del mismo orden de complejidad que las aportadas en dicho anexo ¿Es correcta nuestra interpretación?	Ver respuesta a la consulta Nro. 109.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
294	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.3 Requerimientos de Despliegue del Servicio en Nube u On-Premise (NUB/ONP)	249	Aclarar en el momento en que se definirán estos requerimientos de despliegue del servicio ya que los ambientes de desarrollo, pruebas y pre- Productivos deben crearse y operarse en el mismo modelo de infraestructura que se tendrá para producción	Ver respuesta a la consulta Nro. 287.
295	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-CMC-01	257	¿Cuántos usuarios jurisdiccionales y administrativos deberán ser considerados para la estrategia?	Se precisa que, el proveedor debe estimar la cantidad total de usuarios jurisdiccionales y administrativos de cada fase de despliegue extraída de la información del Anexo 4 - Cifras e Información General para el Dimensionamiento y el Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue.
296	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-CMC-01	257	¿Cuántos formadores deberán ser considerados para la estrategia?	Se precisa que, la cantidad de formadores necesarios para llevar a cabo la estrategia de capacitación dependerá de la evaluación y planificación realizada por el licitante. Ver enmienda Nro. 49.
297	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-CMC-01	257	¿El proveedor será el responsable por formar estos formadores? Si sí, ¿en qué momento de la ejecución del proyecto se espera que se realice este servicio? Dentro de lo posible, presentarse un cronograma de esta etapa.	Se confirma que el proveedor debe diseñar, implementar y medir la estrategia de formador de formadores tal como se especifica en el RSI-CMC-08. Así mismo, el proveedor debe generar el Plan de Capacitación y Talleres donde deberá especificar las actividades necesarias y en los momentos adecuados para ejecutar las capacitaciones y talleres, el cual será revisado por el Poder Judicial del Perú. Fuente: Punto 4.6 Capacitación y Materiales de Capacitación (CMC) de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
298	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-CMC-02	258	Se solicita que haya un direccionamiento de la entidad en la estrategia esperada para la capacitación para fines de cotización y se sugiere la implementación de una estrategia híbrida en las mismas.	Se precisa que, en el RSI-CMC-01 se solicita que el proveedor diseñe e implemente una estrategia de capacitación, el cual será coordinado con el Líder de Gestión de Cambio del Programa y podrá ser híbrida (virtual y/o presencial). Asimismo, el detalle del despliegue se puede visualizar en el Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue, subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la Sección VII: Requisitos del sistema informático.
299	Empresa 4	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-MIG-01	261	Ante las diversas bases de datos implementadas en los sistemas con los que debe interoperar la solución, especificar si Poder Judicial será el responsable de determinar los maestros datos, golden records, sus atributos y ubicaciones para poder diseñar las reglas ETL para la migración de los datos.	Se precisa que, de acuerdo a la página 261, Nota del punto 4.7 Conversión y Migración de Datos (MIG) de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático se detalla que el proveedor deberá en conjunto con la contraparte del Poder Judicial del Perú hacer el análisis correspondiente para determinar el universo real de datos a migrar al momento de implementar; esto engloba los datos maestros, golden records, sus atributos y ubicaciones.
300	Empresa 4	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-MIG-14	262	Sírvase precisar si la migración de datos incluye la migración de los videos de las audiencias pasadas y especificar la volumetría de esos videos	Se precisa que en el caso de los videos de audiencias pasadas se cargará al nuevo sistema la referencia o url de la ruta del video. Ver enmienda Nro. 39.
301	Empresa 4	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	RSI-MIG-14	262	De ser el caso de migración de los videos, confirmar que estos ya se encuentran vinculados a los expedientes de los que forman parte o si existe un identificador que permita realizar la asociación.	Se precisa que en el caso de los videos de audiencias pasadas se encuentran asociados a los expedientes mediante la referencia o url de la ruta del video, esta misma referencia o url de la ruta del video será migrada al nuevo sistema. Ver enmienda Nro. 39.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
302	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. Especificaciones del Servicio: Artículos de Suministro e Instalación (RSI)	4.7 Conversión y Migración de Datos (MIG)	262	RSI-MIG-01 ¿Cuál es el volumen de datos no estructurados existentes que se van a migrar?	Se informa que, el volumen esta entre 25 y 30 TB, pero deberá revalidarse en la etapa de Análisis de brechas tal como se precisa que en el requerimiento RSI-MIG-14 del numeral 3.5.3 Seguridad (SEG) del punto 4.7 Conversión y Migración de Datos (MIG) de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, el cual indica que se debiera realizar el análisis respecto a los datos a migrar. Ver respuesta a la consulta Nro. 300.
303	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	Respecto de los requisitos de formación profesional se solicita aclarar cuáles serán los criterios que tendrá en cuenta la Entidad para homologar el nombre de los pregrados y posgrados que se presenten del personal extranjero integrante del equipo técnico. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el documento se usan pregrados y posgrados que seguramente se usan en Perú, pero que en otros países pueden llamarse diferente, aunque tengan el mismo contenido académico y núcleo básico de conocimiento.	En caso la denominación del título profesional o académico propuesto se pueda identificar que tenga el mismo contenido académico y núcleo básico de conocimiento, se considerara como equivalente. Adicionalmente, el postar podrá adjuntar información complementaria que ayude a identificar la equivalencia.
304	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	En el numeral 1.1.2. se indica que “Para cada rol el proveedor debe incluir la hoja de vida”, pero no se indica si con las hojas de vida es necesario entregar los títulos que acreditan la formación profesional, y las certificaciones de experiencia.	No es necesario, sin perjuicio de ello, se podrá solicitar aclaraciones y/o información durante la evaluación en caso de considerarlo pertinente. Ver enmienda Nro. 8.
305	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	Se solicita aclarar si las certificaciones de experiencia, tanto del personal como del oferente, deben entregarse apostilladas, en caso de estar firmadas por un funcionario público. En caso de que los documentos deban contar con apostilla, se solicita que este requisito sea exigido para la firma del contrato y no para la presentación de la oferta, considerando que este trámite normalmente toma un tiempo considerable, y si se exige para la presentación de la oferta en la práctica se estaría cerrando el proceso a interesados cuta experiencia se haya desarrollado en Perú.	No se requiere documentación apostillada.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
306	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	Se solicita aclara, igualmente, si los títulos de pregrado y posgrado requieren apostilla. En caso de que los documentos deban contar con apostilla, se solicita que este requisito sea exigido para la firma del contrato y no para la presentación de la oferta, considerando que este trámite normalmente toma un tiempo considerable, y si se exige para la presentación de la oferta en la práctica se estaría cerrando el proceso a interesados cuyo personal cuente con títulos emitidos en Perú.	Ver respuesta a la consulta Nro. 305.
307	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	Se solicita señalar si los títulos de los extranjeros deben convalidarse para trabajar en Perú, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.	No es necesario convalidar.
308	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	Cuáles son los permisos o habilitaciones exigibles al personal extranjero para trabajar en Perú, en caso de resultar adjudicatarios.	Los permisos o habilitaciones para personal extranjero se adecúan a la normas que otorga la Superintendencia Nacional de Migraciones vía virtual. Mayor información: https://www.gob.pe/migraciones
309	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. Especificaciones del Servicio: Artículos de Suministro e Instalación (RSI)	4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP)	283	Nuestros expertos internacionales en sistemas de Justicia no necesariamente hablan español. ¿Se puede contar con un intérprete en estos casos para evitar perder puntos en esta evaluación del perfil?	El ítem RSI-ETP-04 (pág. 283) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático establece que es un requisito obligatorio para el personal clave y no es puntuable. Para el personal no clave podrá contar con un traductor.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
310	Empresa 10	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. Especificaciones del Servicio: Artículos de Suministro e Instalación (RSI)	RSI-ETP-04	283	Agradecemos a la entidad, en caso de ser necesario, permitir el uso de traductores, por parte del oferente, para los casos en que la entidad interactúe en un eventual nivel 3 de soporte y que este se brinde en otro idioma.	En caso de un nivel 3 de soporte, se confirma que se permitirá el uso de traductores
311	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	¿El puntaje máximo por obtener informada para cada perfil es inferior a la suma de todos los requisitos? (ejemplo: el Gerente de Proyecto indica 21 como puntaje máximo, pero el cálculo indica la posibilidad de sumar hasta 23 puntos), esto puesto, se solicita revisión de este cuantitativo.	Se precisa que, producto de un error material se considero un valor aritmético incorrecto en el numeral 4.9.1. Personal Clave del Proyecto en el punto 4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP) de la subsección E. Especificaciones del Servicio: Artículos de Suministro e Instalación (RSI) en la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, requisitos para los perfiles Gerente de Proyecto, Arquitecto de Soluciones, Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Laboral / Contencioso Administrativo), Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Civil), Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Familia), Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Constitucional), Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Comercial / Tránsito y Seguridad Vial), Líder de migración de datos, Líder de Despliegue y Líder de Gestión de Cambio y Capacitación. Ver enmienda Nro. 50.
312	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	Para el personal del equipo técnico se solicita experiencia profesional en varios temas o proyectos y para cada tipo de experiencia se señala unos tiempos mínimos y máximos. Se solicita que esa experiencia se pueda acreditar con una de las actividades y no de manera concurrente o sumada, pues de lo contrario resultaría dispendiosa la consecución de personal con la totalidad de años requeridos, y en todo caso, en un plazo menor el personal pudo haber tenido toda la experiencia en actividades y proyectos que se pide.	No se acoge lo solicitado por el licitante. En el literal 4.9.1. Personal Clave del Proyecto del numeral E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la sección Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, se puede acreditar experiencia con proyectos que contemplen todos los requerimientos.
313	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto / Gerente de Proyecto	283	Aclarar si es correcto entender que se cumpliría el 100% de los puntos si el profesional propuesto tiene más de 15 años de experiencia dentro de los cuales se incluyen más de 8 en gestión de proyectos siguiendo estándares internaciones, y dentro de esos 15 u 8 está su participación en más de 3 proyectos relacionados con la implementación de sistemas de información y/o reingeniería de procesos con el sector público y/o privado a nivel nacional e internacional, y adicionalmente participó en la implementación del sistema ofertado. No obstante la anterior solicitud, solicitamos a la entidad considerar solicitar únicamente los 15 o más años de experiencia en gerencia de proyectos, sin necesidad de acreditar las otras exigencias que se solicitan, pues con la indicada se acreditará con suficiencia la experiencia profesional.	Se precisa que, sí es correcto entender que cumpliría con el 100% de los puntos, de los cuales 15 años como experiencia (general) profesional como gerente de proyectos y otros señalados y, 8 años en experiencia (específica) en gestión de proyectos u otros indicados (implementación de sistemas de información y/o reingeniería de procesos con el sector público y/o privado a nivel nacional e internacional). Así mismo no se acoge la sugerencia debido a que no es un requisito que descarte el resto de requerimientos mínimos.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
314	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	En relación con el último ítem de la experiencia, que indica que se debe “haber gerenciado el ciclo completo (de inicio a fin) con el Sistema ofertado”, que se repite en términos similares para el arquitecto de soluciones y para el líder de migración de datos, solicitamos que no se exija que el personal haya estado en el ciclo completo del proyecto, porque es normal que a veces se presenten circunstancias de fuerza mayor que obliguen a cambiar el personal clave durante la ejecución de un contrato. En este sentido, agradecemos determinar que este personal debe haber estado durante la mayoría del ciclo, estableciendo un porcentaje que sirva a la entidad, sin que sea el 100%.	No se acoge la sugerencia del licitante.
315	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	Solicitamos a la entidad ampliar el espectro de formación en cuanto al nivel de posgrados incluyendo: Gerencia de proyectos o Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos o Gestión de proyectos de ingeniería o formulación y evaluación social y económica de proyectos o afines, toda vez que las anteriores están dentro del Núcleo Básico de Conocimiento inherente al cargo de Gerencia de Proyectos y/o Administración.	Se acoge a lo solicitado por el licitante. Ver enmienda Nro. 51.
316	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	Entre los cursos y/o programas de especialización solicitados para el Gerente de Proyecto, se encuentra el certificado de gestión de cambio como ítem avanzado, en el numeral 3. Se solicita incluirlo dentro del numeral 2	No se acoge la solicitud de incluir el Curso de Gestión de Cambio en el numeral 2, puesto que dicho numeral se refiere a Certificaciones y cursos en COBIT o en ITIL, los cuales son marcos de referencia para la Gestión de TI, por este motivo están en un mismo numeral.
317	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	En los cursos y/o programas de especialización que se piden para el personal, solicitamos a la entidad reconsiderar el sistema de calificación que implica cumplir tanto con los factores B como con los A para obtener los 3 puntos, como se establece en la página 54, que dice: Para cada rol requerido, la máxima puntuación posible es de 3 puntos, es decir, se deben cumplir a la vez los requerimientos básicos y avanzados, el puntaje máximo que se otorga corresponde al de los avanzados (3 puntos). Lo anterior, dado que, en muchos casos, el factor A tiene inmerso el B, y no tiene sentido exigir ambos. Así, por ejemplo, para el gerente, se exige en el numeral 1, el factor B, se pide un curso de gestión de proyectos, con enfoque PMI, de 35 horas, y en el factor A se pide la certificación PMP-PMI. Nuestra sugerencia es que, si el gerente presentado tiene la certificación vigente, no se exija el curso, por ser requisitos redundantes. Lo mismo sucede con el numeral 2, donde el factor A incluye la certificación COBIT o ITIL, por lo que es innecesario acreditar el B, que es un curso de 16 horas. Así pues, solicitamos reconsiderar este sistema para el todo el personal, permitiendo que con la acreditación del factor A se acceda a los 3 punto, sin tener en cuenta el B.	Para la obtención de los 3 puntos, se deberá cumplir a la vez los requerimientos básicos y avanzados. De cumplirse únicamente con el tipo B, se otorga puntaje mínimo tal como se indica en el numeral 4.9.1. Personal Clave del Proyecto del punto 4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP), de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTICULOS DE SUMINISTRO E INSTALACION (RSI), de la sección VII. Requisitos del Sistema Informático.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
318	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	Para los cargos de Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Laboral/ Contencioso Administrativo), Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Civil), Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Familia), Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Constitucional), Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Comercial / Tránsito y Seguridad Vial): se exige experiencia específica “en el sector público realizando labores en órganos judiciales del Perú” y “haber participado en la implementación de proyectos de gestión de procesos judiciales electrónicos”. Entendemos la exigencia de que los consultores tengan experiencia profesional como abogados en Perú, sin embargo, nos permitimos hacer las siguientes solicitudes, con el fin de evitar cerrar el proceso y garantizar la pluralidad de oferentes: 1. La experiencia debería ser en el ejercicio del derecho en Perú, en general, o al menos como litigante, ya que un abogado que cumpla con estos requisitos conoce el sistema judicial peruano, sus procedimientos, y términos. El solicitar experiencia específica en órganos judiciales restringe demasiado las posibilidades de conseguir el personal, sin que con ellos se aporte nada adicional a la entidad que justifique esta medida. 2. Solicitamos eliminar la experiencia “en la implementación de proyectos de gestión de procesos judiciales electrónicos”. No solo esta experiencia no es necesaria para el consultor funcional, sino que, al sumarse con el requisito de haber ejercido el derecho en Perú, sea solo en órganos judiciales o en general, cierra completamente el proceso a los abogados que hayan trabajado previamente en la implementación de este tipo de procesos en el país, restringiendo la entrada de nuevos oferentes, diferentes a los que ya han trabajado con el Poder Judicial del Perú.	Se acoge la sugerencia motivo por el cual se actualizará la exigencia de la experiencia de los consultores. Ver enmienda Nro. 52.
319	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	En general, solicitamos a la Entidad reconsiderar la cantidad de certificaciones de cursos y/o programas de especialización exigidos para todo el personal, o por lo menos que con uno o dos se entienda cumplido el requisito, pues como está planteado dificulta la consecución del personal, torna más costoso el proyecto y limita la pluralidad de oferentes, cerrando el proceso a quienes ya cuenten con personal que acredite todos los requerimientos exigidos, y en todo caso, tales certificaciones no necesariamente dan cuenta de la idoneidad del personal para el proyecto. Esto se ejemplifica con los cursos y/o programas de especialización que se exigen para el “arquitecto de soluciones” para el cual se solicitan 7 ítems distintos, que, perfectamente, podrían modificarse por los siguientes, pues en el campo “posgrado en ingeniería de software o afines” caben múltiples programas que servirían para acreditar la experiencia.	No se acoge lo solicitado por el oferente, debido a que se otorga un puntaje por el cumplimiento y no es un requisito por el cual pueda ser descalificado.
320	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	Para el Líder de migración de datos solicitamos a la entidad ampliar el espectro, dado que la cantidad de certificaciones exigidas limita la pluralidad de oferentes. De acuerdo con lo anterior, proponemos que para el Líder de Migración de datos quede de la siguiente manera: 1 - Ciencias de datos, análisis de dato y/o gestión de información. - B 2 - Herramientas de flujo de datos y/o orquestación de flujos de trabajo (Workflow) y/o Cambio de Datos en Tiempo Real y/o análisis de datos y/o procesamiento de datos en la nube. - B 3 - Herramienta de modelamiento de sistemas y/o Herramientas de integración de datos como Apache Nifi, Apache Air Flow, Debezium CDC, Azure Databrick, entre otras - A 4 - Contenedores de software y/o Arquitectura basada en Microservicios y/o Herramientas de procesos ETL On Premise y Cloud - A Se solicita a la entidad tener en cuenta la observación para garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso.	No se acoge lo solicitado por el oferente, debido a que se otorga un puntaje por el cumplimiento y no es un requisito por el cual pueda ser descalificado.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
321	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	Para el Líder de despliegue se exige haber participado en el despliegue de más 2 proyectos en el sector público como líder o consultor de despliegue. Se solicita, para garantizar mayor participación y diversidad de propuestas, ampliar el requisito a proyectos en el sector privado, dado que la experiencia en despliegue es similar en ambos sectores, sin que este factor restrictivo aporte nada a la entidad que justifique la medida.	Se acoge la sugerencia del licitante, se actualizará el termino relacionado a la consulta del literal 4.9.1. Personal Clave del Proyecto del numeral E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la sección Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, indicando que debe haber participado en el despliegue de proyectos en el sector público y/o privado como líder o consultor de despliegue. Ver enmienda Nro. 53.
322	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	Para el líder de Gestión de cambio y capacitación se exige “haber participado en proyectos de estructura organizacional en el sector público como líder o consultor”, tener “Experiencia en proyectos en donde demuestra que el rol desempeñado estaba relacionado con actividades de gestión del cambio para la implementación de un Sistema Informático en el sector público” y “Experiencia en proyectos en donde se demuestra que el rol desempeñado fue como líder o encargado de coordinar los esfuerzos de gestión del cambio para la implementación de un sistema Informático en el sector público”. De acuerdo con la anterior exigencia mencionada, se solicita a la entidad ampliar el espectro a “experiencia al sector público y/o privado, para garantizar mayor participación y diversidad de propuestas, pues para este caso las actividades a certificar se realizan de manera similar en ambos sectores.	Ser acoge a la sugerencia del licitante. Se procede a adicionar lo indicando en la enmienda Nro. 55.
323	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	283	Para el líder de gestión de cambio y capacitación se solicita aclarar si la interpretación del anterior cuadro consiste en que, para obtener el máximo puntaje se deberá tener experiencia demostrada en más de 20 proyectos, o si es posible acreditar 5 proyectos que contemplen los 4 puntos requeridos en el cuadro anterior, entendiendo que pueden existir proyectos que contemplen todos estos requerimientos. Adicional se le solicita a la entidad, de ser correcto el primer entendimiento, disminuir la cantidad de proyectos exigidos dado que, dicho requerimiento limita la pluralidad de oferentes, dando beneficio a proponentes que ya cumple todas las exigencias de la entidad.	Se precisa que, si es posible acreditar 5 proyectos que contemplen los 4 puntos requeridos en el cuadro anterior en la medida que los proyectos cumplan con los requisitos solicitados. Respecto a segundo punto, no se acoge la sugerencia, el objetivo es que perfil solicitado cuente con experiencia que sea de utilidad para el proyecto.
324	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. Especificaciones del Servicio: Artículos de Suministro e Instalación (RSI)	4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP)	283	RSI-ETP-04 ¿Cómo se debe demostrar el cumplimiento de este requerimiento?	Se precisa que, para demostrar se puede utilizar alguno de los siguiente métodos según lo vea conveniente el licitante: Evaluación del Idioma, Certificaciones de Idioma, Experiencia Laboral y Educativa, Entrevistas o Pruebas Prácticas, entre otros que demuestren el manejo, entendimiento y proeficiencia del idioma español. Asimismo, debe indicar el nivel del idioma español en el Curriculum Vitae del personal asignado.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
325	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. Especificaciones del Servicio: Artículos de Suministro e Instalación (RSI)	4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP)	283	RSI-ETP-05 Se debe establecer claramente "cuando se considere necesario", debido a que esto debe ser justificado y planificado, ya que puede afectar los costos. Por favor, aclarar a qué se refiere con "necesario".	Se acoge la sugerencia, se procederá a aclarar la ambigüedad presentada y se procederá con la actualización del requerimiento. Ver enmienda Nro. 56.
326	Empresa 8	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. Especificaciones del Servicio: Artículos de Suministro e Instalación (RSI)	4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP)	283	RSI-ETP-06: "El proveedor deberá incluir en su propuesta especialistas, consultores y/o líderes adicionales necesarios para cubrir todos los requerimientos funcionales, tecnológicos, de servicios u otros; así como también deberá incluir aquel personal clave, técnico o funcional que sea identificado como parte del análisis de brechas. En la etapa de propuesta, se refiere a personal adicional no clave (especialistas, consultores y/o líderes) ?	Se precisa que, es correcto, se refiere al personal adicional no clave (especialistas, consultores y/o líderes), por lo tanto se confirma que debe incluir tanto al personal clave como al personal adicional no clave. Cabe indicar que el personal no clave no será evaluado.
327	Empresa 10	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. Especificaciones del Servicio: Artículos de Suministro e Instalación (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	284-295	Sírvase confirmar que, en el caso de personal extranjero, bastará con presentar sus documentos de estudios apostillados (título o bachiller extranjero), no necesariamente registrados ante SUNEDU.	Ver respuesta a la consulta Nro. 305.
328	Empresa 10	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. Especificaciones del Servicio: Artículos de Suministro e Instalación (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	284-295	¿El personal clave definido en las bases, será exigido por la totalidad de meses del contrato?	La totalidad de su participación de acuerdo a lo propuesto en su Plan de Proyecto, el cual será revisado y validado por el Poder Judicial.
329	Empresa 10	Sección IV. Formularios de Licitación		4.9	284-295	Agradecemos a la entidad, en beneficio del gasto público del Poder Judicial, disminuir los años de experiencia del personal clave (técnico como consultores), con el fin de no encarecer la propuesta económica de los distintos oferentes.	Se aclara, que se mantiene lo solicitado en la SDO

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
330	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. Especificaciones del Servicio: Artículos de Suministro e Instalación (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	286	Arquitecto de Soluciones: Solicitamos eliminar de la experiencia profesional, la experiencia en años de soluciones del Sector Judicial, ya que este tipo de requerimiento es muy específico para este tipo de perfil técnico. Creemos que la experiencia en años puede ser en cualquier tipo de proyecto.	Se acoge la sugerencia del licitante. Ver las enmiendas Nro. 57 y Nro. 59.
331	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. Especificaciones del Servicio: Artículos de Suministro e Instalación (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	287, 288, 289, 290, 291.	Pertinencia / necesidad de cierto nivel de experiencia: - La exigencia de “Haber participado en la implementación de proyectos de Gestión de procesos Judiciales electrónicos” podría reducir sustancialmente la cantidad de postulantes. Por favor, considerar la eliminación de este requisito en los perfiles legales.	Se acoge la sugerencia motivo por el cual se actualizará la exigencia de la experiencia de los consultores. Ver enmienda Nro. 52.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
332	Empresa 4	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto / Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Comercial / Tránsito y Seguridad Vial)	289	Se indica el requerimiento de cursos y/o programas de especialización tanto en Derecho Comercial como en Derecho de Tránsito y Seguridad Vial. Sin embargo, revisadas las curriculas de múltiples universidades en el Perú se advierte que no existe ningún programa de maestría o especialización en Derecho de tránsito y Seguridad Vial en el país; y teniendo presente que en el caso similar del personal clave especialista en Derecho Laboral y Derecho Contencioso administrativo, en donde ambas capacitaciones no son obligatorias, siendo sólo deseable la segunda; solicitamos se sirvan confirmar que en relación al Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Comercial / Tránsito y Seguridad Vial) bastará acreditar la capacitación con cursos y/o programas de especialización en Derecho Comercial, siendo solo deseable pero no obligatoria la capacitación en Derecho de Tránsito y Seguridad Vial.	Ver enmienda Nro. 53.
333	Empresa 9	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	F. Especificaciones de tecnología: Artículos de suministro e Instalación (RTS)	5.1 Especificaciones de Software Estándar (ESE)	296	RTS-ESE-01 Se indica que el Poder Judicial validará previamente que motor de base de datos usará el proyecto. Considerando que la decisión de la base de datos a usar será clave para el dimensionamiento del proyecto y la solución a emplear, por favor confirmar en qué etapa del proyecto (mes desde la firma del contrato) será definida la base de datos a emplear	Se precisa que, durante la etapa de Planificación se realizará la precisión de lo solicitado según se detallada en el numeral A. CUADRO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN de la sección I. PROGRAMA DE EJECUCIÓN. Así mismo el licitante podrá realizar la propuesta de Base de datos que considere adecuada, la cual será evaluada por el Poder Judicial del Perú.
334	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	G. REQUISITOS DE LAS PRUEBAS Y LA GARANTÍA DE CALIDAD (RDP)	RDP-AOP-04	300	¿Es correcto afirmar que el texto mencionado anteriormente puede interpretarse en el sentido de que el flujo de atención y pago de las solicitudes bajo demanda será negociado posteriormente con el adjudicado de la licitación, tras la presentación de una propuesta del proveedor? En caso negativo, ¿cuál será el flujo de atención y pago para las solicitudes bajo demanda?	No se confirma lo indicado por el licitante. Cabe señalar que el procedimiento consultado, se encuentra en la Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato , literal H. Cambio en los elementos del contrato.
335	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	H. SERVICIOS POST IMPLEMENTACIÓN (SPI)	7.1 Requerimientos de Servicio de Soporte y Mantenimiento (SSM)	301	¿Cuáles son los servicios de soporte y mantenimiento que se espera que se provean a lo largo del contrato?	Se precisa que, el requerimiento SPI-SSM-06 en el numeral 7.1 Requerimientos de Servicio de Soporte y Mantenimiento (SSM), en la subsección H.SERVICIOS POST IMPLEMENTACION (SPI), en la sección VII. Requisitos del Sistema Informático, el cual hace referencia al Anexo 9 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) de la subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, indica que los servicios están relacionados a la atención de solicitudes que sean reportados por los usuarios funcionales y técnicos que usarán el sistema ofertado. Este anexo indica a más detalle lo que se espera del mantenimiento y soporte.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
336	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	H. SERVICIOS POST IMPLEMENTACIÓN (SPI)	7.1 Requerimientos de Servicio de Soporte y Mantenimiento (SSM)	301	¿Cuáles serán de la responsabilidad del proveedor y cuáles serán de la responsabilidad de la entidad?	Se precisa que, las responsabilidades se encuentran establecidas en el Anexo 9 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) de la subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Y en las Condiciones Generales del Contrato cláusula CGC 9 (responsabilidades del Proveedor) y cláusula CGC 10 (responsabilidades del Comprador)
337	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	H. SERVICIOS POST IMPLEMENTACIÓN (SPI)	7.1 Requerimientos de Servicio de Soporte y Mantenimiento (SSM)	301	¿Cuántos usuarios se esperan atender en términos de soporte al final de cada ciclo de implementación?	Se precisa que, el oferente para presentar su propuesta debe estimar la cantidad total de usuarios internos y externos de cada fase extraída de la información del Anexo 4 - Cifras e Información General para el Dimensionamiento. Ver respuesta a la consulta Nro. 344.
338	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	H. SERVICIOS POST IMPLEMENTACIÓN (SPI)	7.1 Requerimientos de Servicio de Soporte y Mantenimiento (SSM)	302	SPI-SSM-02 ¿Qué Herramienta de Gestión de Servicios pone a disposición el Poder Judicial del Perú para el registro y seguimiento de las solicitudes de mantenimiento?	Se precisa que, la herramienta de Gestión con la que cuenta el Poder Judicial se denomina GLPI. Asimismo, se aclara que el licitante puede contar con su propia herramienta de gestión de servicios y el Poder Judicial deberá tener acceso a esta herramienta para poder ver directamente las estadísticas, y el estado de cada caso.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
339	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.1 Anexo 1 - Sistemas Actuales	318	En el Anexo 1 se listan los siguientes sistemas como relacionados al EJE NO PENAL y el TDR requiere la interoperabilidad progresiva con cada uno de ellos. ● Sistema Integrado Judicial – SIJ ● Sistema Judicial Electrónico – EJE ● Mesa de Partes Electrónica - MPE ● Sistema de Notificaciones Electrónicas – SINOE ● Agenda Móvil del Juez Supremo ● Conoce a tu Juez ● Descargo de Resoluciones ● El Juez te escucha Aplicaciones Principales relativas al Expediente Judicial Electrónico No Penal ● Inventario de Expedientes Judiciales ● Medición de Procesos Judiciales ● Peritos Traductores ● REDAM móvil ● Registro de Jurisprudencia Nacional Sistematizada - SIJUNASI ● Registro Jurisprudencia Suprema ● Registro Nacional de Autorización y Oposición de Viaje de Niñas, Niños y Adolescentes - RENAVINA ● Servicio de Edicto Judicial Electrónico - SEJE ● Sistema de Administración y Registro de Audiencias - SIARA ● Sistema de Archivo ● Sistema de Condenas - RNC ● Sistema de Cuerpos del Delito ● Sistema de Designaciones y Movimientos de Magistrados - SIDEMO ● Sistema de Embargo Electrónico Bancario ● Sistema de Gestión de Equipo Multidisciplinario - SIGEM ● Sistema de Grabación de Audiencias - SIGRA	Se precisa que la comprensión, codificación e implementación de la exposición de los servicios vía webservice de los sistemas listados en el Anexo 1 no son parte de las asignaciones que se le atribuirán al licitante. Como parte del servicio a licitar se busca la integración del sistema ofertado con los sistemas listados en Anexo 1; por este motivo la especificación sobre lo que se requiere para la integración del sistema ofertado se encuentra indicado los requerimientos RSI-INT-02 y RSI-INT-04 del punto 4.2 Integración del Sistema (a otros sistemas existentes) (INT) de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Asimismo, el anexo 7 y 8 de la sección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático contienen información complementaria sobre los requerimientos.
340	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.1 Anexo 1 - Sistemas Actuales	318	Las bases de datos listadas en el anexo con su tecnología (Oracle, Sybase, Postgresql, etc) se deben migrar todas? En caso afirmativo se requiere el tamaño de cada una de ellas y los respectivos esquemas.	Se precisa que, de la lista brindada se migrarán las BD SIJ CSJ Lima, SIJ Nacional y SIJ Supremo. Los detalles del dimensionamiento se encuentran en el RSI-MIG-14 del punto 4.7 Conversión y Migración de Datos (MIG) de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. El sinceramiento se realizará en el análisis de brechas.
341	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.2 Anexo 2 - Limitaciones Actuales del Sistema del Poder Judicial	327	Dado que NO todos los problemas y limitantes identificadas en cada uno de los sistemas que se listan en el anexo, son cubiertos por el alcance del proyecto, ni por las funcionalidades requeridas, el OFERENTE debe contemplar EXTENDER su oferta para resolverlos en su TOTALIDAD?	Se aclara que, no debe contemplar extender su oferta. Se precisa que los problemas y limitantes identificados del Anexo 2 relacionados al sistema deben considerarlos en su oferta.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
342	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.3 Anexo 3 - Marco Legal para el Sistema	338	Las directivas para la implementación de sistemas para el Poder Judicial listada en el anexo 3 no se condice ni en forma, estructura, alcance, fases y métodos de capacitación solicitados en los TDR. ¿A qué efectos está expuesta en el anexo? ¿Qué debe seguirse? Ya que impacta de manera DIRECTA en los costos, pero sobre todo en los tiempos dar seguimiento a dichas directivas.	Se precisa que la información expuesta en el Anexo 3 debe ser analizadas, adaptadas e implementadas en el nuevo Sistema EJE No Penal. Ver enmienda Nro. 61.
343	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.3 Anexo 3 - Marco Legal para el Sistema	338	Muchas de las leyes que se listan en el anexo, sobre todo las de procedimientos de cada especialidad, NO están abarcan en su totalidad en los TO BE especificados en el anexo respectivo. Entendemos que debemos SOLO atenernos a los TO BE y funcionalidades específicas de los sistemas enumeradas en los requerimientos.	Se precisa que los procesos y procedimientos que se contemplan en el TO BE han sido modelados teniendo en cuenta el marco legal. Ver enmienda Nro. 61.
344	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.4 Anexo 4 - Cifras e Información General para el Dimensionamiento	353	En las cifras para el dimensionamiento se informan los órganos jurisdiccionales para las TRES FASES; Sin embargo se aclara en el ANEXO 13 que solo se está contratando la FASE 1 y FASE 2. Cual es la cifra CORRECTA a considerar para el dimensionamiento. ¿A qué efectos se informan las cifras de usuarios, organismos, funcionarios, trámites, etc de los órganos de FASE 3?	Se informan a efectos de conocimiento general las cifras de usuarios, organismos, funcionarios, trámites de los órganos de la fase 3 de implementación detallados en el Anexo 4 - Cifras e Información. Se precisa que, la cifra a considerar para la Fase 1 son 988 órganos Jurisdiccionales del total de 1698 y para la Fase 2 son 8 Salas de Cortes Supremas tal como se detalla en el 0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue.
345	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. Información de referencia y material informativo	Anexo 4. 4.2 UsuariosA ctuales del Sistema	354	El número total de usuarios internos se menciona como 18.000 para el nuevo sistema. Por favor, indique: a) Número de usuarios internos para cada fase. b) Número de usuarios externos para cada fase.	Se precisa que, el proveedor para presentar su propuesta debe estimar la cantidad total de usuarios internos y externos de cada fase extraída de la información del Anexo 4 - Cifras e Información General para el Dimensionamiento. Ver respuesta a la consulta Nro. 344.
346	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.5 Anexo 5- Intercambio de Información con Entidades del Estado	368	La plataforma PIDE descrita en los estándares del ANEXO, ¿es la que se deberá utilizarse para la interoperabilidad de los sistemas internos del Poder Judicial?	Se precisa que, para sistemas internos no se utilizará la plataforma PIDE, ya que la misma solo hace referencia para sistemas externos. El sustento se referencia en el Anexo 8 – Detalles de integración de la subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
347	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.8 Anexo 8 – Detalles de integración	374	¿Podrían confirmar si, de acuerdo con el pliego de condiciones, el proveedor quedará eximido de responsabilidad por retrasos en el proyecto si estos son causados por la falta de respuesta de una entidad externa o interna del Poder Judicial en relación con la implementación de servicios a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE)? Además, ¿está claramente establecido en el contrato que, si los plazos comprometidos para el desarrollo de una tarea específica se exceden debido a dicha falta de respuesta, el proveedor estará liberado de la obligación de realizar dichas tareas?	Se aclara que, en el caso que, el Proveedor se vea retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato correspondería la prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa, según lo señalado en el literal c) del numeral 40.1 de las CGC (pág. 510), pero el proveedor no quedara liberado de la obligación de realizar la tarea.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
348	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.8 Anexo 8 – Detalles de integración	374	Hemos observado en la documentación proporcionada que existen varias interfaces que requieren contratos con entidades como el Jurado Nacional de Elecciones, la Alianza del Pacífico, ASBANC, el Ministerio de Relaciones Exteriores, CONADIS, Migraciones, la Oficina de Normalización Previsional y la Dirección General de Inteligencia, entre otros. Para poder dimensionar adecuadamente el esfuerzo necesario para la especificación, acuerdo y desarrollo de estas interfaces, es fundamental que el Poder Judicial detalle los requerimientos para cada una de las interfaces que se desean exponer o que se requiere que se expongan. Esto incluye especificaciones técnicas, procesos de negocio que deben ser soportados, y cualquier otro detalle relevante que permita delimitar y precisar el alcance del trabajo a realizar. Entendemos que estos contratos son cruciales para la interoperabilidad y el buen funcionamiento del nuevo EJE, y que la falta de definición puede llevar a retrasos significativos en el proyecto. Por ello, solicitamos que se nos proporcione la siguiente información para cada entidad mencionada: Detalles específicos del contrato acordado o por acordar. Interfaces y procesos de negocio que cada entidad necesita exponer o que requiere ser expuestos.	Se precisa que, estos deberán ser revisados en el momento de la implementación debido a que puede surgir la necesidad de interoperar con nuevas fuentes o variar la información requerida para alguna de ellas; la información se encuentra detallada en el Anexo 8 - Detalles de Integración, en la subsección A. ANEXOS, en el apartado Información de referencia y material informativo, de la subsección K.INFORMACION DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO, de la sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Adicionalmente, en el portal del estado peruano, se tiene el catálogo de servicios de la PIDE de la Presidencia de Consejo de Ministros, actualizado a Enero 2024. https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/305761-catalogo-de-servicios-de-la-pide
349	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.8 Anexo 8 – Detalles de integración	374	Con respecto al proyecto de integración interna del nuevo EJE, queremos obtener claridad sobre la plataforma de interoperabilidad que se utilizará. Nuestro entendimiento es que la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) se emplea para la integración con entidades externas. Sin embargo, nos gustaría confirmar si esta misma plataforma será utilizada para la integración interna o si el Poder Judicial dispone de una solución diferente. En el caso de que se utilice una plataforma distinta a PIDE para la integración interna, les agradeceríamos nos proporcionen los siguientes detalles: El nombre y una breve descripción de la plataforma de interoperabilidad interna que se empleará. La arquitectura subyacente que soporta esta plataforma (SOA, XROAD, etc.). Si el Poder Judicial proporcionará esta plataforma o si es necesario que nosotros, como proveedores, propongamos e implementemos una solución. En caso de que se requiera nuestra propuesta de plataforma, ¿cuáles son las especificaciones técnicas y los estándares que deben cumplirse? Comprender estos aspectos es crucial para nosotros para garantizar que nuestra propuesta técnica esté alineada con las expectativas del Poder Judicial y que el proyecto avance de manera fluida y sin contratiempos	Ver respuesta a la consulta Nro. 160. Ver respuesta a la consulta Nro. 346.
350	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. Información de referencia y material informativo	8.2 Interfaces externas	377	Punto 8 a 11, la descripción de la interfaz en la periodicidad es "No hay integración", ¿significa esto que no necesitamos conectarnos a esta interfaz? ¿O hay otros medios para conectarse a este sistema externo?	Se precisa que, si se deben interconectar con dichas interfaces. Para el caso de aquellos Sistemas donde la descripción de la interfaz en la periodicidad se especifica "No hay integración" se requerirá que el Sistema ofertado elabore o desarrolle un método que le permita integrarse. Así mismo deberá cumplir con los requerimientos de interoperabilidad descritos en el numeral 3.5.8 Interoperabilidad (IOP) del punto 3.5 Requisitos Técnicos Generales (RTC) de la subsección D.REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático; así mismo se tiene que tener en consideración que el cuadro 8.2 Interfaces externas, es la descripción de la situación actual de la integración con los Sistemas externos. Ver enmienda Nro. 62.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
351	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.9 Anexo 9 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)	384	¿Cómo se definirá y clasificará exactamente la severidad de las incidencias y los niveles de respuesta asociados? ¿Qué canales de comunicación específicos deben estar disponibles para reportar incidencias, y cómo se manejarán fuera del horario hábil? ¿Hay procedimientos establecidos para situaciones en las que no se pueda cumplir con los ANS debido a factores externos al proveedor? ¿Qué métricas específicas se utilizarán para los informes mensuales y qué formato deben tener? En el caso de que se requiera una solución alternativa o temporal, ¿cómo afecta esto a los tiempos de resolución y a los ANS? ¿Cuál será el proceso para la aprobación de cambios o nuevas funcionalidades antes de su implementación en el entorno de producción? ¿Qué documentación se requiere para los requerimientos de cambio y cómo se manejarán los que exceda las 120 horas de esfuerzo estimado? ¿Cómo se manejarán las solicitudes de mantenimiento y soporte que surjan de la personalización y configuración del sistema para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales? ¿La herramienta de Gestión de Servicios mencionada la proveerá el Poder Judicial?	Se precisa que, en relación a la definición y clasificación de la severidad de las incidencias y los niveles de respuestas asociados estos se encuentran indicados en el punto 9.3 ANS de Soporte del Anexo 9 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO, Sección VII: Requisitos del sistema informático. En relación a las consultas sobre los canales de comunicación, procedimientos de incumplimiento de ANS, métricas específicas a utilizar, proceso de aprobación de cambios o nuevas funcionalidades, documentación necesaria para los requerimientos de cambio y procedimiento de manejo de solicitudes soporte y mantenimiento, se precisa que serán informados en la etapa de planeación del proyecto. Adicionalmente se precisa que la herramienta GLPI será brindada por el Poder Judicial del Perú.
352	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.9 Anexo 9 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)	384	¿Es correcto afirmar que el responsable por realizar el soporte de nivel 1 será el Poder Judicial de Perú?	Se precisa que el proveedor será el responsable por realizar el soporte de nivel 1 según se detalla en el párrafo "El Soporte a la implementación del proyecto, incluidas las personalizaciones y configuraciones realizadas en el Sistema para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales debe ser proporcionado por el Proveedor y estará sujeto al mismo acuerdo de nivel de servicio descrito para los productos de Software suministrados." del 0.9 Anexo 9 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
353	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.9 Anexo 9 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)	384	En caso positivo, ¿cuántas personas serán formadas?	Ver respuesta a la consulta Nro. 352. Se precisa que la cantidad de personas a formar deberá ser propuesta por el licitante la cual será evaluada y validada por el Poder Judicial del Perú en la etapa de planeacion del proyecto.
354	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.9 Anexo 9 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)	384	En caso negativo, se solicita en envío del detalle de los servicios que deberán prestarse para el soporte Nivel 1, así como la cantidad de usuarios que deberán atenderse.	Ver respuesta a la consulta Nro. 352.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
355	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.9 Anexo 9 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)	384	Se solicita a la Entidad que aclare si cuenta con una herramienta de Gestión de Tickets o si esta la debe suministrar el oferente	Se precisa que si se cuenta con la herramienta GLPI para la gestión de tickets. Ver enmienda Nro. 63.
356	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.9 Anexo 9 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)	384	Bajo la premisa de que la Entidad cuente la herramienta de Gestión de Tickets, se entiende que todos los incidentes, requerimientos, problemas, serán recibidos por esa herramienta y luego será escalado al oferente, ¿es correcto este entendimiento?	Se confirma que es correcto el entendimiento. Ver enmienda Nro. 63.
357	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.9 Anexo 9 - Acuerdos de Niveles de Servicio / 9.3 ANS de Soporte	386	¿Las funcionalidades críticas del Sistema serán definidas en el proyecto?	Se aclara que no se utiliza el concepto de funcionalidad crítica dentro del SDO. Así mismo se procedió a actualizar la defición de la severidad. Ver enmienda Nro. 64.
358	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.9 Anexo 9 - Acuerdos de Niveles de Servicio / 9.3 ANS de Soporte	386	¿Cuántos son los usuarios por cada etapa de despliegue que deben considerarse en atención?	Ver respuesta a la consulta Nro. 345.
359	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.9 Anexo 9 - Acuerdos de Niveles de Servicio / 9.3 ANS de Soporte	386	Considerando otros referentes de mercado, el ANS de severidad uno es demasiado corto en términos de horas totales, se solicita revisión del ítem.	No ha sustentado la consulta, por ese motivo no se acoge lo solicitado por el licitante.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
360	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. Información de referencia y material informativo	0.10 Anexo 10- Estrategia de pruebas	392	Pruebas de Seguridad ¿Se permitirá que las pruebas de seguridad puedan ser realizadas de manera remota?	Se precisa que, no, las pruebas de seguridad se deberán realizar en los ambientes del Poder Judicial. Ver enmienda Nro. 60.
361	Empresa 11	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. Información de referencia y material informativo	Anexo 11 - 11.1 Ajustes y mejoras al sistema,	395	"El periodo de Estabilización será de dos meses a partir del despliegue de un subsistema o módulo", ¿es correcto entenderlo como una estabilización de 2 meses que será aplicable a cada uno de los 9 despliegues?	Se precisa que, es correcto afirmar que el periodo de estabilización de dos (2) meses será aplicado a los nueve (9) procesos de despliegue de acuerdo a lo detallado en el Anexo 11- Estrategia de Estabilización.
362	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue	397	Podemos modificar la estrategia de despliegue, o el oferente está obligado a presentar un plan para los tres ciclos de implementación con la estrategia de Especialidad por ustedes concebida?	Se precisa que, si se puede modificar, pero cualquier cambio deberá ser aprobado por el Poder Judicial del Perú según se detalla en el RSI-MET-11 del numeral 4.1.1 Requerimientos de Metodología (MET) ,literal E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. El oferente debe presentar un plan de despliegue para la fase 1 y 2 especificadas en el punto 0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue.
363	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue	397	Para la realización de la Fase 3, ¿Han considerado que pueda ser contratada la misma consultora que pueda llegar a proveer el sistema Fase 1 y Fase 2? En caso afirmativo, ¿Se realizará un llamado adicional? ¿Cuáles serían los plazos y cronograma específico para la Fase 3?	Se precisa que, la Fase 3 de Despliegue se realizará en un nuevo proceso con sus respectivos plazos y cronogramas los cuales no forman parte del alcance de este proceso. En tal sentido en su momento el Poder Judicial analizará lo que más le convenga y se ajuste a los procesos de contratación vigentes en lo que corresponde a la participación de las consultoras en el proceso de la Fase 3 de Despliegue.
364	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue	397	Dada la gran tarea en comun que hay para todas las especialidades NO PENAL, podemos comenzar las tareas previas de preparatoria de los ciclos dos y tres de implementación ANTES de los meses 4 y mes 7 que se proponen en el pliego?	Se confirma que, se podrá comenzar las tareas previas de preparatoria de los ciclos 2 y 3 la entrega de los requerimientos funcionales entre el Proveedor y el Poder Judicial del Perú, especificado en el punto 13.2 Estrategia de Implementación de la subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático, en coordinación con los equipos detallados en el punto 0.14 Anexo 14 – Gobernanza del numeral 14.1 Estructura propuesta de la subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
365	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue	397	Pueden confirmar que la licitación SOLO ABARCA las fases I y II es decir que SOLO debemos cotizar el 58% de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la FASE I (capitales de provincia) y el 100% de las Cortes Supremas del Poder Judicial (25 organismos entre Mesa de Partes, Relatoría y Secretaría)?	Se confirmaría que abarca los despliegues en la fases 1 y 2. Ver respuesta a la consulta Nro. 344.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
366	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue	397	Según los datos de la FASE 1 se pretende desplegar el sistema en 988 organismos en 13 meses para todas las especialidades incluyendo las aprobaciones operacionales, con un ritmo mínimo de 20 órganos jurisdiccionales por semana sin interrupciones. Por otro lado el anexo habla de evitar las implementaciones BIG BANG, aunque el ritmo de despliegue propuesto, si bien está dividido por especialidad, las paraleliza en el tiempo llevando todo el proceso al método por ustedes descartado. ¿Se pueden proponer otros métodos de despliegue que se alejen de los riesgos del propuesto?	Se confirma que sí, el licitante puede proponer otros métodos de despliegue que se alejen de los riesgos del propuesto detallando el impacto correspondiente, así mismo el método de despliegue propuesto será evaluado durante la etapa de planeación del proyecto por el Poder Judicial del Perú, siempre y cuando no afecte el cronograma propuesto.
367	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue	397	Habiendo revisado los objetivos de las fases 1 y 2 del proyecto de implementación para las especialidades judiciales, reconocemos la ambición y la escala del cambio transformacional que se busca. Admiramos el compromiso con la mejora continua y la modernización de los servicios judiciales. Deseamos destacar, de manera constructiva, que la implementación de más de 1000 órganos jurisdiccionales de todas las especialidades propuesta presenta desafíos significativos en términos de escala, integración de sistemas y capacitación requerida dentro del plazo estipulado de 16 meses. La envergadura del proyecto abarca la capacitación de un número considerable de personal (más de 10000), la integración de múltiples sistemas (más de 30) y la migración de datos compleja (más de 15 fuentes), todo ello mientras se mantiene la operatividad del sistema judicial actual. Reconociendo estos retos, sugerimos considerar un enfoque de implementación más incremental. Esto podría incluir la selección de un conjunto representativo de órganos jurisdiccionales, limitando a un número manejable como 200, para servir como modelo a seguir. Esta aproximación permitiría focalizar los esfuerzos, ajustar los procesos y garantizar una integración y migración de datos exitosa en los tiempos de 30 meses de todo el proyecto. Estamos convencidos de que un enfoque más gradual permitirá no solo cumplir con los estándares técnicos y operativos, sino también asegurar la calidad y eficacia del sistema a largo plazo.	Ver respuesta a la consulta Nro. 366.
368	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue / 13.2 Estrategia de Implementación	398	¿Los ciclos de capacitación se desarrollarán según la propuesta que entregará el proveedor?	Se confirma que sí los ciclos de capacitación se desarrollarán según la propuesta hecha por el licitante, mientras cumpla con el objetivo del RSI-CMC-01 del punto 4.6 Capacitación y Materiales de Capacitación (CMC) de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
369	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue / 13.2 Estrategia de Implementación	398	¿Cuál es la cantidad de unidades y personas por especialidad involucrada en cada uno de los tres ciclos?	Se precisa que la etapa de estabilización que conlleva el proceso de monitoreo que lleva a cada puesta en marcha contempla el total de órganos jurisdiccionales por especialidad donde se ha desplegado el sistema. Sobre la base mencionada se debe realizar una propuesta la cual será evaluada y validada por el Poder Judicial del Perú. Ver respuesta a la consulta Nro. 345.
370	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue / 13.2 Estrategia de Implementación	398	¿La institución tiene infraestructura propia en términos de salas de capacitación para realización de las mismas o debe cotizarlas el proveedor? Además de la infraestructura en términos de espacios físicos, ¿tiene la institución equipos de cómputo y proyección para estas capacitaciones?	Se precisa que el licitante deberá cotizar las salas de capacitación, los equipos de computo, impresoras, multimedia y proyección para la realización de las capacitaciones.
371	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue / 13.2 Estrategia de Implementación	398	¿Debe el proveedor considerar costos de refrigerios para las capacitaciones?	Se precisa que sí. El licitante deberá considerar los costos de refrigerios para las capacitaciones.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
372	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue / 13.2 Estrategia de Implementación	398	¿Debe el proveedor considerar la impresión de materiales físicos en las capacitaciones o solo en formato virtual?	Se precisa que, se requiere que el proveedor garantice el material del participante de la capacitación en formatos virtuales y/o digitales.
373	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue / 13.2 Estrategia de Implementación	398	Considerando que hay ciudades con baja capacidad de infraestructura para realización de las capacitaciones, ¿se puede considerar el desplazamiento de los funcionarios hasta ciudades de referencia en las regiones?	Se confirma que el oferente puede considerar el desplazamiento de los funcionarios hasta ciudades de referencia en las regiones dentro del plan de capacitación que formará parte del plan de trabajo. Esta estrategia será evaluada por el Poder Judicial del Perú en la etapa de planeación del Proyecto. Ver respuesta a la consulta Nro. 370.
374	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue / 13.2 Estrategia de Implementación	398	Considerando la estrategia de apropiación y uso de la solución, ¿para el seguimiento de los usuarios en la puesta en marcha en el despliegue se debe considerar una estrategia presencial, remota o híbrida?	Se confirma que el seguimiento a los usuarios en la etapa de mantenimiento y soporte del sistema se deberá considerar una estrategia ser de manera presencial y/o virtual.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
375	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue / 13.2 Estrategia de Implementación	398	¿Cuántos días por unidad se espera que ocurra el proceso de seguimiento de los usuarios en la etapa de puesta en marcha?	Se precisa que la etapa de estabilización que conlleva el proceso de monitoreo que lleva a cada puesta en marcha contempla el total de órganos jurisdiccionales por especialidad donde se ha desplegado el sistema. Sobre la base mencionada se debe realizar una propuesta la cual será evaluada y validada por el Poder Judicial del Perú.
376	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue / 13.2 Estrategia de Implementación	398	¿Cuántos usuarios se espera capacitar y disponer la licencia de uso en cada fase y ciclo? y, ¿estos serán usuarios únicos o simultáneos?	Ver respuesta a la consulta Nro. 345. Considerar usuarios simultáneos.
377	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. Información de referencia y material informativo	13.2 Estrategia de Implementación	399	En la página 399, Sección VII. Requisitos del sistema informático, ítem 13.2 Estrategia de Implementación, se presenta el cuadro de despliegue. Este es distribuido en tres fases y cada fase presenta tres ciclos de implementación. Se entiende por ciclo al conjunto de actividades repetitivas e iterativas que un proyecto (o fase de un proyecto) atraviesa desde su inicio hasta su finalización, es decir, un ciclo abarcará una cantidad específica de unidades judiciales y usuarios, y solamente se finalizará una vez la solución esté el 100% implementada y desplegada en estas unidades, y sus usuarios capacitados. En este sentido, se solicita aclarar: a. ¿Cuál es el número de unidades y personas por especialidad involucradas en cada uno de los ciclos de las 3 fases? b. ¿Podría por favor compartir la tabla de usuarios separados por perfil, localidad y órgano judicial?	Se precisa que la etapa de estabilización que conlleva el proceso de monitoreo que lleva a cada puesta en marcha contempla el total de órganos jurisdiccionales por especialidad donde se ha desplegado el sistema. Sobre la base mencionada se debe realizar una propuesta la cual será evaluada y validada por el Poder Judicial del Perú. Ver respuesta a la consulta Nro. 345.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
378	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.13 Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue / 13.3.3 Fase 3	420	¿La fase 3 no es alcance del presente proceso de contratación y será tratada en un otro proceso?	Se confirma que, la fase 3 no es alcance del presente proceso. Ver respuesta a la consulta Nro. 362.
379	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.14 Anexo 14 – Gobernanza	422	En el ANEXO 14 GOBERNANZA se mencionan 17 proyectos que se implementaran para complementar el presente proyecto que van desde sistemas de calidad, servicios cloud, gestión del Cambio, Rutas de aprendizaje, etc. Muchas de ellas en superposición con lo solicitado en el pliego. Su mención en los actuales TDR pareciera alertar a los oferentes que debemos asignar recursos para atender la sincronización con estos proyectos complementarios y/o esfuerzos de integración con los resultados pretendidos por cada proyecto. ¿Es correcta nuestra interpretación? De ser así se requiere el detalle de cada proyecto y los resultados esperados del oferente para cada uno de ellos.	Es correcto su interpretación, durante el servicio de implementación se va a requerir la asignación de un recurso que sea participe de la convivencia con los proyectos incluidos en el Anexo 14 de Gobernanza. Así mismo cabe aclarar que el alcance y la información correspondiente sobre dichos proyectos no forma parte del proceso de licitación y serán provistos en tiempo y forma durante la ejecución del servicio.
380	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.15 Anexo 15 – Procesos TOBE	427	Se entiende que todos los diagramas de bloque, inventarios, procesos, procedimientos y reglas de negocio están validadas y aceptadas por las autoridades relevantes de cada especialidad y que esa será la línea base de configuración del sistema EJE NO PENAL propuesta. ¿Es correcta nuestra interpretación?	Se confirma que sí es la línea base de configuración del sistema EJE No Penal. Los procesos han sido validados por 11 Cortes Superiores de Justicia y los Equipos Técnicos de cada especialidad no penal.
381	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.15 Anexo 15 – Procesos TOBE	427	Dado que NO se proporciona en el TDR los procesos de las especialidades Comercial, Contencioso Administrativo, Constitucional y Tránsito y Seguridad Vial el oferente debe entender que son del mismo orden de complejidad que las aportadas para poder cotizar SIN esa información ¿Es correcta nuestra interpretación?	Ver respuesta a la consulta Nro. 109.
382	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.16 Anexo 16 – Manuales del Sistema Integrado de Justicia SIJ	428	Dado que NO se proporciona en el link compartido en el Anexo 16 los manuales de las especialidades Contencioso Administrativo, Constitucional y Tránsito y Seguridad Vial, Familia no estaría completo solo Alimentos, el oferente debe entender que son del mismo orden de complejidad que los aportados para poder cotizar SIN esa información. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Se precisa que estimamos son de una complejidad similar. Para mas detalle sobre los procesos ver enmienda Nro. 66.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
383	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.17 Anexo 17 – Estrategia de Migración	429	Se está incluyendo en la migración , la migración de datos de la FASE 3 de Despliegue QUE NO ESTÁ INCLUIDA en el proyecto. ¿Es correcto? En ese caso no se entiende como se validará el proceso sino se incluye el despliegue.	Se precisa que en la estrategia de migración solo se están considerando los datos correspondientes a los órganos jurisdiccionales y cortes supremas definidas en las fases 1 y 2 acorde a lo detallado en la estrategia de Despliegue. La Fase 3 de Despliegue se realizará en un nuevo proceso con sus respectivos plazos y cronogramas los cuales no forman parte del alcance de este proceso. En tal sentido en su momento el Poder Judicial analizará lo que más le convenga y se ajuste a los procesos de contratación vigentes en lo que corresponde a la participación de las consultoras en el proceso de la Fase 3 de Despliegue.
384	Empresa 3	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.17 Anexo 17 – Estrategia de Migración	429	En general, la experiencia internacional indica que la migración de ser gradual como proponen ustedes, debe ser desde los expedientes con movimiento en los N últimos años, N a definir, y no comenzar con los antiguos sin movimiento que no son de interés procesal. ¿Podemos cambiar los criterios de migración a aquellos más adecuados para el éxito del proyecto?	Se precisa que, el licitante debe proponer un plan de trabajo donde detallará las actividades necesarios para el proceso de migración la cual será evaluado por el Poder Judicial de Perú. Se aclara que el alcance es migrar la información de los Expedientes de todas las especialidades que se encuentren en el marco del EJE SIJ. Ver respuesta a la consulta Nro. 362.
385	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.17 Anexo 17 – Estrategia de Migración	429	Se entiende que la lista de herramientas presentadas es de carácter ilustrativo, ¿esta correcta esta interpretación?	Se confirma que sí. El listado de herramientas es de carácter ilustrativo a modo de referencia para tomar en consideración al realizar la comparación de las herramientas destinadas al proceso de migración.
386	Empresa 5	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO	0.17 Anexo 17 – Estrategia de Migración	429	En caso positivo, ¿Es posible utilizar una herramienta de migración propia, que cumpla con el propósito y requisitos descritos en el documento de licitación?	Se confirma que sí. Se puede utilizar una herramienta de migración que se adapte a la implementación del Sistema ofertado en coordinación el Poder Judicial del Perú.
387	Empresa 11	Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato	A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN	3.1 Idioma Obligatorio	451	Posible error material (idioma inglés) en el 3.1.1, respecto de otros puntos, como por ejemplo: - Sección I. Instrucciones a Los Licitantes (IAL) - 10. Idioma de la Oferta - Sección II. Datos de la Licitación (DDL) - IAL 10.1	No existe error material debido a que la CGC 3.1.1 establece que "A menos que en las CEC se especifique otra cosa ... deberá redactarse en el idioma de estos documentos de la licitación (inglés) .. " (pág. 451). Por ello, se ha especificado en la CGC 3.1.1 de la Sección IX Condiciones Especiales del Contrato CEC que "Todos los documentos del Contrato y la correspondencia relacionada que intercambien el Comprador y el Proveedor deberán redactarse en el idioma español y el Contrato se interpretará de conformidad con ese idioma" (pág. 526) De modo similar, en la IAL 10.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) se precisa que el idioma es Español (pág. 43).

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
388	Empresa 11	Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato	D. Propiedad intelectual	15. Derechos de autor	467	¿Las Cláusulas 15.1 y 15.2 de las Condiciones Generales del Contrato se refieren a Derechos de Propiedad Intelectual preexistentes a este Contrato?	Se aclara que, los Derechos de Propiedad Intelectual preexistentes a este Contrato, sobre todo del Software estándar y los materiales estándar seguirán perteneciendo al titular de esos derechos según lo señalado en la CGC 15.1 (pág.467) de la Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato.
389	Empresa 6	Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato	16. Acuerdos de licencia de Software		468	Aclarar si el costo de licenciamiento conexo, por ejemplo, servicios de integración con entidades financieras, debe ser asumido por el contratante o por el contratista	Se precisa que, en el caso de requerir que el sistema ofertado tenga el licenciamiento conexo, este deberá ser asumido por el proveedor.
390	Empresa 6	Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato	16. Acuerdos de licencia de Software		468	EL costo de licenciamiento conexo, ejemplo servicios de integración con entidades financieras, debe ser asumido por el contratante o por el contratista.	Ver respuesta a la consulta Nro. 389.
391	Empresa 2	Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato	D. PROPIEDAD INTELECTUAL	16. Acuerdos de licencia de Software	469	En este punto, y, debido a que, las licencias pueden pertenecer a un tercero y, el proveedor ser un distribuidor autorizado, solicitamos confirmar lo siguiente: 1. El Comprador, es decir, la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial deberá firmar obligatoriamente el “Acuerdo de Licencia de Usuario Final – ALUF” 2. Si bien, durante el plazo del contrato que se suscriba con el proveedor que obtenga la buena pro, todas las condiciones detalladas en dicho contrato estarán vigentes; se debe tener en cuenta que, una vez finalizado el referido contrato, el Comprador deberá efectuar el pago del “canon” que corresponda si quiere continuar con el uso de las licencias; condiciones que serán las contenidas en el ALUF. 3. Si el propietario de las licencias es una empresa extranjera, el ALUF se registrará por la legislación del país al cual pertenece el propietario de las licencias.	1 y 3) No se firmará acuerdo de licencia de usuario final. Conforme con la cláusula 16.1 el proveedor concederá una licencia para acceder y utilizar el software. 2) Ver respuesta a la consulta Nro. 66
392	Empresa 2	Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato	E. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA	18.3 Remoción del Personal del Proveedor	474	En este punto, solicitamos que, así como es posible que el Comprador solicite al proveedor, la remoción de algún miembro de su personal; igualmente, solicitamos que resulte posible que, el Proveedor solicite al Comprador el cambio de algún personal clave del proyecto, en caso resulte necesario por motivos de fuerza mayor como la renuncia y/o accidente del personal, entre otros motivos; siendo reemplazo dicho personal clave por otro que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases.	Lo solicitado está establecido en la RSI-ETP-01 (pág. 283) correspondiente al numeral 4.9 Requisitos del Equipo Técnico del Proveedor (ETP) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático
393	Empresa 2	Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato	F. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES	33. Limitación de responsabilidad	498	En virtud de lo establecido en el numeral 33.1; es decir, debido a que: “b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato (..)” con la excepción de eximir al comprador por cualquier violación de derechos de propiedad intelectual; agradeceremos confirmar que, en el caso de la indemnización establecida en el literal (a), la misma, también tendrá como límite, el precio del contrato, de acuerdo con lo establecido en el literal (b).	Es correcta la interpretación.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
394	Empresa 2	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN	Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)	527	Debido a que, en este numeral se detalla que, el Contrato se regirá por las leyes de la República del Perú y se interpretará de conformidad con dichas leyes; agradeceremos confirmar que, se aplicará el Código Civil Peruano y no la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aclara que, es correcto lo señalado se regirá por las leyes de la República del Perú y se interpretará de conformidad con dichas leyes según la CGC 5.1 (pág. 527) de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato, siempre que se haya agotado todos los recursos previstos en el contrato. Respecto de la Ley de Contrataciones del Estado, no es de aplicación
395	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 9.20		529	Especificaciones y Alcance de la Inversión: Dada la amplia gama de posibles sistemas y tecnologías a implementar, <u>¿pueden proporcionar más detalles sobre el alcance de la inversión requerida y las especificaciones particulares para cada área mencionada en la cláusula?</u>	La pregunta no guarda relación con el numeral citado CGC 9.20; sin embargo, el alcance del sistema corresponde a la Cláusula 7 de la CGC Alcance del Sistema.
396	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 9.20		529	Definición de 'Esfuerzos Razonables': <u>¿Cómo definen 'esfuerzos razonables' en el contexto de esta cláusula? ¿Podrían proporcionar ejemplos o directrices para asegurarnos de que nuestras propuestas cumplan con sus expectativas?</u>	Se debe interpretar al criterio de la buena fe y usos y buenas costumbres comerciales.
397	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 9.20		529	Costo y Viabilidad: Considerando la posible necesidad de una inversión significativa en varias áreas, <u>¿están abiertos a discutir alternativas costo-efectivas o soluciones escalables que aún cumplan con los requisitos de seguridad y protección de datos?</u>	No corresponde discutir alternativas conforme a lo establecido en la IAL 13.1 (pág. 43) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL). Por ello, la oferta debe cumplir con lo establecido en la solicitud de oferta.
398	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 9.20		529	Detalle de Requerimientos de Ciberseguridad: <u>¿Podrían proporcionar detalles específicos o un listado de los requisitos mínimos de ciberseguridad esperados, incluyendo si es necesaria una solución como QRADAR o similar?</u>	Se precisa que, el licitante debe brindar alguna alternativa de ciberseguridad para el cumplimiento de la clausula CGC 9.20. Asimismo, el hecho de utilizar herramientas SIEM como QRadar, OpenSIEM o cualquier otra, para lograr el cumplimiento de la condición CGC 9.20, queda a decisión del proveedor.
399	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 9.20		529	Sistemas de Backup y Recuperación: <u>¿Se requiere que el proveedor implemente sistemas de backup y soluciones de recuperación ante desastres específicos? De ser así, ¿podrían detallar las especificaciones técnicas o los estándares que debemos cumplir?</u>	Se precisa que, el licitante debe brindar alguna alternativa de sistemas de backup y recuperación para el cumplimiento de la clausula CGC 9.20.
400	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 9.20		529	Control de Acceso Lógico y Físico: <u>¿Podrían aclarar si la cláusula implica la implementación de sistemas de control de acceso lógico y físico? En caso afirmativo, ¿cuáles serían los criterios o estándares específicos que debemos seguir?</u>	Se precisa que, el licitante debe brindar alguna alternativa de Control de Acceso Lógico y Físico para el cumplimiento de la clausula CGC 9.20

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
401	Empresa 7	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	C. PAGO	CGC 12.1 1.	530	1. Servicio de Implementación La estructura de Pagos Actual contempla: Adelanto: 2% al entregar plan de trabajo. Pagos significativos: 14° mes: 28% 18° mes: 28% Pago final: 30% + 12% al mes 30. Los Inconvenientes de esta propuesta: Incremento en costos de financiamiento cuando el Poder Judicial ya cuenta con los recursos. Propuesta de Mejora: Estructura de pagos: bimestrales o mensuales. Criterio: Progreso real del proyecto con metodología ágil. Beneficios: Gestión de recursos optimizada. Pagos alineados con avances y la metodología que ustedes proponen (ágil) Principio de concurrencia fortalecido. ¿Podría el Poder Judicial considerar para revisión y ajuste de estructura de pagos a una distribución equitativa basada en avances bimestrales o mensuales?	Se modificará los hitos de pago detallados en el punto CGC 12.1 de la subsección C. PAGO de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato. Ver enmienda Nro. 70.
402	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 12.1	1.Servicios de Implemen tación	530	La estructura actual de pagos contempla inicialmente un 2% contra el plan de trabajo, seguido por pagos mayores en los meses 14 y 18, equivalentes al 56% del total (dividido en dos partes de 28% cada una), y un pago final del 42% en el mes 30. Esta estructura aumenta de manera innecesaria los costos de financiación. Considerando que el proyecto se financia parcialmente con un préstamo, evitando así la dependencia de tasas de mercado altas, y dada la existencia de una garantía de ejecución del contrato, sugerimos cambiar a una estructura de pagos trimestrales basada en el progreso real del proyecto. Esto reflejaría mejor el valor agregado en cada sprint, beneficiando tanto al Poder Judicial como a los proveedores. Esta propuesta no solo optimizará la gestión de recursos y alineará los pagos con el avance del proyecto, sino que también incentivará la participación de más oferentes, favoreciendo el principio de concurrencia, actualmente limitado por el esquema de pagos vigente. Entonces, ¿Podría el Poder Judicial del Perú estar abierto a revisar y posiblemente modificar la actual estructura de pagos para el Servicio de Implementación, considerando una distribución más equitativa a lo largo del proyecto mediante pagos trimestrales que reflejen el avance progresivo?	Ver respuesta a la consulta Nro. 401.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
403	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 12.1	2.Licencia miento, Soporte y Mantenim iento de las licencias del Sistema de Gestión de Procesos Judiciales para el EJE No Penal.	531	Respecto a la cláusula de licenciamiento, soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión de Procesos Judiciales para el EJE No Penal. Observamos que el pago de licencias se programa para el momento en que se pongan en producción y se comience a usar cada subsistema. Sin embargo, consideramos que esta estructura de pago no refleja la necesidad de disponer de las licencias desde el inicio del proyecto, ya que son fundamentales para las etapas previas a la puesta en producción, tales como adaptaciones, configuración, pruebas, capacitación y homologación. Por lo tanto, proponemos que el pago de las licencias se realice al comienzo del proyecto para su uso legal y eficiente en todas las etapas previas mencionadas. Esto no solo cumple con las obligaciones legales sino que también facilita a los proveedores la obtención de financiamiento genuino para el proyecto. ¿Estaría dispuesto el Poder Judicial a reconsiderar la estructura de pagos de las licencias para reflejar estas necesidades críticas del proyecto y apoyar una gestión financiera más sólida por parte de los proveedores?	Se precisa que, no se acoge lo solicitado. lo indicado con respecto a las licencias se encuentran indicados en el punto CGC 12.1 de la subsección C. PAGO (Pág. 530) de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato. Ver respuesta a la consulta Nro. 401.
404	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 12.1	3.Bolsa de Horas	531	Referente a la disposición de la 'Bolsa de Horas' en el pliego, nos gustaría proponer una consideración para la emisión de órdenes de compra que contengan objetivos claros y mínimos en términos de horas, tales como bloques que correspondan a dos sprints de un equipo pequeño, evitando así la fragmentación excesiva y técnicamente ineficaz de las órdenes de trabajo. Además, dada la posibilidad de que las especificaciones técnicas no proporcionen la precisión necesaria para presupuestar las horas requeridas, sugerimos que se contemple el pago por sprints completados, en lugar de esperar la finalización total y satisfacción de cada orden de trabajo, lo cual puede prolongar el ciclo de ejecución y alejarse de las prácticas habituales de las metodologías ágiles. ¿Estaría dispuesto el Poder Judicial a adaptar estas sugerencias para facilitar una estimación y ejecución más efectiva, alineada con las expectativas del mercado y las prácticas ágiles?	Se mantiene lo establecido en el numeral 3 Bolsa de Horas (pág. 531) de la CGC 12.1 de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato, que establece que se consumirá por solicitudes de trabajo, cada una con sus propios objetivos, características, y esfuerzo en número de horas.
405	Empresa 7	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	C. PAGO	CGC 12.1 1.	531	2. Bolsa de Horas La Emisión de Órdenes de Compra de la bolsa de horas deberían: Ser objetivos claros y específicos. Con Mínimos de horas estipulados (ejemplo 500 horas). y Agrupación por bloques de trabajo (sprints). Esto evita la Fragmentación: Reducción de órdenes de trabajo pequeñas e ineficientes. Pago por Sprints Completados: En lugar de esperar la finalización de cada orden de trabajo.con Alineación con prácticas ágiles. ¿Es posible formular una propuesta en este sentido?	Se precisa que, no es posible formular una propuesta, ya que se tiene un procedimiento para solicitudes de cambio.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
406	Empresa 5	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	C. PAGO	CGC 12.1	531	En la página 532, punto Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento de las licencias del Sistema de Gestión de Procesos Judiciales para el EJE No Penal, se presenta la siguiente información: “El Soporte y Mantenimiento de las licencias del Sistema de Gestión de Procesos Judiciales para el EJE No Penal, se iniciará a partir que se comiencen a usar las licencias al pasar a producción cada subsistema y será un pago recurrente hasta el fin del proyecto. No se pagará Soporte y Mantenimiento de licencias que no se usen de inmediato.” En este sentido, se solicita aclarar: ¿Es correcto decir que el servicio de soporte y mantenimiento será cobrado a través de valor fijo recurrente, sólo dividido por cada subsistema implementado y puesto en producción? En caso negativo, ¿cuáles serán los criterios?	Se precisa que no es correcto interpretar que el servicio de soporte y mantenimiento será cobrado a través de valor fijo recurrente, sólo dividido por cada subsistema implementado y puesto en producción. Por el contrario el monto a pagar será recurrente considerando no solo los hitos de pago si no también el pago del soporte y mantenimiento de licencias en caso corresponda. Ver enmienda Nro. 16.
407	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 12.1	4. Servicios de Infraestructura en la instancia de nube del Proveedor	532	¿Hay preferencias o restricciones en cuanto al proveedor de servicios en la nube? En caso afirmativo, ¿Cuáles?	Se precisa que, lo referido a las consideraciones se encuentran en el requerimiento no Funcional RTS-ESE-02 del punto 5.1 Especificaciones de Software Estándar (ESE) de la subsección F. ESPECIFICACIONES DE TECNOLOGÍA: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RTS) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
408	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 12.1	4. Servicios de Infraestructura en la instancia de nube del Proveedor	532	¿Existe alguna consideración de seguridad que deba abordarse en la oferta?	Se precisa que, los lineamientos de seguridad para garantizar la aplicación de buenas prácticas de seguridad se pueden ubicar en los requerimientos ubicados en el numeral 3.5.3 Seguridad (SEG) del punto 3.5 Requisitos Técnicos Generales (RTC), subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Adicionalmente, el Anexo 18 – Lineamientos de Seguridad de la subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la Sección VII: Requisitos del sistema informático.
409	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 12.1	4. Servicios de Infraestructura en la instancia de nube del Proveedor	532	Se especifica que el servicio del componente de infraestructura de nube es temporal y limitado a 12 meses: ¿Hay planes de renovación o extensiones previstos después de este periodo inicial?	Se precisa que, aún no se tiene contemplada una renovación la cual dependerá de la infraestructura definida en la etapa de planificación a utilizar en el proyecto.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
410	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 12.1	5. Servicios de firma digital	532	¿Podrían proporcionar más detalles sobre el alcance específico del servicio de Firma Digital mencionado en la solicitud? ¿Cuáles son las funciones y características clave que se esperan del servicio?	Se precisa que, los requerimientos funcionales para firma digital se encuentra en los requerimientos del numeral 3.2.4.6 Firma Digital (FID) del punto 3.2.4 Componentes de Servicios Comunes de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático Sobre el tema de seguridad para firma digital se encuentra en el requerimiento RTC-SEG-08 del numeral 3.5.3 Seguridad (SEG) del punto 3.5 Requisitos Técnicos Generales (RTC) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Para mas detalle Ver enmienda Nro. 19. Ver enmienda Nro. 47. Ver enmienda Nro. 48. Ver enmienda Nro. 71. Ver enmienda Nro. 69.
411	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 12.1	5. Servicios de firma digital	532	Se especifica que el servicio del componente de firma digital es temporal y limitado a 6 meses: ¿Hay planes de renovación o extensiones previstos después de este periodo inicial? Entendemos que esté es un servicio importante para la gestión documental ¿Por qué se cortaría el servicio a lo 6 meses?	Se precisa que no hay planes de renovación o extensiones previstos después de este periodo. Así mismo se aclara el periodo de tiempo del periodo al realizar la siguientes enmiendas: Ver enmienda Nro. 19. Ver enmienda Nro. 47. Ver enmienda Nro. 48. Ver enmienda Nro. 71. Ver enmienda Nro. 69.
412	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 12.1	5. Servicios de firma digital	532	En el detalle mencionan que podría quedar sin efecto este servicio. ¿Se ha definido un componente de firma digital para el inicio de la parametrización del sistema, o esta es una decisión que aún debe tomarse? En caso de que ya esté definido, ¿podría proporcionar información sobre este componente y sus características?	Se precisa que sí se ha definido un componente de firma digital para el inicio de la parametrización del sistema. Así mismo la información y características del componente de firma digital se encuentran definidas en el numeral 3.2.4.6 Firma Digital (FID) del punto 3.2 Requisitos Operacionales que debe cumplir el Sistema Informático (RFU) de la subsección D. REQUISITOS RELATIVOS A FUNCIONES, ARQUITECTURA Y RENDIMIENTO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Ver enmienda Nro. 47.
413	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 12.1	5. Servicios de firma digital	532	En caso de necesitar migrar al PJ Signer, ¿cuáles son los requisitos y plazos específicos para la migración?	Ver respuesta a la consulta Nro. 411.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
414	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 12.1	6. Servicios de API Managem ent	532	¿Podrían proporcionar más detalles sobre las funcionalidades específicas que se esperan del API Management en términos de creación, publicación, seguridad, monitoreo y análisis de servicios?	Se precisa que, el licitante debe proponer las especificaciones técnicas, protocolos, estándares, métricas, entre otros para el API Management, según el Anexo 7 - Estrategia de Integración y Anexo 8- Detalle de integración, los cuales serán evaluados y revisados por el Poder Judicial del Perú en la etapa de planeación del proyecto. Asimismo, se incluirá el requerimiento RSI-DIS-21 en el numeral 4.1.4 Requerimientos de Diseño (DIS), del punto 4.1 Análisis, diseño y personalización o desarrollo de sistemas, de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTICULOS DE SUMINISTRO E INSTALACION (RSI), de la sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Ver enmienda Nro. 44.
415	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 12.1	6. Servicios de API Managem ent	532	En relación con el requisito de que el API Management pueda ser implementado en una nube pública o en contenedores para una implementación en una nube privada u On-Premise, ¿existen preferencias específicas para la elección del entorno?	Se precisa que, no existe preferencias, el proveedor debe brindar alguna alternativa para que el Poder Judicial del Perú evalúe.
416	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 12.1	6. Servicios de API Managem ent	532	En términos de interoperabilidad, ¿se espera que el API Management sea compatible con ciertos estándares o protocolos específicos? En caso afirmativo, indicar ¿Cuales?	Ver respuesta a la consulta Nro. 414.
417	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 12.1	6. Servicios de API Managem ent	532	En relación con la funcionalidad de monitoreo y análisis, ¿existen métricas específicas o informes que el Poder Judicial desea obtener del API Management?	Ver respuesta a la consulta Nro. 414.
418	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 12.1	6. Servicios de API Managem ent	532	Se especifica que el servicio del componente de Api management es temporal y limitado a 12 meses: ¿Hay planes de renovación o extensiones previstos después de este periodo inicial?	Ver respuesta a la consulta Nro. 409.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
419	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 13.3.1		534	Garantías (Cláusula 13 de las CGC). Según la CGC 13.3.1 La Garantía de Cumplimiento estará denominada en dólar de los Estados Unidos de América y ascenderá a un monto equivalente al 8% del precio del Contrato, excluidos los gastos recurrentes. y de acuerdo al formulario respectivo la misma debe ser Garantía Bancaria. Y dado que las garantías bancarias de cumplimiento de contrato requieren que el solicitante de la garantía (el oferente adjudicado) bloquee o inmovilice los fondos del 8% del contrato en el banco emisor de la garantía, desalienta el principio de concurrencia de oferentes y encarece innecesariamente el proyecto toda vez que existen instrumentos como las pólizas de caución, que lugar de requerir que el solicitante inmovilice fondos, las compañías de seguros evalúan el riesgo de incumplimiento y cobran una prima por emitir la póliza de caución. Este costo de la prima es el precio que paga el solicitante por la póliza, que sirve como seguro para el beneficiario en caso de incumplimiento del contrato. La compañía de seguros se compromete a pagar la garantía sin necesidad de bloquear los fondos del solicitante, basándose en su capacidad para gestionar y asumir el riesgo. por todo lo cual se pregunta¿Podría el Poder Judicial del Perú contemplar la opción de aceptar pólizas de caución en lugar de garantías bancarias para el cumplimiento de contrato, dada la ventaja de las pólizas de no requerir la inmovilización de fondos y, por ende, fomentar una mayor concurrencia y reducir los costos asociados al proyecto?	No se acepta. Se ratifica lo establecido en las CGC 13.3.2 (pág.466) de la Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato. Asimismo, deberá ver la Enmienda Nro. 73 .
420	Empresa 2	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	Garantías (Cláusula 13 de las CGC)	CGC 13.2	534	Solicitamos se realice el pago de un Anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, el cual se irá amortizando al efectuar cada pago.	Ver enmienda Nro. 72.
421	Empresa 7	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato		Garantías (Cláusula 13 de las CGC)	534	Contexto según Cláusula 13 de las CGC: Denominación de Garantía: Dólares Estadounidenses. Monto: 8% del precio del Contrato (excluyendo gastos recurrentes). Forma: Garantía Bancaria (según formulario respectivo). Desafíos de Garantías Bancarias: Bloqueo de fondos: 8% del valor del contrato. Efecto en concurrencia: Desalienta la participación de oferentes. Impacto en costos: Encarece el proyecto innecesariamente. Alternativa sugerida: permitir como en todos los proyectos mundiales Pólizas de Caución, esto permite: Evaluación de riesgo en lugar de inmovilización de fondos. Pago de prima como costo por la póliza. Beneficio: No requiere bloquear fondos del solicitante. Ventaja: Fomenta mayor concurrencia y reduce costos. ¿Es posible presentar garantías con Pólizas de Caución?	Ver respuesta a la consulta Nro. 419.
422	Empresa 3	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	CGC 29.4		543	¿Cuál es el alcance de la garantía de 36 meses? ¿Hay que considerar incluir soporte de todos los sistemas y desarrollo del proyecto?	Se aclara que, el alcance de la garantía se encuentra definida en la sección F "Garantías y responsabilidades" numerales 28,29,30,31,32 y 33, el cual incluye soporte y mantenimiento de los sistemas y el desarrollo del proyecto, indicado en la clausula 28.1 (pag.491) de las Condiciones Generales del Contrato de la SDO.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
423	Empresa 5	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES	CGC 29.4	543	En la página 544, CGC 29.4 se presenta la siguiente información: “El período de Garantía comenzará a partir de la fecha de la aceptación operativa completa del sistema, la cual será Garantía por un período de treinta y seis (36) meses.” En este sentido, se solicita aclarar: ¿Cuál es el alcance en términos de actividades esperado de la garantía? Solicitase detallar.	Ver respuesta a la consulta Nro. 422.
424	Empresa 2	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Solución de controversias (Cláusula 43 de las CGC)	546	Respecto a la solución de controversias, solicitamos confirmar lo siguiente: a) La Controversia será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima; b) La Controversia se someterá al conocimiento y decisión de tres (3) árbitros (el “Tribunal Arbitral”), uno de ellos designado de manera conjunta por el Comprador y el otro por el Proveedor. El tercer árbitro será designado por los dos árbitros elegidos por las Partes, el cual presidirá el Tribunal Arbitral. c) El arbitraje será se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, en idioma castellano. d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, sin perjuicio de la interposición del recurso de anulación ante el Poder Judicial. e) Los gastos que ocasione el arbitraje deberán ser pagados por las Partes conforme lo determine el propio Tribunal Arbitral en su laudo	No corresponde, se aclara que el contrato se regirá en el marco de lo establecido en la CGC 43.2.3 (pág. 546)
425	Empresa 10	General		-	-	Agradecemos a la entidad confirmar qué se harán reajustes anuales por inflación al aniversario del contrato.	No aplica reajustes del precio del contrato según lo establecido en la IAL 17.9 de los DDL (pág. 44) y CGC 11.2. (pág. 530)
426	Empresa 10	General		-	-	Solicitamos a la entidad extender el plazo de presentación de la oferta a 60 días, debido a la complejidad de la misma.	Ver enmienda Nro. 4. Ver enmienda Nro. 5. Ver enmienda Nro. 6. (Pliego de Enmienda Nro. 2)
427	Empresa 10	General		-	-	Agradecemos a la entidad confirmar si el dimensionamiento de la infraestructura necesaria deberá ser presentada en la propuesta o después de la adjudicación, previo a la firma del contrato.	Se precisa que, la entrega de todo lo referente a la infraestructura será realizado después de la firma de contrato, en la etapa de planeación de acuerdo a lo detallado en el requerimiento RSI-NUB/ONP-03 del punto Requerimientos de Despliegue del Servicio en Nube u On-Premise (NUB/ONP) de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
428	Empresa 3	"Documental"				¿Los documentos detallados en el SDO requieren ser apostillados? En caso afirmativo, ¿podría proporcionar una lista de los documentos específicos que deben ser apostillados?	Ver respuesta a la consulta Nro. 305.
429	Empresa 4					Confirmar que se considerarán únicamente pagos mensuales para el consumo de componentes en la nube y no se considerará la posibilidad de pagos anuales.	No se considera pagos anuales según lo establecido en el ítem 4. Servicios de infraestructura de nube (pág. 532) de la CGC 12.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.
430	Empresa 12	General				¿Es posible extender los plazos de entrega de la propuesta al menos en 1 mes más? Entendemos que los plazos actuales para presentar la oferta son insuficientes y no entregan la facilidad para que una empresa internacional pueda presentar una oferta si el objeto de esta licitación es contratar un Proveedor que brinde un Sistema de Gestión de Procesos Judiciales, cuyo proyecto tendrá una duración de 30 meses y se desplegará en las treinta y cuatro (34) Cortes Superiores de Justicia, la cual incluya (i) el licenciamiento del software aplicativo, (ii) los servicios de consultoría para la parametrización y realización de ajustes al sistema para los procesos y operaciones específicas del Poder Judicial (PJ) y así cumplir con los requerimientos que se describen en las bases, (iii) el despliegue y la Estabilización del sistema de acuerdo con la estrategia definida por el PJ, y (v) los servicios de capacitación, Soporte y Mantenimiento del sistema.	Ver enmienda Nro. 4. Ver enmienda Nro. 5. Ver enmienda Nro. 6. (Pliego de Enmienda Nro. 2)

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
431	Empresa 12	General				En la planilla adjunta de la licitación figura el detalle de lo que van a exigir como parte del entregabledel desarrollo o sistemas y hay una pestaña donde especifican los perfiles profesionales que van aexigir como requerimientos de títulos profesionales, de formación y experiencias. En cuanto a los perfiles requeridos están exigiendo profesionales de ingeniería con experiencias ycertificaciones como PMI, ITIL, Cobit y un arquitecto con certificación SOA, Togaf entre otros perfiles. Pero la parte que se ve más complicada de conseguir son los consultores funcionales ya que exigenque sean abogados con + 3 años de experiencias realizando labores tanto en privados como enórganos judiciales del Perú: Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Laboral / Contencioso Administrativo) Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Civil) Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Familia) Consultor Funcional de Especialidad Judicial (Constitucional) Consideramos que los tiempos son sumamente ajustados para poder llegar con todo lo exigido, esteaspecto fue destacado por otros participantes en la meet anterior.	Ver enmienda Nro. 51.
432	Empresa 11	General				Solicitamos una extensión en el plazo de entrega de la propuesta de por lo menos 5 semanas, debido a quecreemos que las dos semanas entre la entrega de las aclaraciones y la fecha de entrega de la propuesta no seránsuficientes para responder a todos los requerimientos del Poder Judicial. Esto se suma también al requerimiento deapostilla de la documentación, lo que no es expedito en todos lados y además con la entrega física que se deberealizar de la propuesta. Por otro lado, este es un proyecto de gran escala y de misión crítica para el Poder Judicialdel Perú, por lo que el gran beneficiado con esta extensión es el Poder Judicial del Perú, ya que contará conpropuestas serias y realmente interesantes para la solución planteada.	- Ver enmienda Nro. 4, 5 y 6 del Pliego de Enmienda Nro. 2. Ver respuesta a la consulta Nro. 305.
433	Empresa 11	General				En la reunión informativa se indicó que la documentación del extranjero debía ser presentada con apostilla.Solicitamos eliminar este requisito, ya que en algunos casos la apostilla puede demorar hasta 3 semanas lo quepodría impedir que se presente un candidato al perfil requerido.	Ver respuesta a la consulta Nro. 305.
434	Empresa 11	General				Algunos postulantes podrían mantener litigios activos en el Poder Judicial. ¿Esto podría generar algunaincompatibilidad?	El participante no deberá tener sentencias o laudos consentidos desde el 01/01/2018, según se indica el ítem 5.2.4 Historial de litigios. Nota 3. Una historia consistente de laudos contra el Licitante o cualquier miembro de una APCA puede conducir al rechazo de la Oferta.
435	Empresa 11	General				¿Se puede presentar certificación de subsidiarias de la misma organización sin que sean parte del consorcio?	Ver respuesta a la consulta Nro. 61.
436	Empresa 10	General		-		Agradecemos a la entidad indicar la vigencia del Soporte.	La vigencia de soporte está establecida en la SPI-SSM-07 del ítem 7.1 Requerimientos de Servicio de Soporte y Mantenimiento (SSM) (pág. 302) que establece "El Servicio de Soporte de las licencias deberá prestarse durante la vigencia del contrato a partir del despliegue de cada módulo o Componente del Sistema, hasta la finalización del Período de Responsabilidad por Defectos (o Período de Garantía)"
437	Empresa 10	General				Agradecemos a la entidad confirmar si el licenciamiento para la infraestructura necesaria de la solución, correrá por cuenta del oferente?	El Poder Judicial del Perú aprovisionará la infraestructura para los ambientes de pruebas, capacitación, preproducción y producción (y otros si así es acordado) para que sea configurado por el proveedor, según requisitos del sistema 4.3 Requerimiento de despliegue del servicio n Nube u On-Premise (NUB/ONP) (pág. 253) .

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
438	Empresa 11	Infraestructura				¿El cliente es capaz de entregar la infra necesaria con cualquier BOM?	Se informa que, para el programa se tiene el subcomponente "1.4. Adquisición e instalación del Equipamiento informático y de comunicaciones" el cual se encargara del provisionamiento de la infraestructura para este proyecto.
439	Empresa 11	General				¿Es necesaria la segregación entre Internet e intranet?	Se confirma que, si es necesaria la segregación entre Internet e intranet debido a que es un enfoque estratégico y proactivo para proteger los activos de información de una organización, mitigar los riesgos de seguridad y cumplir con los requisitos normativos y de cumplimiento.
440	Empresa 11	General				¿Cuántos flujos de trabajo se prevén para cada una de las especialidades judiciales, por ejemplo, Laboral: X número de flujos de trabajo, Civil: Y número de flujos de trabajo?	Ver respuesta a la consulta Nro. 109.
441	Empresa 11	Selección de grupos de usuarios ciudadanos				Los ciudadanos son uno de los usuarios del sistema. A lo largo del alcance del proyecto para discusiones, pruebas de usuarios, etc., ¿cuántos usuarios se seleccionarán para ser representativos del proyecto?	Se precisa que, la cantidad de usuarios internos se encuentra detallado en el Anexo 4 - Cifras e Información General para el Dimensionamiento, asimismo, para los usuarios externos la cantidad se puede definir en base a la demanda del servicio que ofrece el Poder Judicial del Perú.
442	Empresa 7	Fases del Proyecto				Tras revisar las fases del proyecto para especialidades judiciales, entendemos la ambición y la magnitud del cambio transformacional deseado. Apreciamos el compromiso con la mejora y modernización de los servicios judiciales. Sin embargo, <i>la empresa X</i> que ha implementado a la fecha más organismos que los aca solicitado e integrado y migrado una enorme cantidad de sistemas y capacitado a más de miles de usuarios en el ámbito judicial, por lo que nos sentimos en condiciones de afirmar que el tiempo asignado para las fases del proyecto tal como lo plantean y con las condiciones a las que están sometidos no es factible, no solo por los desafíos técnicos, sino por los enormes desafíos organizacionales que supone para la entidad receptora (el Poder Judicial. Ante estos desafíos, sugerimos un enfoque más gradual e incremental como el que les propusimos en nuestra oferta de estudio de mercado bajo la metodología de juzgados modelos por especialidad, ya que lo que ustedes proponen si bien no es BIG BANG en todo el EJE NO PENAL, es BIG BANG por especialidad y tal como ustedes mismos y con criterio lo manifiestan la experiencia internacional ha sido muy insatisfactoria habiendo fracasado varios proyectos que así lo intentaron. Creemos que esta aproximación gradual no solo cumplirá con los estándares técnicos y operativos, sino que también bajará enormemente el riesgo de fracaso del proyecto, y garantizará la calidad y eficacia del sistema a largo plazo, proponiendo una cantidad de juzgados modelos por especialidad. ¿Es factible replantear los alcances de despliegue teniendo en cuenta los tiempos del proyecto?	Se confirma que sí es factible replantear los alcances de despliegue teniendo en cuenta los tiempos del proyecto. Ver respuesta a la consulta Nro. 366. Así mismo se aclara que el cronograma de trabajo considera sólo días hábiles.
443	Empresa 3					¿Cuál es el tiempo máximo permitido para la realización de prueba de concepto?	Se precisa que, el plazo para la preparación de las pruebas de concepto es de 15 días, Sin embargo se acoge la consulta y se procede a agregar lo correspondiente al plazo de la ejecución de las pruebas. Ver enmienda Nro. 10.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
444	Empresa 4					Sírvase confirmar que ante el requerimiento de exponer una funcionalidad de un sistema actual, el desarrollo será ejecutado por el equipo de Poder Judicial y que el tiempo necesario para este desarrollo será sujeto a potenciales controles de cambio cuando impacten en la ruta crítica del desarrollo del proyecto.	Se precisa que, el licitante debe detallar en el Plan de proyecto y el Cronograma detallado lo que considerará necesario para que sea evaluado por el Poder Judicial. Asimismo, se indica un período de implementación y despliegue de 30 meses aproximadamente agrupado en 3 ciclos para las 7 especialidades. Cada Ciclo implica la realización de diversas tareas relacionadas con la implementación, mejoras, incluyendo configuración y parametrización, carga de datos maestros, migración, pruebas, capacitación, entre otros, según lo indicado en el Anexo 13 – Estrategia de Implementación y Despliegue de la subsección K. INFORMACIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL INFORMATIVO de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático,
445	Empresa 4					Sírvase precisar qué componentes de la solución deben estar homologados entre los diferentes ambientes solicitados y si esta homologación incluye replicar los datos de los entornos de producción hacia el ambiente de pre-producción.	Se confirma que, el requerimiento será actualizado indicando que todos los ambientes deben estar homologados. La replica de datos deberá ser evaluado por el Poder Judicial del Perú, según lo indicado en el requerimiento RSI-ACF-03 del numeral 4.1.5 Requerimientos de Adaptación y Configuración (ACF) del punto 4.1 Análisis, diseño y personalización o desarrollo de sistemas de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático. Para mas detalle sobre los ambientes ver la enmienda Nro. 46.
446	Empresa 4					Sírvase precisar ¿Cuál es el volumen y duración de los archivos de audio y/o video que deben ser considerados en el dimensionamiento de la solución?	Se precisa que, la información solicitada, será brindada al proveedor al inicio del proyecto. Ver enmienda Nro. 39.
447	Empresa 4					Sírvase precisar ¿Cuál es el volumen de visitas por día que deben ser considerados en el dimensionamiento de la solución?	Se precisa que, el volumen de visitas de usuarios internos podrá ser calculado de acuerdo a lo indicado en Anexo 4 - Cifras e Información.
448	Empresa 4					Sírvase precisar ¿Cuál es el periodo de archivamiento de la información en bases de datos y almacenamiento de archivos que deben ser considerados en el dimensionamiento de la solución?	Se precisa que, el periodo de archivamiento de la información en base de datos y almacenamiento se acotará en el análisis de brechas donde se estableceran las reglas y plazos para el archivamiento de expedientes, según lo especificado en el ítem id 1.7 Análisis de brechas funcionales, no funcionales y de integración entre el Sistema ofertado y los requerimientos del numeral 4.8.1 Documentación Clave del Proyecto del punto 4.8 Requisitos de documentación de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
449	Empresa 4					Especificar el atributo que se tomará como delimitación de alcance en el caso de la migración de archivos no estructurados (fecha de creación, última modificación, atributo heredado del expediente).	Se precisa que, el proveedor debe proponer un plan de migración y estrategia de migración donde detallará las especificaciones y actividades necesarias para el proceso de migración, el cual será evaluado por el Poder Judicial del Perú, el cual se indica en el punto 4.7 Conversión y Migración de Datos (MIG) de la subsección E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI) de la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
450	Empresa 4					Sírvase precisar si las funcionalidades de un API Gateway son suficientes para satisfacer el requerimiento de administración de las APIs o enumerar las funcionalidades que se requieren para considerar un componente de API Management dentro de la arquitectura.	Se precisa que, las funcionalidades del API Gateway no son suficientes para la administración de las APIs. Asimismo, el licitante debe brindar alguna alternativa con mejores funcionalidades dentro de la arquitectura.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
451	Empresa 4					Sírvase confirmar que para los escenarios On-Premises, la arquitectura de seguridad para la publicación de la solución será provista por Poder Judicial, específicamente dispositivos como Firewall, concentrador de VPN, Proxy/Proxy reverso, NLB, WAF, Routers en alta disponibilidad, entre otros.	Se confirma que, el Poder Judicial del Perú proveerá de lo necesario según lo descrito en el subcomponente "1.4.4 Adquisición e instalación del Equipamiento informático y de comunicaciones".
452	Empresa 4					Sírvase confirmar que para los escenarios on-premises, se proveerá de los dispositivos de almacenamiento, servidores, UPS, HVAC, seguridad física, entre otros componentes para instalar la solución y que estos componentes serán de una capacidad, disponibilidad y rendimiento equivalente al provisto en la nube	Ver respuesta a la consulta Nro. 451.
453	Empresa 6					Solicitamos aclarar si es necesario presentar con la oferta algunas certificaciones cdeque se mencionan a lo largo del pliego, como la ISO 27001, la ISO 9001, CMMI. De ser necesario solicitamos especificar exactamente cuáles de dichas certificaciones deben adjuntarse a la oferta, ya que no hay un apartado claro sobre el tema.	Se precisa que, según la solicitud de oferta no se requiere adjuntar las certificaciones, debiendo cumplirse lo detallado en el punto 5 Calificación de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación).
454	Empresa 6					Se solicita informar si resulta necesario constituir una sucursal en Perú del oferente extranjero, para la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.	Se precisa que, no es necesario. Ver respuesta a la consulta Nro. 64.
455	Empresa 6					Teniendo en cuenta que en el documento de condiciones mencionan integraciones con diferentes Entidades y Aplicaciones de tecnología (Correo, Grabación, Ofimática, API, entre otras), estas herramientas tecnológicas tienen un licenciamiento asociado y a su vez representan un costo, La Entidad suministrará estas aplicaciones y el Proponente solo se encargará de hacer las integraciones correspondientes? es decir, no se debe incluir dentro de la propuesta ningún valor de por ejemplo de Microsoft Teams o Zoom, API de conexión con Entidades externas, es correcto este entendimiento?	Se precisa que, el alcance del proyecto respecto al Sistema ofertado es cumplir con las funcionalidades de los componentes de la presente Solicitud de ofertas (SDO), Así mismo el Sistema ofertado deberá incluir todas las necesita de herramientas complementarias para el cumplimiento de los requerimientos funcionales y técnicos.
456	Empresa 1					Sobre la licitación de referencia queríamos saber si como indica el pliego de ser seleccionados en que momento se deberá presentar la prueba de concepto ante la entidad?	Se precisa que, el documento de pruebas se entregará al término de la etapa de calificación a la Oferta más Ventajosa o Conveniente o Mejor Evaluada, según se indica en la IAL 39.4. Sobre el plazo de la duración de las pruebas de concepto, ver la enmienda Nro. 10.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
457	Empresa 6	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático	E. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ARTÍCULOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (RSI)	4.9.1. Personal Clave del Proyecto	284-295	1) Frente a dicho cronograma se manifestó inicialmente la preocupación de que, publicando las respuestas a las observaciones el 11 de febrero y con cierre el 27 de febrero, no hubiera suficiente tiempo para preparar debidamente la oferta, situación que la entidad se comprometió a revisar. No obstante, a la fecha, siguen sin publicarse las respuestas a las observaciones, por lo que amablemente solicitamos informarnos la fecha en que efectivamente se publicará dicho documento. Aunado a lo anterior, aprovechamos para hacer una consulta adicional, respecto de los consultores funcionales, frente a los que los documentos del proceso indican que deben contar con “especialización” en las siguientes áreas: a. Comercial y Tránsito. b. Constitucional. c. Familia d. Civil. e. Laboral y Administrativo. Al respecto solicitamos: 2. Aclarar el criterio que se tuvo para unir, en una sola persona, especialidades tan disímiles como son Comercial con Tránsito y Laboral con Administrativo, lo que hace casi imposible conseguir un perfil que cumpla. Hemos considerado la posibilidad de que la intención de la entidad fuera que en estos dos perfiles se pudiera presentar una persona que tuviera una u otra especialidad, pero agradecemos su confirmación. 3 . Como ya habíamos manifestado, hemos encontrado profundas diferencias entre los sistemas de educación superior de Colombia y Perú, lo que suponemos se debe presentar con los demás países interesados. En este sentido, mientras nuestro sistema de posgrados incluye especialización, maestría y doctorado, el peruano, según la Ley Universitaria 30220, se compone de Diplomados de Posgrado, Maestrías de Especialización, Maestrías de Investigación y Doctorados.	1) En la presente fecha se está publicando el pliego de absolución de consultas y segundo pliego de enmiendas 2) Relacionado con respuesta 318,332, 431 Ver Enmienda Nro. 51, 52. 3) Los estudios de postgrado son posteriores a la obtención del grado académico o licenciatura
458	Empresa 13	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	5 Calificación	5.3.2 Facturación media anual	62	Queríamos confirmar si el requisito de Facturación media anual 48 millones de soles aún se mantiene.	Se mantiene lo establecido en la Solicitud de Ofertas. Ver respuesta 46
459	Empresa 2	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático		3.2.4.3 Grabación y Streaming (GYS)	211	RFU-CYA-03 Respecto al sistema de avisos y alertas con comunicación multicanal para los usuarios, solicitamos confirmar que será válido proponer la gestión de alertas y avisos interna a los usuarios dado que basado en nuestras experiencias en servicios similares en los últimos años se gana en agilidad.	Se precisa que, la finalidad es que el sistema ofertado cuente con la opción de enviar diferentes tipos de alertas automáticas dentro de la Gestión Judicial. Los métodos de alertas automáticas listados son ejemplos de opciones a considerar es por ello, que el método que utilice o proponga el licitante en el sistema ofertado para cumplir con esta funcionalidad será indistinto, mientras cumpla con el objetivo descrito en el RFU-CYA-03.

Nro	Empresa	Sección	Numeral	Literal	Pág.	Consulta y/u Observación	Aclaración o Respuesta
460	Empresa 2	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático		3.2.3.13 Gestión de Notificacio nes (GNO)	204	RFU-RPR-* RFU-GNO-06 Considerando que existen herramientas que proporcionan la Administración Pública para la gestión de comunicaciones en las notificaciones. Donde se gestiona las comunicaciones, asegura la entrega y proporciona los acuses de envío, de entrega y de lectura. Solicitamos indicar si existe algún medio similar en Perú o se espera que el sistema de gestión incluya el desarrollo de estas funcionalidades.	Se precisa que, el Poder Judicial del Perú cuenta con una herramienta de notificación electrónica (SINOE). El sistema propuesto deberá permitir generar las notificaciones en el juzgado. Para el envío de esta notificación el sistema deberá integrarse con: SINOE para las notificaciones electornicas, SERNOT/SINOJ para las notificaciones físicas y SEJE para la notificaciones por edicto.
461	Empresa 2	Sección VII. Requisitos del Sistema Informático		3.3.1 Arquitectu ra Tecnológic a (ARQ)	221	RRS-REN-02 En una arquitectura basada en microservicios como la que se propone, el ancho de banda requerido para la red es de 1Gb. Adicionalmente existe mucha comunicación interna entre los distintos servidores por lo que la comunicación interna es recomendable de 10Gb. Solicitamos indicar qué ancho de banda disponen en las sedes judiciales. O si se dispondrá de la capacidad necesaria para el despliegue.	Se precisa que, el ancho de banda de las sedes del Poder Judicial es en promedio 30 Mb, pero para las sedes que tienen conexion satelital es de 5mb en promedio.